

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Día del Retorno a la
Democracia
30 de octubre



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof
Secretaria General Lic. Agustina Vila
Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	26
DISPOSICIONES	31
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	41
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	61
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	64
JUNTA ELECTORAL	64
LICITACIONES	65
COLEGIACIONES	88
TRANSFERENCIAS	89
CONVOCATORIAS	91
SOCIEDADES	97
VARIOS	110

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1531/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29801386-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita una asistencia financiera a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.), y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989 y modificado por Ley N° 13.786, se dispuso la constitución de una sociedad anónima -Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)- para que asuma la prestación del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, además de la colección, el tratamiento, la disposición y la eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, en los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión celebrado con la anterior prestataria, aprobándose los respectivos estatutos societarios;

Que, entre las funciones de la sociedad se encuentran el mantenimiento, la construcción, rehabilitación y expansión de las obras necesarias para la prestación del servicio público de suministro de agua potable y desagües cloacales en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dada la importante actividad que desarrolla el ente, corresponde dotar de los recursos que resulten necesarios para que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que deviene actualmente necesaria la puesta en marcha del "Plan Verano 2022-2023" el cual tiene por objetivo la realización de obras a fin de mejorar la prestación del servicio a la comunidad y asegurar su continuidad y previsibilidad en su operatoria;

Que, se crea asimismo el "Plan de aseguramiento de perímetros de establecimientos de ABSA", el cual prevé la realización de cercos perimetrales que funcionarán como sistemas de seguridad cerrados, a fin de separar el desarrollo de las actividades de la Sociedad, protegiendo de esta manera a los/as trabajadores/as, la comunidad, los bienes y la infraestructura;

Que consecuentemente, resulta imprescindible la realización de una transferencia de fondos que permita afrontar los gastos que demande la ejecución de las mismas;

Que las obras a realizarse mejorarán la distribución de agua en diversos municipios de la Provincia, mediante el recambio de cañerías y cierre de mallas, aumentando la producción a través de nuevas perforaciones con la intención de llegar al próximo período estival pudiendo aumentar los caudales producidos;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley de Presupuesto N° 15.310, se aprobaron para el Ejercicio 2022 las Cuentas de Ahorro - Inversión - Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas, integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la transferencia de fondos a favor de AGUAS BONAERENSES S.A. (A.B.S.A.) por hasta la suma total de pesos dos mil ciento noventa y nueve millones ciento treinta y nueve mil treinta y dos (\$2.199.139.032) con destino a la ejecución de obras del "Plan Verano 2022-2023" y "Plan de aseguramiento de perímetros de establecimientos de ABSA", que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-30037249-GDEBA SSRHMIYSPGP) del presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a integrar el aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital, aprobado mediante el artículo precedente, conforme a la imputación presupuestaria establecida en el artículo 5°, el cual se librarán de conformidad a los avances de la obra, certificados por la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos podrá otorgar anticipos financieros por hasta un treinta por ciento (30%) del monto aprobado por el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°. Los fondos previstos en el artículo 1° del presente, ingresarán a una cuenta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, destinada específicamente al cumplimiento del "Plan Verano 2022- 2023" y "Plan de aseguramiento de perímetros de establecimientos de ABSA" detallados en el Anexo Único.

ARTÍCULO 4°. Establecer que Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) deberá efectuar el aumento de capital social en los términos de su estatuto y de la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo 1° con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 3 - AC 2 - IN 5/6 - PPR 6/1 - PPA 2 - SPA 2/1 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1 y con la asignación presupuestaria prevista para el ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-30037249-GDEBA-SSRHMIYSPGP

92aa742dd8c38de96c385b2d30e06adae973f5f0e29ad2d77351c3f78f2e2de9 [Ver](#)

DECRETO N° 1534/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-01271666-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual tramita la designación del agente Claudio Diego SILVA, en carácter de reemplazante, en el cargo vacante del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 20, Código 6-068.0, Jefe de Sección Publicaciones de la División Difusión, Publicaciones y Programas Educativos, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del organismo solicita la designación del agente Claudio Diego SILVA, en carácter de reemplazante, en el cargo vacante del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 20, Código 6-068.0, Jefe de Sección Publicaciones de la División Difusión, Publicaciones y Programas Educativos;

Que Claudio Diego SILVA revista actualmente en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Administrativo, Clase 15, Código 3-001.0. Administrativo, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos;

Que el cargo se encuentra vacante por la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios de María Elina APREDA, dispuesta por Resolución N° 14/2015 de la citada jurisdicción;

Que interviene favorablemente la Junta Mixta Permanente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, por lo expuesto, corresponde dar curso a la gestión propiciada en el marco de los artículos 38 y 57 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, en carácter de reemplazante y a partir de la fecha de notificación, al agente Claudio Diego SILVA (DNI N° 22.995.374 - Clase 1973) en un cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 20, Código 6-068.0, Jefe de Sección Publicaciones de la División Difusión, Publicaciones y Programas Educativos, quien revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Clase 15, Código 3- 001.0. Administrativo, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en los

artículos 38 y 57 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - UE 420 - PROG 002 INSPECCIÓN Y CONTROL DEL RECURSO HÍDRICO -ACT. 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales - Actividad Interna BZL - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente- Régimen Estatutario 14 - Ley N° 10.384 - AO 06 Jerárquico o Personal de Conducción- U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1543/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16665626-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestionan las designaciones de diversos/as agentes en cargos de la Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado en el ámbito de los establecimientos dependientes de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos y la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de trece (13) agentes en la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, a partir de la fecha que se señala en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia indica el gasto y la imputación presupuestaria que la gestión demanda;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los/as postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1° del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, en aquellas designaciones con fecha anterior al 1° de marzo de 2022, según se indica en cada caso y, a partir de la fecha mencionada, corresponde otorgar las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, asignándoles a todos/as los/as agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22;

Que la gestión propiciada se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se detallan en el Anexo (IF-2022-24992416-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente acto, a partir de la fecha que se indica y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones que se corresponden en cada caso, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se detallan en el Anexo (IF-2022-24992253-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente acto, a partir de la fecha que se indica y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 551 y 552, PRG 002 y 003, SP 001, ACT 001 y 003, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-24992416-GDEBA-DGAOPNYAGP	128ba03e98db2084b5d6817457638a309bbb782d20fb2940ce5f3f3075fc215f	Ver
IF-2022-24992253-GDEBA-DGAOPNYAGP	a2b715b3f4a6b5badb9e425efa2a65270136d549b645d168a87151b6d39a7c4a	Ver

DECRETO N° 1544/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21916455-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de diez (10) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos propuestos;

Que, asimismo, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando las excepciones de incompatibilidad de diversos/as agentes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-32828223-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los y las profesionales que se indican en el Anexo II (IF-2022-24790765-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, por los cargos que ocupan en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - P y 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1-Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768 - Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-32828223-GDEBA-DRHIOMA 15a4d2cb5597ac8e131dd21af118f0bdf747f904848947117479ec4184acd0f7 [Ver](#)

IF-2022-24790765-GDEBA-DRHIOMA 031539265f840f30bf5496eb30c865ea65cddd1c1bde80f32dd6d6e80fefe30b [Ver](#)

DECRETO N° 1545/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-23659222-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Rumilda SERVIAN DOMÍNGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente medida se gestiona la designación, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de enero de 2022, de Rumilda SERVIAN DOMÍNGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, asimismo, se solicita se la designe en tal carácter, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, a su vez, se propicia designar a Rumilda SERVIAN DOMÍNGUEZ, a partir de la fecha de notificación del presente, como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rumilda SERVIAN DOMÍNGUEZ (DNI N° 18.900.770 - Clase 1970), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a la agente mencionada en el artículo precedente, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle del Anexo Único (IF-2022-00609236-GDEBA-DPTEYPMSALGP), que forma parte integrante del presente, conforme a la autorización conferida por el artículo 18 de la norma citada en primer término.

ARTÍCULO 4º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.69/96), reglamentada

por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Rumilda SERVIAN DOMÍNGUEZ (DNI 18.900.770 - Clase 1970), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud.

ARTÍCULO 6°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable, prevista en el artículo 1° inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, a la agente que se menciona en el artículo 5° del presente, por tener trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo, hasta tanto se desempeñe en las mismas condiciones.

ARTÍCULO 8°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programas: 0003 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1546/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23151546-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Carlos Ezequiel SILVA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Carlos Ezequiel SILVA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, en el ámbito del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que la gestión que se propicia se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive, a Carlos Ezequiel SILVA (DNI N° 33.744.942 - Clase 1988), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py0 - Ac1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2.- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1496-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-10231811-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 67/2022 para la adjudicación de la obra: "Recambio Cañerías de Red Distribuidora de Agua en Dolores", en el partido de Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-780-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 27 de mayo de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos quinientos veintinueve millones setecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y uno (\$529.733.561) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 22 de junio de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ILUBAIRES S.A., Oferta N° 2: BLUE LUBECCO S.A., Oferta N° 3: BAUBER S.A. y Oferta N° 4: SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 2 correspondiente a la empresa BLUE LUBECCO S.A. ha sido rechazada por incumplir con el requisito establecido en el Artículo 2.2.5 y Artículo 2.2.7.1 inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. por la suma de pesos seiscientos diecinueve millones setecientos setenta y seis mil setecientos noventa y siete con noventa centavos (\$619.776.797,90), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ILUBAIRES S.A. y BAUBER S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 67/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Recambio Cañerías de Red Distribuidora de Agua en Dolores", en el partido de Dolores, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. por la suma de pesos seiscientos diecinueve millones setecientos setenta y seis mil setecientos noventa y siete con noventa centavos (\$619.776.797,90), para obra, a la que agregándole la suma de pesos sesenta y un millones novecientos setenta y siete mil seiscientos setenta y nueve con setenta y nueve centavos (\$61.977.679,79) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos seis millones ciento noventa y siete mil setecientos sesenta y siete con noventa y ocho centavos (\$6.197.767,98) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos dieciocho millones quinientos noventa y tres mil trescientos tres con noventa y cuatro centavos (\$18.593.303,94) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 hace un total de pesos setecientos seis millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve con sesenta y

un centavos (\$706.545.549,61), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento veinticuatro millones ochocientos mil (\$124.800.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil (\$1.248.000) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil (\$3.744.000) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 hace un total de pesos ciento veintinueve millones setecientos noventa y dos mil (\$129.792.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 -OB 99 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 238 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizará las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2023 la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos setenta y seis mil (\$451.776.000) y para el diferido 2024 la suma de pesos ciento veinticuatro millones novecientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve con sesenta y un centavos (\$124.977.549,61), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ILUBAIRES S.A. y BAUBER S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de ofertas a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 456-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2019-26334819-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Nicolás Alejandro MOGLIANI, a partir del 5 de enero de 2016 y hasta el 11 de julio de 2016 en virtud de haber sido designado en el cargo de Director de Compras y Contrataciones en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y la limitación de la reserva de cargo dispuesta mediante RESOL-2017-143-E-GDEBA-MAGP a partir del 1º de febrero de 2020 por haber desempeñado el cargo de Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 9 obra nota del agente Nicolás Alejandro MOGLIANI (DNI. Nº 23.006.286 - Clase 1972), perteneciente al Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0030-VI-1, Contador "B", Categoría 16 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES mediante la cual solicita la reserva del cargo de revista;

Que a orden 26 obra Resolución del entonces Ministerio de Agroindustria Nº 9/17, mediante la cual se le dio por concedida la reserva de cargo en virtud de haberse desempeñado como Director de Compras y Contrataciones del entonces Ministerio de Desarrollo Social desde el 4 de febrero de 2014 al 9 de diciembre de 2015;

Que en el período 11 de diciembre del 2015 al 5 de enero de 2016, el agente prestó servicios en esta Jurisdicción (a orden 56 se adjunta certificación);

Que a orden 4 obra el Decreto Nº 101/16 mediante la cual se designa al agente Nicolás Alejandro MOGLIANI como Director de la Dirección Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 5 de enero de 2016;

Que a orden 10, obra Decreto Nº 918/16, mediante el cual se dispone el cese del agente Nicolás Alejandro MOGLIANI, en el cargo de Director de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con fecha 11 de julio de 2016;

Que entre el 11 de julio de 2016 al 11 de abril de 2017, el agente retomó sus servicios en esta Jurisdicción (a orden 56 se adjunta certificación);

Que a orden 6 obra RESOL-2017-11-E-GDEBA-MGGP, mediante la cual se designa al agente Nicolás Alejandro MOGLIANI, a partir del 11 de abril de 2017, en el cargo de Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno;

Que a orden 25 obra RESOL-2017-143-E-GDEBA-MAGP mediante la cual se otorga reserva de su cargo de revista en virtud a su designación como Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno;

Que a orden 43 obra RESO-2020-42-GDEBA-MGGP, mediante la cual se le acepta la renuncia, al agente Nicolás Alejandro MOGLIANI, a partir del 1° de febrero de 2020, al cargo de Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que conceda, en el artículo 1°, la reserva de cargo a partir del día 5 de enero de 2016 hasta el 11 de julio de 2016, de conformidad con las previsiones del artículo 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96;

Que atento lo expuesto corresponde, en el artículo 2° se limite, a partir del 1° de febrero del 2020, la reserva del cargo de revista, otorgada mediante RESOL-2017-143-E-GDEBA- MAGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 13 -Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del día 5 de enero de 2016 hasta el 11 de julio de 2016 en virtud de haber sido designado mediante Decreto N° 101/16 como Director de la Dirección Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la reserva del cargo de revista, del agente Nicolás Alejandro MOGLIANI (DNI. N° 23.006.286 - Clase 1972), perteneciente al Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0030-VI-1, Contador "B", Categoría 16 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES, de conformidad con las previsiones del artículo 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 13 -Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del día 1° de febrero de 2020, la reserva del cargo de revista, otorgada mediante RESOL-2017-143-E-GDEBA- MAGP al agente Nicolás Alejandro MOGLIANI (DNI. N° 23.006.286 -Clase 1972), perteneciente al Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0030-VI-1, Contador "B", Categoría 16 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES, de conformidad con las previsiones del artículo 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 457-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2019-43046482-GDEBA-DGLYCNMAGP mediante el cual se gestiona la ubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 durante el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2021, del agente Hernán Julio Enrique SILVA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante orden de tramitación N° 4 el agente citado en el acápite de la presente, solicita su ubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que al agente en cuestión, a partir del 1° de noviembre de 2021 se le dispuso el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios mediante RESO-2021-228-GDEBA-MDAGP, cuya copia surge vinculada a orden de tramitación N° 106;

Que el agente Hernán Julio Enrique SILVA revistaba al momento que se le dispusiera el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0217-I-A, Veterinario "A", Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales en la Dirección Provincial de Ganadería, según consta orden de tramitación N° 53;

Que el causante se desempeñó como Director de la entonces Dirección de Producción Ganadera, dependiente el ex Ministerio de Asuntos Agrarios, designado mediante Decreto N° 3397/08, a partir del 27 de octubre de 2008, procediendo a reservar su cargo de revista en la ex Cartera de Estado, tal como surge de la orden de tramitación N° 17;

Que es aceptada su renuncia en el cargo de Director de la entonces mentada Dirección, a partir del 16 de septiembre de 2009, como consta a orden N° 18, a través del Decreto N° 2176/09, reintegrándose en consecuencia por el mismo acto administrativo a su correspondiente cargo de revista;

Que mediante Decreto N° 711/14 a partir del 13 enero de 2014 es designado nuevamente como Director de la entonces Dirección de Producción Ganadera, dependiente el ex Ministerio de Asuntos Agrarios, reservando en consecuencia por el mismo Decreto su correspondiente cargo de revista, tal lo informado a Orden de tramitación N° 19;

Que por Decreto N° 558/16, tal como luce a orden de tramitación N° 20, a partir del 31 de enero de 2016 se le acepta la renuncia al citado cargo Sin Estabilidad y por el cual se reintegra a su cargo de revista;

Que, de acuerdo a orden de tramitación N° 21, es designado a partir del 1° de febrero de 2016 mediante Decreto N° 575/16, como Director de la entonces Dirección Provincial de Carnes del ex Ministerio de Agroindustria, procediendo en consecuencia a reservar su cargo de revista;

Que mediante RESO-2020-13-GDEBA-MDAGP, a partir del 14 de diciembre de 2019, atento a Orden de tramitación N° 23, le es aceptada la renuncia al entonces citado cargo Provincial, reintegrándose consecuentemente a su correspondiente cargo de revista en el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que el Departamento Control de Asistencia y Registro a orden de tramitación N° 24, certifica que el solicitante al 14 de diciembre de 2019, registraba una antigüedad en la Administración Pública Provincial de treinta y seis (36) años, nueve (9) meses y once (11) días, en el cargo de Director de la entonces Dirección de Producción Ganadera de dos (2) años, once (11) meses y siete (7) días y como Director de la Dirección Provincial de Carnes de tres (3) años, diez (10) meses y trece (13) días;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde la ubicación del agente Hernán Julio Enrique SILVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 171 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que atento a la ubicación en los términos citados, resulta necesario e imprescindible rectificar el artículo 1° de la RESO-2021-228-GDEBA-MDAGP, cuya copia es vinculada a número de orden 137, correspondiendo el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario -, Dirección Provincial de Ganadería, a partir del 14 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2021, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Hernán Julio Enrique SILVA (DNI. N° 14.465.197, Clase 1961), quien revistaba en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0217-I-A, Categoría 21, Veterinario "A", con un régimen horario de cuarenta (48) horas semanales de labor en la citada Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 y según lo previsto por el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario -, a partir del 1 de noviembre de 2021, el artículo 1° de la RESO - 2021 - 228 - GDEBA - MDAGP, en virtud a que deberá disponerse el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, Texto según Decreto N° 431/13, al agente Hernán Julio Enrique SILVA, cuyos datos de filiación se consignan en el artículo que antecede, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo establecido en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G: 999 - Inciso 1 - Principal 01 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 459-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16666184-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita dar por concedida la Licencia por reserva de cargo de revista de la agente Ana Soledad ORTIZ en razón de haberse desempeñado en el ámbito de Autopistas de Buenos Aires Sociedad Anónima - AUBASA, entre el 16 de agosto de 2016 y el 28 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra digitalizado el Expediente N° 22500-36219/16 por el que tramitó oportunamente la solicitud de licencia

por reserva de cargo de la agente Ana Soledad ORTIZ;

Que a orden 5, se observa Nota de la agente ORTIZ en la que se detallan los períodos y cargos desempeñados en el ámbito de Autopistas de Buenos Aires Sociedad Anónima - AUBASA;

Que a orden 6 consta certificación de servicios emitida por Autopistas de Buenos Aires Sociedad Anónima -AUBASA, que acredita el desempeño de funciones en dicho Organismo entre el 16 de agosto de 2016 y el 28 de diciembre de 2021;

Que a orden 22 se adjunta situación de revista de la agente Ana Soledad ORTIZ (DNI 28.129.608), quien pertenece a un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Código 3-0003- IX-2, Categoría 9, en la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que a fojas 20/21 del Expediente N° 22500-36219/2016, en su intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público considera que en razón de la naturaleza jurídica del Organismo, no correspondería la licencia solicitada;

Que posteriormente llamada a expedirse sobre lo tramitado, a fojas 22 del Expediente N° 22500-36219/2016, la Asesoría General de Gobierno analizado el caso concluye que la situación encuadra en lo previsto al respecto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y que por ende corresponde la licencia por reserva de cargo solicitada;

Que en razón de las consideraciones vertidas corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo dando por concedida la licencia por reserva de su cargo de revista en esta Jurisdicción de la agente Ana Soledad ORTIZ (DNI 28.129.608) por el período 16 de agosto de 2016 al 28 de diciembre de 2021 de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la licencia por reserva de cargo de revista, del 16 de agosto de 2016 hasta el 28 de diciembre de 2021, a la agente Ana Soledad ORTIZ (DNI 28.129.608), perteneciente al Agrupamiento Administrativo, Código 3-0003-IX-2, Categoría 9 y régimen horario de treinta (30) horas semanales en la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales; de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 464-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24295237GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia individual presentado por Matías SORDO en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el otorgamiento de un subsidio al productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los

aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017- 64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias

de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado el llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, receptándose al 04 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 5;

Que a orden 17 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”;

Que abierta la convocatoria, Matías SORDO presentó el proyecto de asistencia individual y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 7 a 9 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 13;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.);

Que a orden 10 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Matías SORDO, realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a orden 11 luce la evaluación económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual tras cotejar los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, se expidió respecto a la razonabilidad económica del monto del subsidio solicitado;

Que a orden 13, tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de asistencia individual presentado por Matías SORDO (CUIT 20-33097671-4) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-26690363-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Matías SORDO (CUIT 20-33097671-4) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad

Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”, aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto de asistencia individual a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-26690363-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

34d054fb662bb0d6c948db0264653569bdbd97966af66d899da6bc955c192600 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 604-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28524254-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N°191/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N°191/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-

Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Reciclado Sustentable Manos Unidas Limitada (CUIT 30-71676812-7) de la ciudad y partido de Quilmes;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-28968097-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinada a la adquisición de equipamiento y herramientas para construcción y mantenimiento de espacios verdes, con el fin de aumentar la producción, mejorar las condiciones de trabajo de las personas que conforman la cooperativa y generar más puestos de trabajo;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 15, 17 y 31 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/2022 y complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-29493851-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 44, mediante documento N° IF-2022-31348998-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 19088/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones de Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021 y N° 191/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Reciclado Sustentable Manos Unidas Limitada (CUIT 30-71676812-7), de la ciudad y partido de Quilmes, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la adquisición de equipamiento y herramientas para construcción y mantenimiento de espacios verdes, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N°191/2022-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-044-027423/8, CBU 19100445 - 55004402742382, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 607-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28513681-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N°191/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a

promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N° 191/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Nuevo Sanatorio Perpetuo Socorro Limitada” (CUIT: 33-71401768-9) de la localidad de Ezpeleta Oeste, partido de Quilmes;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-29535228-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de mobiliario e insumos con el objetivo de mejorar y fortalecer la calidad de la atención de los pacientes adultos mayores;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/2022 y complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-29892989-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2022-31347047-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 19086/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021 y N° 191/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “Nuevo Sanatorio Perpetuo Socorro” Limitada (CUIT 33-71401768-9), de la localidad de Ezpeleta Oeste, partido de Quilmes, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.), destinada a la compra de mobiliario e insumos, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 0910036562, CBU: 0110091420009100365628, del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 267.730.) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$532.270.); Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un

plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 800-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30589656-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Rocío Luján PALACIOS SANDOVAL, en el cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Rocío Luján PALACIOS SANDOVAL, a partir del 30 de septiembre de 2022, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 143/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 30 de septiembre del 2022, la renuncia presentada por Rocío Luján PALACIOS SANDOVAL (DNI N° 38.174.010 - Clase 1994), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 143/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 807-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32078760-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Natalia ABDALA, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete dependiente de la Unidad Ministra del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 45/20 y N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 1º de agosto de 2022, de Natalia ABDALA en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, asignándole la cantidad de mil quinientos (1.500) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28 Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de agosto de 2022, a Natalia ABDALA (DNI 29.509.093- Clase 1982), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, con una cantidad asignada de mil quinientos (1.500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 835-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21444033-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Sofia Aldana MOGLIA en el cargo de Directora Regional Capital, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 1° de agosto de 2022, de Sofia Aldana MOGLIA en el cargo de Directora Regional Capital, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaria de Políticas Transversales de Género;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N 1869/96), y su Decreto Reglamentario N 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N 272/17 Y MODIFICATORIO
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de agosto de 2022, a Sofia Aldana MOGLIA (DNI N° 34.841.914 - Clase 1989) en el cargo de Directora Regional Capital, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 280-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10682366-GDEBA-DSTASGG, por el que tramita el recurso jerárquico interpuesto por la

firma SIPEM S.R.L. contra la Disposición N° 199/22 de la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 199/22 de fecha 1° de septiembre de 2022, se adjudicaron los Renglones N° 1 y N° 2, cuyo objeto es la prestación del servicio de emergencias médicas - área protegida con destino al personal estable y público en tránsito en diversos edificios gubernamentales dependientes de esta Secretaría General, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LIMITADA por un importe total de pesos dos millones seiscientos ocho mil (\$2.608.000) en virtud de resultar su oferta la más conveniente a los intereses del Fisco Provincial, y se rechazó la impugnación presentada oportunamente por la firma SIPEM S.R.L.;

Que la mencionada disposición fue notificada a las partes intervinientes con fecha 5 de septiembre de 2022;

Que, contra dicho decisorio, con fecha 19 de septiembre de 2022, la firma SIPEM S.R.L. interpone en tiempo y forma recurso jerárquico; solicitando se revoque el acto atacado y se adjudique el servicio de marras a la recurrente;

Que, en tal sentido, la firma SIPEM S.R.L. se agravia por considerar que la Disposición N° 199/22 resulta violatoria del procedimiento administrativo, por cuanto con información y documentación posterior a la impugnación efectuada por la mencionada empresa, contra el dictamen de preadjudicación de fecha 10 de agosto de 2022, y pretendiendo sanear ex post facto las omisiones de la oferente, incorporando de oficio documentación e información no acompañada por esta, se emitió un nuevo dictamen de preadjudicación, con fecha 23 de agosto de 2022, resolviéndose la contratación en favor de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LIMITADA;

Que atento a lo previsto por el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rigió la contratación, y a fin de acreditar el cumplimiento de lo previsto en el inciso 2) del citado artículo, se requirió documentación adicional a las firmas, quienes cumplieron con los requisitos técnicos del mencionado Pliego;

Que en virtud de lo alegado por la firma SIPEM S.R.L. respecto a la incorporación de oficio de información y documentación, el Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 54 reza que "la Administración realizará de oficio, o a petición del interesado los actos de instrucción adecuados para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos o datos, en virtud de los cuales deba dictarse resolución.";

Que, por ello, a requerimiento de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud en su rol de autoridad de aplicación en habilitación del sistema móvil privado de atención de urgencias y emergencias médicas (SPEMM), informa que la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LIMITADA, posee un registro de una flota de cuatro (4) unidades móviles para el traslado de emergencias, con habilitación vigente;

Que ello en nada afecta el principio de transparencia ni de igualdad de trato entre oferentes, toda vez que la información solicitada no fue requerida a la firma y tuvo como finalidad analizar objetivamente la impugnación presentada oportunamente por la recurrente;

Que, atento a lo argumentado por SIPEM S.R.L. en relación al incumplimiento de lo normado por el artículo 4° inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia por parte de la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LIMITADA, es dable destacar que para el ejercicio vigente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley N° 15.311 que suspende la aplicación de las disposiciones del mencionado artículo;

Que, sobre el particular, cabe aquí señalar que, no habiendo la recurrente aportado nuevos elementos que permitan modificar el criterio seguido al momento del dictado de la resolución atacada, la misma resulta ser plenamente válida por haber sido dictada conforme a derecho;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso jerárquico interpuesto por la firma SIPEM S.R.L.; quedando agotada la vía administrativa;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Administración;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo normado por los artículos 86, 88, 92 y 100 del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS
POR EL DECRETO N° 272/17 E LA
SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la firma SIPEM S.R.L. contra la Disposición N° 199/22 de la Dirección General de Administración de fecha 1° de septiembre de 2022, quedando agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la firma SIPEM S.R.L., comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**RESOLUCIÓN INTERNA N° 236/2022**

LA PLATA, 27/10/2022

VISTO el expediente N° 22700-9235/22 y EX-2022-35130290-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación

y designación en el cargo de Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial, de María de las Mercedes GEANDET y Diego LOMBARDO MARTUS respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que María de las Mercedes GEANDET, presenta la renuncia al cargo de Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a partir del 1° de noviembre de 2022, quien fuera oportunamente designada mediante la Resolución Interna N° 498/19 con rango y remuneración equivalente a Subsecretario de la escala salarial vigente de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, se insta la limitación por renuncia al cargo de Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de María de las Mercedes GEANDET, a partir de la fecha antes mencionada;

Que consecuentemente se propone designar en el cargo aludido ut-supra a Diego LOMBARDO MARTUS, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a las cuales se lo afecta;

Que mediante Resolución Interna N° 23/20 se designó a Diego LOMBARDO MARTUS, en el cargo de Gerente General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que por lo expuesto corresponde proceder a la limitación de su designación en el cargo de Gerente General de Auditoría y Responsabilidad Profesional;

Que las medidas antes dispuestas operan a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que el cargo de Subdirector Ejecutivo se encuentra comprendido en las excepciones dispuestas por el artículo 1° inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que Diego LOMBARDO MARTUS ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que, luce agregada a las actuaciones, copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se acompaña el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que el mismo no se encuentra alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que, con el propósito de dotar a dicha dependencia de la operatividad esencial para el logro de sus objetivos y acciones asignadas, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 14 inciso b) y 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Dirección Ejecutiva - Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la renuncia al cargo de Subdirectora Ejecutiva con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, presentada por María de las Mercedes GEANDET (DNI N° 29.191.291 -Clase 1981), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 498/19, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por los

motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Dirección Ejecutiva -Gerencia General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, en el cargo de Gerente General con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial, oportunamente dispuesto por la Resolución Interna N° 23/20, a Diego LOMBARDO MARTUS (DNI N° 30.948.875 - Clase 1984), de conformidad con los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Dirección Ejecutiva - Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el cargo de Subdirector Ejecutivo con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, a Diego LOMBARDO MARTUS (DNI N° 30.948.875 -Clase 1984), por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico

Unidad Ejecutora: 381

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 12

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la persona cuya designación se dispone por el artículo 3° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 3-OPCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-33724166-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Profesor Fernando Amir BENITEZ en el cargo de Director de Asuntos Contables y de Personal, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Profesor Fernando Amir BENITEZ, a partir del 26 de septiembre de 2022, en el cargo de Director de Asuntos Contables y de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Administrativa, del Organismo Provincial de Contrataciones, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, a partir del 26 de septiembre de 2022, al Profesor Fernando Amir BENITEZ (DNI N° 34.819.508, Clase 1989), en el cargo de Director de Asuntos Contables y de Personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 7-OPCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-34293575-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Doctor Leandro Diego de la MOTA en el cargo de Director Provincial de Planificación e Información Estratégica, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Doctor Leandro Diego de la MOTA, a partir del 06 de octubre de 2022, en el cargo de Director Provincial de Planificación e Información Estratégica, dependiente de la Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS DE ANÁLISIS, MONITOREO, INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y SISTEMAS DE CONTRATACIÓN, a partir del 06 de octubre de 2022, al Doctor Leandro Diego de la MOTA (DNI N° 25.769.810, Clase 1977), en el cargo de Director Provincial de Planificación e Información Estratégica, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 8-OPCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-34167958-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada Sandra Marcela ALVAREZ en el cargo de Directora de Evaluación Económica, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de la Licenciada Sandra Marcela ALVAREZ, a partir del 1° de octubre de 2022, en el cargo de Directora de Evaluación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES PROVINCIALES a partir del 1° de octubre de 2022, a la Licenciada Sandra Marcela ALVAREZ (DNI N° 21.736.607, Clase 1970), en el cargo de Directora de Evaluación Económica, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 9-OPCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-32677327-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Contador Carlos Javier Vazquez en el cargo de Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Contador Carlos Javier Vazquez, a partir del 2 de Octubre de 2022, en el cargo de Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, a partir del 2 de octubre de 2022, al Contador Carlos Javier VAZQUEZ (DNI N° 16.858.965, Clase 1964), en el cargo de Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1740-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-30596621-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "MUSEOS EN ACCIÓN, LAS NOCHES DE LOS MUSEOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;*

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *“La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires: *Entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho a los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza, en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria, en la conservación, protección y difusión del Patrimonio histórico y artístico-cultural y en el diseño de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural de la provincia de Buenos Aires;*

Que, del mismo modo, le compete: *“Coordinar en el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, Museos y Bibliotecas Provinciales”;*

Que, en ese marco, a través de la nota N° NO-2022-28047629-GDEBA-SSPICULGP la Subsecretaría de Políticas Culturales eleva la propuesta de Programa Temporal “MUSEOS EN ACCIÓN, LAS NOCHES DE LOS MUSEOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, a través de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural;

Que mediante nota N° NO-2022-30149064-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el Programa tiene como objetivo principal promover el acceso al patrimonio material e inmaterial de la Provincia de Buenos Aires para todos/as sus habitantes;

Que propone realizar eventos culturales de manera simultánea, organizados de forma conjunta con museos provinciales, municipales e instituciones culturales de La Plata, Berisso, Ensenada, Punta Indio y Magdalena (Región Cultural N° 8), abriendo las instituciones durante la tarde y parte de la noche a propuestas artísticas y visitas guiadas, en al menos dos fechas en 2022 y dos en 2023, en el marco de “La noche de los Museos”;

Que asimismo prevé el desarrollo de una serie de reuniones, encuentros y eventos previos, a los efectos de articular las gestiones; la realización de acciones de difusión, capacitación, transferencia, turismo cultural y asesoramiento a los municipios bonaerenses para la diagramación, armado e implementación de “Las noches de los museos” en sus jurisdicciones, como así también la invitación a los museos nacionales, municipales, universitarios y de la sociedad civil que se encuentran en los diferentes distritos a participar de las actividades;

Que con ello busca ampliar el acceso igualitario de los y las bonaerenses a los museos, procurando atraer nuevos públicos y colaborar con la construcción social de la identidad bonaerense;

Que el Programa establece una programación tentativa para la primera etapa, que se desarrollará entre octubre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022;

Que la ejecución final de las actividades comprendidas en el programa, requiere contrataciones artísticas, formativas, técnicas y de producción general, acciones de organización y despliegue logístico, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción y promoción;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal “MUSEOS EN ACCIÓN, LAS NOCHES DE LOS MUSEOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales a través de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-28047296-GDEBA-SSPICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ANEXO/S

IF-2022-28047296-GDEBA-
SSPICULGP

7c99202a9aedf4c7f4fcdda75fe4c1a61ff7249d638f60e26d9074325674f7c9 Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 544-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-23219111-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la designación de Roberto Walter ALMEIDA en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se aprobó el Acta Acuerdo (IF-2021-32870777-GDEBA-DPNCMTGP) que establece, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno-, y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el Subsecretario de Justicia solicita la designación de Roberto Walter ALMEIDA, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que, mediante RESOC-2021-412-GDEBA-MJGM, Roberto Walter ALMEIDA fue designado en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, inclusive;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia, fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se le asignan al agente propuesto, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 E Y
MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a Roberto Walter ALMEIDA (D.N.I. 17.945.731 - Clase 1965), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 162 - Programa 18 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida

Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 543-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-06170570-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Tomás Pablo CAVANNA y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2022-06365433-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, se propicia designar en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, al personal referido en el exordio de la presente que revistaba en la mencionada planta hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que mediante Resoluciones de Firma Conjunta RESOC-2021-370-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-357-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-369-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-479-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-523-GDEBA-MJGM y RESOC-2021-358-GDEBA-MJGM, cuyas copias obran vinculadas en los órdenes 23, 24, 25, 26, 27 y 28 respectivamente, los agentes mencionados en la nota obrante a número de orden 3 fueron designados en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta necesaria para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la provincia de Buenos Aires, y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción es necesario e imprescindible mantener a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2022, incorporando agrupamientos ocupacionales en diversas categorías de programas y efectuándose los movimientos de cargos correspondientes;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que por Ley N° 10.323 se fijaron las pautas remunerativas para las personas residentes permanentes en zonas del territorio de la provincia de Buenos Aires situadas al sur del Río Colorado, correspondiendo otorgar a Mauro Alberto GRAFF, la remuneración adicional por zona desfavorable quien presta servicios en la Chacra Experimental de Patagones dependiente de la Dirección de Innovación Productiva, con asiento en el partido de Patagones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/22 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999, la transferencia de diecisiete (17) cargos, incorporándose al mismo los agrupamientos necesarios para su implementación.

DÉBITO:

U.E. 338

PRG 001 ACT. 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1-1
Inciso 1 - Principal 2
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 03 diez (10) cargos
Agrupamiento Ocupacional 05 siete (7) cargos
TOTAL DÉBITO DIECISIETE (17) CARGOS

CRÉDITO:

U.E. 124
PRG 003 ACT. 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1-1
Inciso 1 -Principal 2
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 02 dos (2) cargos
Agrupamiento Ocupacional 03 tres (3) cargos
Agrupamiento Ocupacional 05 cuatro (4) cargos

U.E. 125
PRG 012 ACT. 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1-1
Inciso 1 -Principal 2
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 02 dos (2) cargos
Agrupamiento Ocupacional 03 dos (2) cargos
Agrupamiento Ocupacional 04 un (1) cargo
Agrupamiento Ocupacional 05 tres (3) cargos
TOTAL CRÉDITO DIECISIETE (17) CARGOS

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2022-27031208-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen de cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y adicional por zona desfavorable según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa que por finalidad, función y agrupamiento ocupacional, se detalla a continuación:

U.E: 124 - PRG 003 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 02, 03, 04 y 05.
U.E: 125 - PRG 012 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 02, 03, 04 y 05.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-27031208-GDEBA-
DDDPPMDAGP

36eb616859f3a4d6af67b6483138af5005bdd160c6da24f64bbc6773bc6548c6 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 50-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-20371289-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 9 y 68, la Asociación Mutual para los Agentes de la Seguridad Social y Ministerio de Trabajo de la Nación -AMASEST-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual para los Agentes de la Seguridad Social y Ministerio de Trabajo de la Nación, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 51-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-28527452-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 6, la Asociación Mutual 3 de junio, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual 3 de junio, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Dirección General de Cultura y

Educación, Servicio Penitenciario Bonaerense, y Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 52-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-16881606-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 8 y 66, la Mutual Primer Estado Argentino de Jubilados, Afiliados y Pensionados del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires -MUPRESAR-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Mutual Primer Estado Argentino de Jubilados, Afiliados y Pensionados del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires -MUPRESAR-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 53-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2021-33467596-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988- GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3, la Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Limitada, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que a través de la RESOC-2022-7-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBAMHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Dirección

General de Cultura y Educación, y Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;
Que, asimismo, por DISPO-2022-235-GDEBA-DGAMHYFGP, se asignaron a dicha entidad, los números de códigos por cada servicio que presta la misma;
Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad, obrante en el orden 93, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Limitada, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 321-DGAMDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-19428331-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar la contratación de un servicio de Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación de este Ministerio, con un cupo de hasta veinte (20) niños y niñas mensuales, entre los 45 días y los 3 años de edad, por el período comprendido entre el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022, impulsado por la Dirección General de Administración del mencionado Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° DISPO-2022-264-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 15 de agosto de 2022, se autorizó el llamado a la presente contratación, con encuadre en las previsiones del artículo 18 inciso 1) apartado b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que mediante el documento N° IF-2022-26079766-GDEBA-DGAMDAGP esta Dirección General de Administración solicitó que se inicien las actuaciones con el objetivo de llevar adelante el procedimiento de contratación del servicio de Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación dependientes del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, manifestando resulta necesario ya que se trata de un servicio continuo que se presta ininterrumpidamente desde hace al menos 17 años, con cumplimiento obligatorio, conforme lo previsto en el artículo 65 inciso b) de la Ley 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 497-2355-SG22 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2022-26395471-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, el presente proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 497-3037-PAB22 (IF-2022-27212264-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (PD-2022-27212253-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, conforme lo establecido en la normativa vigente y según surge del documento N° IF-2022-27212261-GDEBA-DCYSAMDAGP e IF-2022-27225560-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 29 de agosto de 2022, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2022-28809020-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, de la cual surge que la firma OSOFETE S.A (CUIT: 30-71484286-9) resultó ser la única oferente, presentando una oferta por un monto unitario de pesos cuarenta mil cuatrocientos ochenta (\$40.480.-) IVA incluido y un monto total de pesos tres millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$3.238.400.-) IVA incluido;

Que se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2022-28809106-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Qué la comisión de Preadjudicación, designada por DISPO-2022-264-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 15 de agosto de 2022, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2022-29342783-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 5 de septiembre de 2022 aconsejando: 1) PREADJUDICAR la Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18 inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con numero de Proceso 497-3037-PAB22, cuyo objeto es la contratación de un servicio de Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación de este Ministerio, con un cupo de hasta veinte (20) niños y niñas mensuales, entre los 45 días y los 3 años de edad, a la firma OSOFETE S.A (CUIT: 30-71484286-9), por un monto total de pesos tres millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$3.238.400.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-26082653-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-26082661-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2022-29986313-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2022-29986248-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección de los oferentes preadjudicados;

Que conforme a lo señalado por esta Dirección General de Administración, a través del documento N° IF-2022-35352314-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 18 de octubre de 2022, debido al tiempo transcurrido entre el inicio de las actuaciones y la fecha estimada de adjudicación, resulta necesario ajustar las condiciones de tiempo y cantidad originalmente planteadas en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG- 2022-26082653-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-26082661-GDEBA-DGAMDAGP), disminuyendo la cantidad de meses y cantidad de niños/as a la siguiente: Plazo de inicio a partir del 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y un máximo de CUARENTA (40) niños/as, con opción a prórroga a DOS (2) meses calendario sin variar las condiciones y los precios unitarios del contrato inicial;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la presente contratación y adjudicar a la firma OSOFETE S.A (CUIT: 30-71484286-9), por un monto total de pesos un millón seiscientos diecinueve mil doscientos (\$1.619.200.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-26082653-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-26082661-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18 inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con numero de Proceso 497-3037-PAB22, cuyo objeto es la contratación de un servicio de Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18 inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con numero de Proceso 497-3037-PAB22, cuyo objeto es la contratación de un servicio de Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación de este Ministerio, con un cupo de hasta veinte (20) niños y niñas mensuales, entre los 45 días y los 3 años de edad, a la firma OSOFETE S.A (CUIT: 30-71484286-9), por un monto total de pesos un millón seiscientos diecinueve mil doscientos (\$1.619.200.-) IVA incluido, con opción a prórroga a DOS (2) meses calendario sin variar las condiciones y los precios unitarios del contrato inicial, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-26082653-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-26082661-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTICULO 3º. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- Unidad Ejecutora 497 - PRG 1, ACT. 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 5 Parcial 8 (\$1.619.200)- Unidad Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTICULO 4º. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar al adjudicatario conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTICULO 5º. Dejar establecido que, se deberá citar al oferente seleccionado a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTICULO 6º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma OSOFETE S.A (CUIT 30-71484286-9).

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director

ANEXO/S

PLIEG-2022-26082653-GDEBA-DGAMDAGP	4d6481c67302a5db2193c2acac89bdc1ccf1d9c754144dd842839e89c140a25c	Ver
PLIEG-2022-26082661-GDEBA-DGAMDAGP	d87a539fc50872e5a318101ef40fe675eccf69b751a50deb9ae206945e93d53e	Ver

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 567-DGAMPCEITGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17585767-GDEBA-DSTASGG por el que tramita la contratación y adquisición, provisión y distribución de papel obra, ilustrativo y cartulina 2021-2022, según se encuentra en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-6-CM21, y

CONSIDERANDO:

Que por Memo N° ME-2022-17334757-GDEBA-SSCOMMPCEITGP, la Subsecretaría de Comunicación solicita la impresión de materiales institucionales, requeridos por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con los archivos adjuntos como embebidos y a las especificaciones detalladas en el mismo;

Que en el orden 5 (PV-2022-18457570-GDEBA-SDCISGG) luce informe sobre la factibilidad de la OT 36597/99 de la Subdirección de Coordinación de Impresiones de la Secretaría General de Gobierno, así mismo se informa respecto de la OT 36600 que la misma no es factible de realización en las Imprentas del Estado Bonaerense, por razones Técnicas, mientras que en el orden 9 se informa que las OT 36598/99 y 36600 son factibles de realización en las Imprentas del Estado Bonaerense en el término de 22 días hábiles, también respecto de la OT 36604 se indica que no es factible de realización en las Imprentas del Estado Bonaerense, por razones Técnicas;

Que por PV-2022-20961459-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, vinculada en el orden 24, presta su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en el orden 29 y 30 (DOCFI-2022-22966554-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP y IF-2022-23074739-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) lucen Presupuestos de las firmas ESPECTRO IDEADOS SRL y ADAM CHRISTIAN MARCELO;

Que en el orden 35 (IF-2022-23822928-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) luce Solicitud de Gastos N° 18700/2022, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$191.820.-);

Que en el orden 38 y 39 lucen Convenio Marco 58-6-CM21 - RENGLÓN 19 - SIN STOCK - RENGLÓN 34 - SIN STOCK;

Que en el orden 40 al 42 lucen las respuestas pedido de stock de diferentes proveedores;

Que en el orden 43 (PV-2022-25247878-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III solicita a la Contaduría General de la Provincia la excepción al Convenio Marco para la adquisición pretendida, manifestando su requisitoria en la imposibilidad de reposición del material solicitado y a la necesidad de contar con el mismo;

Que en el orden 46 (IF-2022-26140665-GDEBA-DGCCGP) la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia manifiesta que, en virtud de la falta de stock en los renglones 19 y 34 del Convenio Marco N° 58-6-CM21, y conforme lo establecido por el artículo 17 Apartado 3 inciso f) del Anexo único del Decreto N° 59/19, no se advierten observaciones de continuar con la gestión de compra por fuera del Convenio Marco de referencia;

Que en el orden 48 luce la Solicitud de Compras 60-1319-SC22, y en el orden 50 (DOCFI-2022-30019383-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) luce el detalle de la imputación presupuestaria - PBAC;

Que en el orden 55 luce la Disposición N° 435/2022 por la que se aprueba la contratación y autoriza la emisión de la respectiva Orden de Compra a favor de la firma BQL S.A. (C.U.I.T. 30-71224818-8), por un importe total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$5.739.-), por la adquisición de PAPELES EN HOJA; DIMENSION 65 X 95 Cm - GRAMAJE 90 GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - TIPO DE PAPEL OBRA - según se encuentra en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-6-CM21, y tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", bajo la Solicitud de Compra N° 60-1319-SC22;

Que en el orden 66 (IF-2022-30884672-GDEBA-DLMPCEITCGP) la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio toma intervención de la orden de compra 60-3539-OC22 a favor de BQL S.A. por un importe de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$5.739.-);

Que en el orden 70 la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, atento a la falta de stock en el Proceso de Compra N° 58-0237-LPU21 - ADQUISICIÓN, PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAPEL OBRA, ILUSTRATIVO Y CARTULINA 2021-2022 - Convenio Marco N° 58-6-CM21, del renglón correspondiente a Hojas Papel ilustración mate de 65 x 95 de 250 grs., requiere opinión a la Subsecretaría de Comunicación respecto de si es factible su reemplazo por un gramaje de 220 grs;

Que en el orden 72 (PV-2022-31918786-GDEBA-SSCOMMPCEITGP) toma conocimiento la Subsecretaría de lo mencionado en orden 70, manifestando que puede realizarse en el material solicitado en orden 2, como así también en un gramaje entre los 220 gr y los 300 gr, y en orden 82 (PV-2022-32567968-GDEBA-SSCOMMPCEITGP), indica que, en caso de no contar con el papel correspondiente, sugiere adquirir uno con un gramaje no menor de 250 gr;

Que en el orden 89 (IF-2022-32833375-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) luce la Solicitud Compra N° 60-1477-SC22, con la Oferta Adjudicada para el Renglón 25, a la firma AMOR de Lucas Sebastián CUDUGNELLO, por un importe de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$98.808.-);

Que en el orden 91 (IF-2022-33296726-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) obra el detalle de la Imputación Presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 10 y 17 y concordantes de la Ley N°

13.981, y 10 y 17 apartado 3°, inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación y autorizar la emisión de la respectiva Orden de Compra a favor de la Lucas Sebastián CUDUGNELLO (C.U.I.T. 20-29867376-3), por un importe total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$98.808.-), por la adquisición, provisión y distribución de papel obra, ilustrativo y cartulina 2021-2022 según el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-6-CM21.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15310, por un importe de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$98.808.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 25-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-32600565-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría e Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas".;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Almirante Brown solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de cuatro equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Almirante Brown al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Observatorio Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Almirante Brown, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-36267419-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora.

ANEXO/S

IF-2022-36267419-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP

06a4ed2304521afdada21e36a1e3c48a0837339c95a4f31b5b63ca5065a425fb Ver

DISPOSICIÓN N° 26-DPAYCTAMTRAGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-33285731-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *"Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)"*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Campana solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de cuatro equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que las empresas proveedoras del equipamiento a instalar se encuentran registradas en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración

Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Campana de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - controladores de semáforos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Campana al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-36239802-GDEBA-DPAYCTACMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora.

ANEXO/S

IF-2022-36239802-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

c4f27048d351614a74e82252bf3b3859b20bb72e4a218a97c2fe17180f3c4c70 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 2242-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-30296824-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Ingeniería, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 104/2022, tendiente a contratar la provisión e Instalación de Interruptor tripolar y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTETRES CON 00/100 (\$7.583.523,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 104/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión e Instalación de INTERRUPTOR TRIPOLAR, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Fijese la Visita Técnica para el día 28 de Octubre de 2022 a las 10:00 Hs en el Servicio de Mantenimiento. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 04 de Noviembre de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5°. En caso de que la ampliación supere el 20% requerirá la conformidad del co-contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7 inc. b Dec 59/19)

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 -Inciso 3. PPr. 3. PPa 3; por (\$7.583.523,00).-

Total (\$7.583.523,00).-

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra Yanina Vallejos y Sra. Varela, Liliana
PREADJUDICACION: Sres. Roberto Gando, Christian Pagnoni, Federico Arteaga.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1380-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-06711465-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP. -, se tramita la Reparación, Impermeabilización y Pintura de tanque de Agua para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido desde 29- 07 hasta 31-12 del ejercicio 2022 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Mantenimiento, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 565487 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$8.022.462,63, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada. -
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Segundo Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 18- 2022 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Ocho Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Sesenta y Tres Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 565487 EX-2022-6711465-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 4 de noviembre a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

Visita Técnica: Se llevara a cabo el día 2/11 en el horario de 08:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 10 minutos.-

ARTÍCULO 5º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1-F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2022, Inciso 3 Ppr. 3. Ppa 1. Psp , por la suma de pesos Ocho Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Sesenta y Tres Centavos. (\$8.022.462,63)

ARTÍCULO 6º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 8º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 847-HZGAPVCMSALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2022

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Servicio de Instalación del Sistema p/Automatismo del Grupo Electrónico solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$6.766.000,00), para el Ejercicio 2022 por el período de Noviembre - Diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 02/2022 (SAMO - FONDOS PROPIOS), Por el Servicio de Instalación del Sistema p/Automatismo del Grupo Electrónico, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el Requerimiento en la suma de PESOS:

SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$6.766.000,00), Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Jurisdicción auxiliar 01 Entidad 0 Cat. PRG 022 Actividad 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia 1 Fuente 2) .- Se imputara al Inciso 3-3-3.-

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA- GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Sr. Vacarezza Raúl, Sr. Besse Germán y Sra. Niscarra Elena.-

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar/Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1142-HIGAEMSALGP-2022

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX 2022-31497718-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona el SERVICIO DE MEJORAS EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES solicitado por el Servicio de MANTENIMIENTO de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Noviembre-Diciembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el a Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la Oficina de Compras junto con el Servicio de Mantenimiento han justipreciado a orden Nº 11 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach Nº 589033 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega UNICA), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO Nº 29/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 7 de Noviembre de 2022 a las 10:30 hs, indicar que el monto estimado es de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$7.618.000,00), y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar. Visita Técnica: se llevará a cabo el día 3/11/2022 en el horario de 10:30 a 11:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

ARTÍCULO 3º Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Córdoba (Leg. 611.655), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Laura García (Leg. 901.735), Camila Jazmín Gatti (leg. 621.489).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Ingeniera Verónica Bacardi (Legajo Nº 616.588) Oficina Gestion de Proyectos., Sr. Carlos Cardenas (Legajo Nº 282.878) jefe del servicio de Mantenimiento, Sr.

Gerardo Copa (Leg. 616.569).

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Servicio de MANTENIMIENTO serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 sera atendido con cargo a la siguiente imputación: SAMO Ejercicio 2022- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 01 - Ent 0 - Cat- Nro PRG 022 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr 1 - F 2 - Inciso 3 - Ppr 3 - Ppa 1 - Psp por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$7.618.000,00),

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o Gastos de Sepelio y/o Subsidio por Fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-306705-14, DE FRANCESCO JULIO CESAR S/SUC., DNI 11.043.716.
2. Expediente N° 21557-394389-17, BAUMANN HIPÓLITO MARTÍN S/SUC., DNI 12.002.569.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-434391/18 la Resolución N° 995.482 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.482

VISTO el expediente N° 21557-434391/18 por el cual Domingo TOSCANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9550/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Marta ROMERO- solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que le fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguientes al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Domingo TOSCANO, con documento DNI N° 18.658.536, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % de sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Agente de Gestión Administrativa/Cobrador-Categoría 24 con 21 años de antigüedad, desempeñados en la municipalidad de Lanús, el que debía ser liquidado a partir de 3 febrero de 2018 hasta el 1° de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Marta ROMERO, con documento DNI N° 6.050.252.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de mayo de 2019 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que centra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 4° del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-446658-18 la Resolución N° 993.170 de fecha 5 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 993.170

VISTO el expediente N° 21557-446658-18 por el cual Roberto Francisco BARONE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Graciela Beatriz MALDONADO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Roberto Francisco BARONE, con documento DNI N° 4.690.946, le asista el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 7 Módulos Media, con 33 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2018 hasta el 6 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Graciela Beatriz MALDONADO, con documento DNI N° 5.722.186.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de mayo de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos./Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-48402-06 la Resolución N° 991.100 de fecha 14 de septiembre de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$50.967,50 (Pesos Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Siete con 50/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 991.100

VISTO, el expediente N° 21557-48402-06 correspondiente a FELIPE ISIDORO ÁLVAREZ, por el cual se otorgó beneficio pensionario a la conyugue supérstite, IRMA MABEL GONZÁLEZ, y;

CONSIDERANDO,

Que a raíz del fallecimiento del Sr. ÁLVAREZ por acto N° 891.381 de fecha 24 de mayo de 2018, se acordó el beneficio de pensión a IRMA MABEL GONZÁLEZ, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero I - 44 hs. con 24 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de General Pueyrredón, con efectos patrimoniales desde el 5 de septiembre de 2017.

Que a fojas 166, se informa que luego del fallecimiento del causante, se realizaron extracciones de la cuenta bancaria donde se depositaban los haberes jubilatorios del mismo, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$50.967,50).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.C del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado resultante de las extracciones indebidas realizadas luego del fallecimiento de FELIPE ISIDORO ÁLVAREZ, el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$50.967,50), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y antecedentes desarrollados ut supra.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes de FELIPE ISIDORO ÁLVAREZ, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de las deudas impuestas, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por los montos de deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-50596-06 la Resolución N° 990.015 de fecha 7 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.015

VISTO, el expediente N° 21557-50596/06 correspondiente a "MARTINEZ, ABEL" en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido indebidamente haberes pensionarios y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 955655 de fecha 18 de agosto de 2021 se denegó el beneficio pensionario a la Sra. Martínez, Yésica Romina;

Que en virtud de haber percibido el beneficio pensionario indebidamente se practica el pertinente cargo deudor a la Sra. Martínez, Yésica Romina, deuda que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 83 CENTAVOS \$716.172,83, por el periodo comprendido entre el 01/03/09 al 31/12/17;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80;
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a la Sra. Martínez, Yésica Romina, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 83 CENTAVOS \$716.172,83, por el periodo comprendido entre el 01/03/09 al 31/12/17; por haberes indebidamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a Martínez Yésica Romina para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o formule propuesta de pago a fin de cancelar la deuda declarada legítima en art. 1º. Para el supuesto de cancelar en un solo pago el importe total de la deuda, deberá depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S. N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, y deberá enviar el respectivo comprobante por correo electrónico (en formato PDF, consignando n° de expte., nombre, apellido y D.N.I. del deudor) al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Deudas-, procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art.1.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-218696-12 la Resolución N° 993.883 de fecha 5 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 993.883

VISTO el expediente N° 21557-218696-12 por el cual Ignacio Alejandro RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Martha Aurelia HERNANDEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ignacio Alejandro RODRIGUEZ, con documento DNI N° 7.869.925, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 29 hs., con 31 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que deb a ser liquidado a partir del 1o de julio de 2012 hasta el 6 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Martha Aurelia HERNANDEZ, con documento DNI N° 4 840.996.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de abril de 2022 en base a 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitar al Departamento Inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-153843-10 la Resolución N° 892.291 de fecha 7 de junio de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 892.291

VISTO, el expediente N° 21557-153843-10 correspondiente a MARIANI, ABEL LEONARDO, fallecido, el cual se presenta la esposa Sra De Agustini, Mirta Rosa, la cual tramita propuesta de pago de la deuda obrante en autos y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 836.637 de fecha 14 de Abril de 2016, detecta a que el titular estaba no reunía los recaudos exigidos para obtener el derecho jubilatorio, habiéndose dado el alta en forma transitoria. Dándose de baja al beneficio Jubilatorio a partir de 30/09/2015, conforme lo normado en el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deuda, procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular de autos desde el 01/12/09 al 30/09/15, que la citada deuda asciende a \$102.288,93 (Pesos ciento dos mil doscientos ochenta y ocho con 93/100 centavos).

Que se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente.

Que notificada del acto administrativo en cuestión, la esposa del titular de autos a Fs. 126/128 propone forma de pago del saldo deudor por haberes percibidos indebidamente, en cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$1704,81 (Pesos mil setecientos cuatro con 81/100 centavos) hasta cancelar el monto adeudado;

Que, corresponde adelantar en esta instancia que se recepta favorablemente la propuesta efectuada por la Sra. DE AGUSTINI, MIRTA ROSA, DNI 10.418.420, domiciliada en Calle Vargas N° 446, de la localidad de Vedia, provincia de Buenos Aires siendo que la misma resulta procedente;

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del decreto ley 9650/80 y Resolución 8/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N°8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Receptar favorablemente la propuesta de pago ofrecida por la Sra DE AGUSTINI, MIRTA ROSA, DNI 10.418.420, domiciliada en Calle Vargas N° 446, de la localidad de Vedia, Provincia de Buenos Aires, en carácter de esposa del difunto Sr. MARIANI a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS, que asciende a la suma de \$102288,93

(Pesos ciento dos mil doscientos ochenta y ocho con 93/100) en cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$1704,81 (mil setecientos cuatro con 81/100 centavos) hasta cancelación total del monto adeudado, de conformidad a lo dispuesto en el art.61 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: La titular de autos deberá depositar los importes de cada cuota, en la Cuenta de este IPS N° 50046/3, C.B.U.: 0140999801200005004639; del Instituto de Previsión Social, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, -Casa Matriz- La Plata, hasta integrar el total del importe indicado en el artículo anterior, debiendo acompañar copia de las boletas al Instituto de Previsión Social -Casa Central- Planta Baja, Hall Central, Sector Gestión y Recupero, Planta Baja los días Martes o Jueves de 8:30 hs a 14 hs o ante algún Centro de Atención Previsional (CAP) dependiente de este Organismo, más cercano a su domicilio. Dejar sentado que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de plenos derechos, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, Sector Gestión y Recupero de Deudas para que verifique el ingreso de las sumas correspondientes.

Sector Gestión y Recupero de Deudas. Título Ejecutivo.
Christian Gribaudo, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-525706-20 la RESOLUCIÓN N° 995.473 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.473

VISTO el expediente N° 21557-525706-20 por el cual Carlos Alberto BRAVO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que con posterioridad se presenta Andrea Elizabeth LUNA, alegando su condición de cónyuge supérstite y Malen BRAVO, alegando su condición de hija mayor, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulador del haber se liquida de acuerdo a o establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en a RESO-2021-996-GDEBA-IPS

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Alberto BRAVO con documento DNI N° 12.847.273. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 11 - 48 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 17 de octubre de 2019 y hasta el 1 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Andrea Elizabeth LUNA, con documento DNI N° 25.154.627.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de junio de 202 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. RESERVAR la cuota parte que le pudiera corresponder a Malen BRAVO, con documento DNI N° 44.425.614, hasta tanto cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 2160-8384-16 la Resolución N° 932.460 de fecha 5 de febrero de 2020.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$13.953,04, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días

de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.460

VISTO, el expediente N° 2160-8384-16 iniciado por Alberto Daniel ROMERO en virtud del reconocimiento de servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que Alberto Daniel ROMERO solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Plata Temporaria de Sala y Escenario durante el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99;

Que con la documental glosada en autos se acredita debidamente el desempeño de las tareas aludidas;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución N° 692544 la cual dispone en su art.1º dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que en dicho sentido corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios en estudio resultan de afiliación obligatoria a este Instituto y teniendo en cuenta que no se han integrado los aportes previsionales pertinentes, resulta procedente la formulación de cargo deudor a tenor de lo normado por el art. 4 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que formulado el mismo a fojas 21/22 asciende a la suma de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados;

Que a fojas 28 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 5 de febrero de 2020, según consta en el Acta N° 3500;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer a los efectos previsionales los servicios laborados por Alberto Daniel ROMERO como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99, de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fojas 21/22 asciende a la suma de de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3º. Receptar la propuesta de pago efectuada por el titular, de abonar al contado la suma adeudada en concepto de aportes personales no efectuados, haciéndosele saber que la misma deberá ser depositada en la cuenta de este IPS en el Banco Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz N° 50046/3 CBU 014099980120005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Eduardo Santín, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-533131-20 la Resolución N° 995.197 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.197

VISTO el expediente N° 21557-533131-20 por el cual Olga Elvira FERNÁNDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA/ en los términos (T.O 1994) v;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con anterioridad al dictado de la Resolución N° RESOL-2021-2832-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que la asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha del comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Antonio ARONE a alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionarte;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en el RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista de Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° RESOL-2021-2832-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Olga Elira FERNÁNDEZ, con documento DNI 13.331 214 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Directora Categoría 62 con 41 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de La Matanza, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2020 y hasta el 8 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Antonio ARONE, con documento DNI 10.373.224

ARTÍCULO 5º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de noviembre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O 1994).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-299373-14 la Resolución N° 992.647 de fecha 22 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.647

VISTO, el expediente N° 21557-299373-14 iniciado por quien en vida fuera Marta Beatriz CICCONE en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 839282 dictada con fecha 12 de mayo de 201 se concedió beneficio de jubilación por edad avanzada a Marta Beatriz CICCONE;

Que asimismo por Resolución N° 816042 dictada con fecha 24 de junio de 2015 se reconocen servicios desempeñados por la titular y se declaró legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados;

Que a fojas 40 se informa el fallecimiento de Marta Beatriz CICCONE ocurrido con fecha 30/05/17;

Que se detectó que hubo percepción indebida de haberes de sumas con posterioridad al fallecimiento de la causante, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que así, y teniendo en que "Prima facie" nos encontraríamos frente a la posible comisión de un delito de acción pública corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia penal, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que a fojas 64 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de septiembre de 2022, según consta en el Acta N° 3638;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Intimar a los derechohabientes de Marta Beatriz CICCONE, a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia penal ante la Justicia a fin de determinarse la comisión de delito, atento que "prima facie" nos encontraríamos ante la eventual comisión de delito de acción pública, atento la percepción indebida de sumas con posterioridad al fallecimiento de la causante, conforme surge de fojas 58/62.

ARTÍCULO 3º. Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del presente acto y habilitar en su caso la confección de título ejecutivo se deberá notificar por edictos.-

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5º. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley Nº 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo. Sector Edictos para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-366080-16 la Resolución Nº 993.321 de fecha 5 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 993.321

VISTO el expediente Nº 21557-366080-16 por el cual Flavia Mirta ITURRIOS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Raúl Horacio GALIANA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Flavia Mirta ITURRIOS, con documento DNI Nº 6.170.899, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 19 Módulos Superior con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1 de agosto de 2016 hasta el 10 de noviembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Raúl Horacio GALIANA, cori documento DNI Nº 14.148.569

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de noviembre de 2016 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 19 Módulos Superior con 26 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Notificar Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-359896-16 la Resolución Nº 994.871 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 994.871

VISTO el expediente Nº 21557-359896-16 por el cual Susana Edith LOBETO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994). y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Héctor Pedro MANTEROLA solicitando el beneficio pensionado, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidas los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Susana Edith LOBETO, con documento DNI N° 13.302.021, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, con 26 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2016 hasta el 23 de marzo de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Héctor Pedro MANTEROLA, con documento DNI N° 8.476.251.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de marzo de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, con 26 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. OÍ 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-512083/19 la Resolución N° 995.294 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.294

VISTO el expediente N° 21557-512083/19 por el cual Rubén Alberto PETROFF, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° "9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el titular trae al cómputo servicios nacionales reconocidos por la A.N.Se.S, y servicios provinciales desempeñados en Ferrobaires;

Que de las constancias obrantes en el expediente nacional se desprende que los servicios prestados en "Ferrocarriles Argentinos" (05/03/1984 al 31/12/1993) fueron calificados como privilegiados en los términos del Decreto N° 4257/68;

Que respecto a los servicios provinciales desempeñados en Ferrobaires, corresponde asignarles idéntico carácter diferencial, según lo dispuesto en el artículo 1o del Decreto provincial N° 302/17, en cuanto dispone aplicar al personal ferroviario de conducción y señaleros de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, el régimen previsional diferencial, que exige contar con cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta (30) años de servicios para acceder a un beneficio jubilatorio ordinario;

Que no obstante ello, del cómputo de servicios practicado, surge que el interesado no reúne la edad requerida para acceder al beneficio solicitado;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde establecer mediante la presente que no le asistía derecho al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-551486/21 se presenta Sandra Mabel MACHADO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que cabe aclarar que el beneficio de pensión deriva del derecho que pudiera corresponder al causante o que hubiere fallecido en actividad;

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 949.793 de fecha 16 de junio de 2021 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Rubén Alberto PETROFF, con documento DNI N° 17.227.414.

ARTÍCULO 3°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Sandra Mabel MACHADO, con documento DNI N° 20.807.695.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los

expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2350-1311152-02.
DOMINGA CIDANELLI CASTILLO L.C 8.368.690.
NÚMERO DE INHIBICION 0002805/5.
FECHA 22/12/20, RESOLUCIÓN N° 792310 FECHA 02/07/2014
MONTO: \$58.933,77.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o Gastos de Sepelio y/o Subsidio por Fallecimiento y/o Mejor Derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-274606-14, CHIARELLI LISABET MARIA S/SUC., DNI 6.046.026.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-237125-12 la Resolución N° 971.289 de fecha 6 de abril de 2022. Además se los intima por el plazo de 15 días a los derecho habientes de Alberto Antonio Díaz, a pagar la suma de \$377.920,57, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 971289 de fecha 06/04/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 971.289

VISTO, el expediente N° 21557-237125-12 correspondiente a MARIA ESTHER TROCHE, DNI 10.990.637 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que habiéndose producido el fallecimiento de la titular de las actuaciones, se acordó el beneficio pensionario a ALBERTO ANTONIO DIAZ, esto por Resolución N° 758.850 de fecha 4 de septiembre de 2013, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 26 con 21 años de antigüedad desempeñados por el causante en la Municipalidad de La Matanza, con efectos patrimoniales desde el 21 de septiembre de 2012.

Que habiendo tomado intervención el Dpto. Control de Sistemas, surge que en el presente beneficio la manera de calcular su haber, es en base a una serie de códigos alfanuméricos, los cuales responden al cargo y bonificaciones que percibiera en actividad y habiendo intervenido el área técnica, del control realizado surge que se originó una doble percepción en las sumas abonadas, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 21/09/2012 al 30/08/2020.

Que a fojas 117/118, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 57/00 (\$377.920,57).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ALBERTO ANTONIO DIAZ por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 21/09/2012 al 30/08/2020 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 57/00 (\$377.920,57), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la

notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en un 20 % (Veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-136747-09 la Resolución N° 986161 de fecha 10 de agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$123.755,23 (Pesos Ciento Veintitres Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 23/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 986.161

VISTO el expediente N° 21557-136747-09 por el cual María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, teniendo en cuenta ello, se dicta la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual no pudo ser notificada, atento que se produce el fallecimiento de la titular de autos;

Que, en consecuencia corresponde revocar el acto y proceder a reconocer el derecho que le asistía;

Que por otro lado teniendo en cuenta el cargo deudor practicado, se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos y proceder al recupero de las sumas adeudadas;

Que, posteriormente se presenta Jorge Hugo SANTA MARIA solicitando el beneficio pensionario, alegando su condición de cónyuge supérstite con la causante de autos;

Que, atento las discrepancias advertidas entre los domicilios de los integrantes de la pareja, se solicita al peticionante en reiteradas oportunidades la realización de informes ambientales, así como también que agregue más y mejores pruebas que permitan desvirtuar dicha discrepancia;

Que, teniendo en cuenta las discrepancias advertidas, la escasa prueba documental agregada, se infiere que el titular se encontraba separado de hecho al momento del fallecimiento de la beneficiada atento no haberse probado que mantenían un vínculo afectivo, económico, de asistencia y cooperación entre la pareja;

Que, no advirtiéndose entre las partes un proyecto de vida en común, corresponde denegar el beneficio pensionario solicitado;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, atento los argumentos vertidos en

los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N° 5.761.222, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Segunda EPC, con 24 años, desempeñado en la Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010 y hasta el 26 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N° 5.761.222 por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 01/03/2010 y hasta 30/10/2017, que asciende a la suma de pesos ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco con 23/100 (\$123.755,23).

INTIMAR al pago de las sumas establecidas en el párrafo que precede, a los herederos de la titular de autos, debiéndose informar a la sucesión, y en el caso de corresponder se confeccione el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Jorge Hugo SANTA MARIA, con documento DNI N° 6.082.268.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Edictos. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-453532-18 la Resolución N° 949.175 de fecha 9 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 949.175

VISTO, el expediente N° 21557-453532-18 iniciado por Alberto Fernando MIRANDA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 8 que el titular de autos prestó servicios en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01-10-2009 al 28-02-2011;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Alberto Fernando MIRANDA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Alberto Fernando MIRANDA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor de la Resolución N° 164/72 del Ministerio de Salud;

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-10-2009 hasta el 28-02-2011, que ascienden a \$93.539,00 y \$70.154,25 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución N° 164/72 del Ministerio de Salud;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6 % anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 18 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 09 de junio de 2021, según consta en el Acta N° 3570;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Alberto Fernando MIRANDA como en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01-10-2009 al 28-02-2011, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el lapso 01-10-2009 hasta el 28-02-2011, que ascienden a \$93.539,00 y \$70.154,25 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-075755-07 la Resolución N° 992771 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.771

VISTO el expediente N° 21557-075755-07 que trata la situación previsional de Severo Alfonso Luis CANTAMESSA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 694.916 de fecha 19/01/2011 se le acordó el beneficio pensionario al titular en su carácter de cónyuge supérstite de Ester Aída Rachello, surgiendo de autos que producido el fallecimiento de la causante se produjeron extracciones bancadas de los haberes depositados, las que fueron reconocidas por el solicitante a fs. 35 del expediente pensionario, requiriendo se le descuenta del haber a percibir;

Que por Resolución N° 722.589 se declaró legítimo el cargo deudor y se ordenó la afectación de los haberes mensuales del titular hasta la cancelación de la deuda;

Que se informa a fs. 66 que con fecha 19/05/2010 se produjo el fallecimiento del interesado con anterioridad al dictado de ambas resoluciones;

Que en tal sentido dictó la Resolución N° 860.722 del 23/03/2017 por la que se revocó la Resolución que declaró legítima la deuda y se afectaron los haberes del solicitante, la cual corresponde mantener firme en todos sus términos;

Que en esta instancia corresponde revocar la Resolución N° 694.916 del 19/01/2011 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario desde el 12/07/2007 al 19/05/2010, fecha en que se produjo su deceso;

Que en virtud de las extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de Severo A. L. Cantamessa, se deja constancia que no habiéndose identificado la autoría de las mismas, no corresponde expedirse en esta instancia al respecto toda vez que dicha cuestión ha sido satisfecha con la promoción de la respectiva denuncia penal, formulada a fs. 94 y siguientes;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **REVOCAR** la Resolución N° 694.916 de fecha 19 de enero de 2011, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. **RECONOCER** que a Severo Alfonso Luis CANTAMESSA, con documento DNIM N° 149.063, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 12/07/2007 y hasta el 19/05/2010, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. **MANTENER** la plena vigencia de la Resolución N° 860.722 de fecha 23 de marzo de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. **REGISTRAR** en Actas. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y

Resolución N° 1215/84 .

1. EXPEDIENTE N° 21557-341942-15 DRACZ,
PEDRO ANDRES, DNI 8.316.056
NÚMERO DE INHIBICIÓN 0006705/2 FECHA 4/07/2022
MONTO: \$22.467,3000.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396426-17 la Resolución N° 992905 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.905

VISTO el expediente N° 21557-396423/17 por el ojal María Cristina PARISI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución N° 964092 con fecha 15 de diciembre de 2021 ha sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la misma y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que contando con la vista del fiscal de Estado;
Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° S64092 con fecha 15 de diciembre de 2021 atento los argumentos vertidos anteriormente.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Cristina PARISI, con documento DNI N° 5.771.764 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA. equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Maestra Especial- Desfavorabilidad 2; a 70% de Profesora-10 Módulos Artística, Desfavorabilidad 2 y de Prfesora-02 Módulos- Artística Educación Física desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 67% de Horas Cátedras, desempeñadas en a UNLP a partir del 1º de marzo de 2017 hasta el 25 de febrero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, les interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

Asimismo en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito de la ANSES deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.

ARTÍCULO 47 REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girara la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-310863-15 la Resolución N° 992505 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.505

VISTO el expediente N° 21557-310863-15 por el cual María Teresa ARCE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 965C/80 (T.O. 1994) y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado, y Asesoría General de Gobierno;
Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Teresa ARCE, con documento DNI N°5.103.207, le asistía el derecho al goce

del beneficio de JUEILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural II - E.PC con 50 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2015 hasta el 3 de octubre de 2020, fecha que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-100775-08 la Resolución N° 985117 de fecha 03 de agosto de 2022. Se los intima además de pago cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes deotitular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión e)blitro del término de 30 días de notificados y denunciar su rábicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas Adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.117

VISTO, el expediente N° 21557-100775-08 correspondiente a ROBERTO OSCAR RUSSO, DNI 4.640.153 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 910.933 de fecha 14 de marzo de 2019, se acordó el beneficio de pensión a Lilita Angélica Porro, en su carácter de cónyuge supérstite de Roberto Oscar Russo, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de San Vicente, con efectos patrimoniales desde el 18 de julio de 2017.

Que habiendo tomado intervención la División Adecuaciones y Altas, surge 'que se originó una doble percepción de bonificación por función, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el período 01/01/2013 al 30/06/2017.

Que fojas 209, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$330.969,02)

Que, asimismo, se informa que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$23.559,18).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ROBERTO OSCAR RUSSO por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/01/2013 al 30/06/2017 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$330.969,02), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto - Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en los arts. 1°. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 10 de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya Autoría fuere desconocida.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-153245-10 la Resolución N° 985381 de fecha 10 de agosto de 2022. Se los

intima además de pago cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su ubicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.381

VISTO el expediente N° 21557-153245-10 por el cual Graciela ESMORIS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día

iguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 (\$151.940,42) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 945.361 de fecha 10 de marzo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Graciela ESMORIS, con documento DNI N° 12.403.496, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Enseñanza Media (Un Turno), con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 20Hs., con 24 años, desempeñados en Colegios Privados Transferidos, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2010 y hasta el 26 de marzo de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto -

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 (\$151.940,42).-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los Interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-145414-09 la Resolución N° 985447 de fecha 10 de agosto de 2022.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, c en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$178.591,20 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con 20/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.447

VISTO el expediente N° 21557-145414-09 por el cual Ricardo Horacio DRAIYE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de esos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 (\$178.591,20) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 904 874 de fecha 28 de noviembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Ricardo Horacio DRAIYE, con documento DNI N° 12.137.753, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 y Profesor de Enseñanza Media 18 Horas Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2010 y hasta el 04 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declararle legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 (\$178.591,20).-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-137684-02 la Resolución N° 993274 de fecha 05 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 993.274

VISTO el expediente N° 2350-137684-02 que trata la situación previsional de Elena VILLALBA ALVARADO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 545.599 se le denegó el beneficio pensionario a la titular y se ordenó practicar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos desde el alta transitoria y hasta que operara la baja y por Resolución N° 587.365 se rechazó el remedio recursivo intentado contra la primera;

Que posteriormente se dictó la Resolución N° 732.683 por la que se declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el período 29/03/2003 al 30/07/2011, se la intimó de pago y se ordenó practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento del causante de autos cuya autoría asumió la misma;

Que posteriormente este Instituto tomó conocimiento del fallecimiento de Elena Villalba Alvarado, ocurrido con fecha 24/08/2012;

Que según se desprende de constancias de fs. 85/88 e informe de Tesorería obrante a fs. 89, no existen extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento de Sebastián Núñez, se encuentran los recibos impagos y no se encuentran afectados al sistema de pagos Bapro, por lo que se concluye que no existen montos a recuperar por parte de este Instituto; Que por lo expuesto, corresponde revocar en su parte pertinente el artículo 4º de la Resolución N° 545.599 en lo relativo a la deuda a liquidarse por extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que en relación a los haberes percibidos de manera indebida por la interesada por no tener derecho al goce del beneficio pensionario, cabe mencionar el dictado de la RESO-2020-75-GDEBA-IPS que dispuso en su artículo 1° que este Instituto reclamara por vía de apremio judicial los créditos fiscales exigibles de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de la deuda respectiva;

Que corresponde determinar en el caso si procede la aplicación del Instituto de la prescripción;

Que en el antecedente "Volpi, Sara y otro el Provincia de Buenos Aires la actora planeta en sede judicial como herramienta de defensa el instituto de la prescripción, ante el reclamo por parte de este Organismo por un cargo deudor originado en sumas indebidamente percibidas por la titular;

Que en las presentes actuaciones, no se ha opuesto en sede administrativa defensa alguna, por lo que no resulta aplicable al caso;

Que deberá instarse por vía de apremio el título ejecutivo confeccionado a fs. 97, no correspondiendo la ejecución del obrante a fs. siguiente a 103;

Que se advierte que la Resolución N° 732.683 fue dictada con posterioridad al fallecimiento de Elena Villalba Alvarado por lo que corresponde su revocación y la intimación de pago de la deuda allí dispuesta a sus derechohabientes mediante la publicación de edictos y se formule nuevamente el título ejecutivo obrante a foja siguiente de fs. 97;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR en parte pertinente el artículo 4o de la Resolución N° 545.599 de fecha 2 de junio de 2005, atento los argumentos vertidos en los considerandos, dejándose constancia que no corresponde la formulación de deuda alguna por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de Sebastián Nuñez-

ARTÍCULO 2º. REVOCAR la Resolución N° 732.683 de fecha 7 de noviembre de 2012, atento los argumentos vertidos en los considerandos.- *

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elena VILLALBA ALVARADO, con documento DNIF N° 2.764.624 por el período 29/03/2003 al 30/07/2011 que asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil doscientos setenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$480.271,88), debiendo intimarse de pago a los derechohabientes de la titular para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldes impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099980120000500^639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194425-11 la Resolución N° 985.126 de fecha 03 de agosto de 2022.

Además se los intima el cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$542.014,80 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Catorce con 0.80 centavos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.126

VISTO, el expediente N° 21557-194425/11 correspondiente a la Sra. Lescano, Inocencia, en cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 752291 se acuerda el beneficio de jubilación por edad avanzada a la titular de autos;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$542.014,80 por el periodo comprendido entre el 01/05/11 al 31/05/19, en virtud de un error en la carga de los códigos, dado que la titular percibía el doble del sueldo básico y los suplementos;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales

conferidas a este Organismo;
Que la Sra. Lescano, Inocencia, fallece con fecha 28/05/19, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y dos mil catorce con 0.80 centavos \$542.014,80, por el periodo comprendido entre el 01/05/11 al 31/05/19 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, la Sra. Lescano, Inocencia, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.-

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-421328-17 la Resolución N° 992.397 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.397

VISTO el expediente N° 21557-421328-17 por el cual Mirta Cristina PALOMEQUE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Francisco Oscar MARATEO, fallecido el 29 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose producido el fallecimiento de la solicitante con fecha 28/05/2021 atento el certificado de fs. 75 a fs. 81 se procedió a suspender el procedimiento;

Que a fs. 1 del alcance agregado a fs. 83 se presentó la heredera de la titular instando el procedimiento;

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la solicitud del beneficio (26/09/2017) y la fecha de fallecimiento del causante (29/03/2013), como así también la disparidad domiciliar que se desprende del DNI de fs. 22 y del certificado de defunción de fs. 20, se concluye que la peticionante se encontraba separada de hecho del causante a la fecha de su fallecimiento;

Que el informe ambiental de fs. 56/60 y fs. 65 y la documental aportada por la solicitante a fs. 68/70 resultan insuficientes a los fines de desvirtuar el extremo señalado en el párrafo que antecede, no logrando acreditarse en autos un proyecto de vida en común en los términos del artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que por todo lo expuesto, corresponde denegar el beneficio pensionario, conforme lo normado por el artículo concordantes del Decreto Ley N° 9950/80 T.O. 1994;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Mirta Cristina PALOMEQUE, con documento DNI N° 12.506.984-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-187604-11 la Resolución N° 808102 de fecha 04 de marzo de 2015.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo (conforme Resolución N° 75/20). Habiéndose consultado nuevamente el REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES con resultado -NEGATIVO- Fs.117).

RESOLUCIÓN N° 808.102

VISTO el presente expediente por el cual María Cristina PÉREZ, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la interesada solicitando el beneficio jubilatorio, trayendo a cómputo servicios prestados en la Municipalidad de San Isidro;

Que encontrándose "prima facie" reunidos los recaudos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 TO 1994, se procedió a dar de alta al beneficio de la interesada en planillas transitorias de pago;

Que a través del cruce de datos informáticos se detectó que la interesada continuó en prestación de tareas en la Municipalidad de General San Martín, existiendo incompatibilidad absoluta en los términos del art. 60 del Decreto Ley 9650/80 TO 1994 por el período en el que percibió el beneficio hasta el 1/09/2012, fecha en que se produjo su fallecimiento, según surge de a fs. 63;

Que cabe mencionar que la causante no reunía los recaudos para acceder al beneficio de jubilación por invalidez, atento lo previsto por los arts. 29 y 64 inc. b) del cuerpo legal citado, por cuanto el continuar en prestación de tareas implica necesariamente que las causales que determinaron la incapacidad al cese en el servicio cesaron o no fueron de la magnitud tal que impidieran la prestación total de tareas laborales, correspondiendo por ende efectuar el pertinente cargo deudor;

Que en consecuencia, a fs. 72 se liquidó la deuda por haberes indebidamente entre el 1/12/2010 al 30/08/2012 que asciende a la suma de pesos ciento noventa y ocho mil seiscientos quince con 46/100 (\$198.615,46);

Que habiendo tenido lugar el fallecimiento de la titular, deberá tomar la debida intervención el Departamento Control Legal a los efectos de realizar las gestiones pertinentes tendientes a investigar si existe sucesorio para eventualmente accionar contra el acervo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ solicitado por María Cristina PÉREZ, con documento DNIF N° 6.522.403, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento noventa y ocho mil seiscientos quince con 46/100 (\$198.615,46) por haberes percibidos indebidamente desde el 1/12/2010 y hasta 30/08/2012, intimándose a los derechohabientes de María Cristina PÉREZ a fin de que en el plazo de 10 días propongan forma de pago bajo apercibimiento de proceder a la confección de Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de Ley. Remitir al Departamento Control Legal.-

Departamento Resoluciones

Mariano Cascallares, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-248464-13 la Resolución N° 985.121 de fecha 03 de agosto de 2022.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$54.229 (Pesos Cincuenta y Cuatro MIL Docientos Veintinueve), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.121

VISTO, el expediente N° 21557-248464/13 correspondiente a MACIEL OSCAR CEFERINO S/SUC en el cual se ha practicado deuda a la ex beneficiaria de autos, conforme lo dispuesto por Resolución N° 3219, atento haberse liquidado el beneficio pensionario incorrectamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°790867 de fecha 11/6/2014 se acordó beneficio pensionario a la Sra. María Teresa Frechero, en su carácter de esposa del causante de autos, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asimilado II 30 hs con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Morón.

Que por Resolución N° 3219 se ordenó practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, toda vez que la Bonificación Horario Nocturno fue incluida en el beneficio pensionario, con el porcentaje del beneficio jubilatorio.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular el mismo, por el período 7/1/2013 al 30/7/2020 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$54.229).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de

restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 7/1/2013 al 30/7/2020 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$54.229), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Frechero María Teresa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho-habientes de la misma, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 %

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-514295-19 la Resolución N° 992.226 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.226

VISTO el expediente N° 21557-514295-19 por el cual Humberto Gabriel GIMENEZ solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo, con efectos patrimoniales determinados a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Humberto Gabriel GIMENEZ, con documento DNI N° 10.172.069, le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio jubilatorio, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 8 30 hs., con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 15 de noviembre de 2017 hasta el 24 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3061

La Plata, 25 de octubre de 2022

VISTOS: Los artículos 15° y 16° del Reglamento General; el artículo 3° del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2989, del 2 de agosto de 2022; N° 3009, del 6 de septiembre de 2022; N° 3037, del 20 de septiembre de 2022; y N° 3045, del 4 de octubre de 2022, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Reglamento General, regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras, y el artículo 16° lo vinculado a la nómina de inscriptos/as a las Convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones.

Que, el artículo 3° del Reglamento Complementario, dispone la forma en que deben desarrollarse los exámenes escritos, previendo la designación de Consultores/as Académicos/as a tal fin.

Que, por Resolución N° 2989/2022, el Consejo de la Magistratura aprobó la Segunda Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en el Anexo I, que forma parte de dicha Resolución.

Que, mediante la Resolución N° 3009/2022, se aprobó el Cronograma de fechas y lugar de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/las Consultores/as Académicos/as, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Segunda Convocatoria (realizada por Resolución N° 2989/2022) y que se detallan en el Anexo I, el que forma parte de la Resolución, en los términos allí establecidos. Asimismo, se corrigieron erratas en su texto.

Que, por el artículo 3° de la Resolución n° 3037, se aceptó la excusación por razones particulares presentada por la Dra. María Florencia Budiño, para intervenir en calidad de Consultora Académica en el examen previsto para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal, -Regiones 4 y 6- pautado para el día 28 de octubre de 2022 y nombrar en su reemplazo al Dr. Cristian Diego Penna, quien quedó designado para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del aludido examen.

Que, en oportunidad de notificar a la Dra. Budiño de lo resuelto por el Consejo, la Académica manifestó que su excusación no lo era respecto del examen previsto para el día viernes 28/10/2022, sino que lo era para el de Juez/a en lo Correccional -Región 1- que se rindió el día miércoles 12/10/2022, en el cual intervino, en su reemplazo, la Dra. Domitila Guerra (conf. Resolución n° 3045/2022).

Que, sobre la base de lo informado por la Dra. Budiño, corresponde dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 3037/2022 y el reemplazo realizado de la Consultora Académica designada para el examen del día 28/10/2022, para Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal -Regiones 4 y 6-, debiendo estarse al texto original del Anexo I de la Resolución N° 3009/2022, respecto de dicha evaluación.

Que, en atención a ello, corresponde ratificar que en el examen aludido en el párrafo que antecede, intervendrán como Consultores/as Académicos/as la Dra. María Florencia Budiño y el Dr. Ricardo Ramón Maidana.

Por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras y Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°: Dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 3037/2022, el que modifica -en su parte pertinente- el Anexo I de la Resolución n° 3009 y estarse a lo dispuesto en el texto original de esta última Resolución respecto del examen previsto para el día el día 28 de octubre de 2022, para Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal -Regiones 4 y 6-, ratificando que intervendrán como Consultores/as Académicos/as la Dra. María Florencia Budiño y el Dr. Ricardo Ramón Maidana.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a las personas postulantes inscriptas para rendir el examen aludido en su domicilio electrónico; publíquese en la página web del Consejo y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3062

La Plata, 25 de octubre de 2022

VISTOS los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Guillermo Raúl Moreno- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y;

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades".

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."

Que según los dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado, según se indica para cada caso en el cuadro anexo a la presente.-

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas en cada caso, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

ANEXO Resolución N° 3062

APELLIDO/S	NOMBRE/S	DNI	ORIENTACIÓN	ACTUACIONES
COSTAMAGNA	Eliana Laura	30.744.037	D. Público	5900-661/22
LABOMBARDA	María Victoria	30.281.824	D. Público	5900-669/22
PARODI	María Clara	28.895.168	D. Privado	5900-655/22

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3067

La Plata, 25 de octubre de 2022

VISTO: el art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7º, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en la Segunda Convocatoria del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas al 21 de octubre del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 21 de octubre de 2022.

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.

Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en la Segunda Convocatoria no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743)

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Se tomará por válido el resultado - o su proporcional, según corresponda - del examen rendido y aprobado en

el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de la Segunda Convocatoria del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a los/as interesados/as, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

ANEXO I

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución N° 2927), desde el 14 al 21 de octubre:

Agente Fiscal:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Pablo Sebastián Tello DNI 25.001.593	No especifica territorio	Agente Fiscal Departamentos Judiciales San Martín y San Isidro.	No aplica en esta convocatoria.
Reynoso José Miguel DNI 26.748.092	Departamento Judicial La Plata	Agente Fiscal Departamentos Judiciales Lomas de Zamora, La Plata y Quilmes.	Eximición: Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

Defensor General Departamental

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Raúl Alberto Luchelli Ramos DNI 24.341.043	Departamentos Judiciales Merlo, Pergamino y Trenque Lauquen	Defensor General Departamental de San Isidro.	No aplica en esta convocatoria.

Consulta Sin Cargo Especificado

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Mariana Kaul DNI 21.055.444	No especifica territorio	No cuenta con examen rendido y aprobado período 2018-2019	No aplica.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ALBERTO MENSI, en el Expediente N° 3-068.0-2013, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 08 de septiembre de 2022, en el Expediente N° 3-068.0-2013, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 08 de septiembre de 2022...Resuelve:...Artículo Tercero: Modificar el fallo de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013, en su Artículo Séptimo, dejándose sin efecto el cargo de \$72.484,39 por el que debían responder... en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi... por las razones señaladas en el Considerando Tercero. Artículo Séptimo: Notificar a los Sres... Héctor Alberto Mensi... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Noveno: Rubríquese..., archívese. Fallo: 774/2022.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

oct. 31 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico - político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "MARCOS PAZ TIENE FUTURO" DEL DISTRITO MARCOS PAZ.
- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRIMERO LINCOLN" DEL DISTRITO LINCOLN.
- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "NAVARRO RENACE" DEL DISTRITO NAVARRO.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). La Plata 25 de octubre de 2022.

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento

oct. 28 v. nov. 1°

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 26/2022

Prórroga

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorréguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado de la Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de S.U.M. Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$83.830.223,08 (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100).

Valor del pliego: \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 27/2022

Prórroga

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorréguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$219.612.399,82 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorréguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$117.793.960,52.- (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)

Valor del pliego: \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0227-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 3 - Intersección Ruta Nac. 22.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$98.175.000) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$981.750,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 35 -Tramo 8,60 (Fin Obra AU RN33) - Km 9,69 (Calle Lucia Miranda)

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuarenta Millones Cincuenta y Seis Mil (\$40.056.000,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un Plazo de Obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatrocientos Mil Quinientos Sesenta (\$400.560,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 35/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 35/2022 Red de Agua y Cloaca - Villa Itatí, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial lote 1: \$545.825.854,70. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Presupuesto oficial lote 2: \$926.112.286,04. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo lote 1: 420 días corridos.

Plazo lote 2: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30717879-GDEBA-DEOPISU

oct. 14 v. nov. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 36/2022

POR 15 DÍAS - Obras de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario, Partido de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Trece con 84/100 (\$100.414.913,84). Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906448-GDEBA-DEOPISU.

oct. 14 v. nov. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0233-LPU22

POR 13 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0233-LPU22.

Obra: Rulo de Acceso a Ruta Provincial N° 6 Sentido al Sureste - Autopista Ezeiza - Cañuelas, Km. 62,930, Intersección con Ruta Provincial N° 6 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Treinta Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Siete con Doce Centavos (\$130.894.207,12) referidos al mes de abril de 2022 con un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Trescientos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Siete Centavos (\$1.308.942,07).

Apertura de ofertas: 25 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 14 de octubre del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo atransparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 14 v. nov. 1º

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Hidro Succión de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública Internacional N° 1/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Dieciseis Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$335.016.520,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu/>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de este Organismo, sito en Calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata) hasta el día 22 de noviembre del 2022 a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará en Salón Auditorio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-34682334-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-20698534-GDEBA-DEOPISU.

oct. 19 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 30/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la Escuela Secundaria N° 9.

Presupuesto oficial: \$258.947.830,86 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta con Ochenta y Seis Centavos)

Valor del pliego: \$258.947.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 24 de noviembre de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 25 de noviembre de 2022 a las 12 (doce) horas - Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó - Tel/fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Garantía de oferta exigida: 1 %

Plazo de obra: 365 días

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores

Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.
oct. 19 v. nov. 1°

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0261-LPU22

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0261-LPU22.

Obra: Ampliación y Mejora del Distribuidor en Cruce con Ruta Provincial N° 41. Ruta: Ruta Nacional N° 8 | Autopista Pilar - Pergamino. Tramo: Pilar - Pergamino (Tramo IIB). Sección: A° de Giles (km. 104,37) - Puente sobre A° Gomez (km. 116,99) Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos (\$130.887.182,48) referidos al mes de abril de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses. Apertura de ofertas: 15 de noviembre del 2022 a las 18 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de octubre del 2022 mediante el sistema.

oct. 21 v. nov. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0027-LPU22

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA N° de Proceso: 14-0027-LPU22

Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua SPAG y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido STEF RA-10: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Millones con 00/100 (\$492.000.000,00).

N° de expediente: EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA.

oct. 21 v. nov. 10

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Bahía Blanca - Dorrego - Sección: Km. 589.8 (Int. RN 3 - RP 72) - Km. 670.6 (Int. RN 3 - RN 229) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$763.133.100,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$7.631.331,00).

Apertura de ofertas: 05 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs.

mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de octubre del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo atransparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

oct. 24 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 211/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido Etapa 8 - 2022.

Fecha apertura: 17 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 6870/INT/2022.

oct. 25 v. oct. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 213/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Reparación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partico, Etapa 4-2022.
Fecha apertura: 17 de noviembre de 2022, a las 13:30 horas.
Valor del pliego: \$53.966,00 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 6875/2022 INT.

oct. 25 v. oct. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 215/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa 6
Fecha apertura: 18 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$53966 (Son pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6879/2022/INT

oct. 26 v. 1º nov.

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 8/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/22 para la Adquisición de Una Motoniveladora Nueva, Sin Uso.
Presupuesto oficial: \$46.000.000.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$46.000.
Fecha de apertura: 16 de noviembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 14 de noviembre inclusive.
Decreto N° 3141/22.
Expte. N° 8553/B/22.

oct. 27 v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 21/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/2022. Objeto: Provisión de Un Camión 0km para Riego
Presupuesto oficial: Pesos: Veinte Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 Cvos.- (\$20.471.956,00.-).-
Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día veintisiete (27) de octubre de 2022 y hasta el día nueve (09) de noviembre de 2012 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 INT. 323.-
Valor del pliego: Pesos: Cinco Mil Con 00/100 ctvos.- (\$5.000,00.-).-
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día once (11) de noviembre de 2022, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso- Junín, Bs. As.-
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-
Expte. N° 4059-4586/2022.

oct. 27 v. oct. 31

**MUNICIPALIDAD DE PILA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la Obra Cordón Cuneta Quinta 1.

Presupuesto oficial: Veintidos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Uno con 01/100 (\$22.339.361,01).

Apertura: Jueves 17 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sin costo

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-444/2022.

oct. 27 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 6170/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Artefactos LED para Reemplazo de Luminarias.

Presupuesto oficial: \$96.280.572.

Fecha de apertura: 17 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$96.000.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Carlos Casares, Prov. de Buenos Aires, convoca a Licitación Pública para proceder a la venta de los siguientes bienes:

- Motoniveladora, Usada, Marca John Deere, Modelo JD570.

- Retroexcavadora, usada, Marca Proclain

- Grúa Telescópica, usada, marca Hidro-Grubert, Modelo T15000.

Adquisición del pliego: Los pliegos podrán adquirirse por mail: despacho@casares.gob.ar o en mesa de entradas Municipal, siendo los mismos sin costos, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: Los sobres que contengan las respectivas propuestas serán recepcionados en la oficina de despacho, calle Monseñor de Andrea 25, hasta el mismo día del acto de apertura (22/11/2022) a las 10:00 hs.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el 22 de noviembre de 2022 a las 11 horas en la Oficina de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Construcción de 84 Viviendas en la Ciudad de Castelli

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 08:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$769.568.263,57.

Valor del pliego: \$76.956,82.

Apertura de las propuestas: 15 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar

Exp. 4023-E-150/2022.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de un Semicubierto para el Guardado de Vehículos y Maquinarias en la Delegación Municipal de la localidad de Cucha Cucha.

Apertura de las propuestas: 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle 12 de

Febrero y Av. Saavedra de nuestra ciudad, en presencia de los interesados que concurran.
Presupuesto oficial: \$9.970.000,00 IVA incluido.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Quince Mil (\$15.000).
Decreto Municipal N° 1.597/22.
Expte. N° 4029-4565/22.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 27/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Kiosco Las Heras y Garibaldi.
Valor del pliego: \$4.050.00.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Tel.: (02926) 429238.
Apertura de ofertas: 02 de noviembre de 2022 - 11:00 hs. Subsecretaría Legal y Técnica - Avenida Alsina 150 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto: 2517/2022.
Expediente: MCS-774/2022.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 28/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Kiosco Alem y Las Heras.
Valor del pliego: \$4.050.00.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Tel.: (02926) 429238.
Apertura de ofertas: 2 de noviembre de 2022 - 12:00 hs. Subsecretaría Legal y Técnica- Avenida Alsina 150 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto: 2518/2022.
Expediente: MCS-1886/2021.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 214/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido, Etapa 5-2022.
Fecha de apertura: 18 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$53966 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6877/2022 Int.

oct. 28 v. nov. 3

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública N° 75/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Con destino al Despacho Sec. Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Donde dice: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 01/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
Debe decir: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 10/11/2022 en calle 12

entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

Y donde dice:

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de noviembre de 2022 inclusive).

Debe decir:

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 1° de noviembre de 2022 Inclusive).

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 47/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 47/2022, para la Ejecución de 2 Pozos de Explotación de Acuífero a la Capa Puelche - Barrio Renabap: Marchetti I, Marchetti II, Redes y Malvinas.

Presupuesto oficial: \$29.814.472,50.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Adquisición del pliego: Podrá ser consultado y adquirido a partir del día 31 de octubre de 2022 hasta el día 14 de noviembre de 2022, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 17 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3427/2022.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra Subprograma Casa Propia - Casa Activa de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$341.403.160,86. (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Tres Mil Ciento Sesenta con Ochenta y Seis).

Valor del pliego: \$100.000 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. a partir del 4 de noviembre hasta el día 11 noviembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de noviembre de 2022 a las 08:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El 18 de noviembre de 2022 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 21/2022

Objeto: Construcción de Dos Pozos de Explotación de Agua Potable, Av. 42 y Calle 47 - Calle 523 y calle 514.

Fecha y hora de apertura de sobres: 22 de noviembre 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$32.000.000,00.

Valor del pliego: \$32.000,00.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 08:15 a 13:45 hs., a partir del 24/10/2022 al 21/11/2022 - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4279/2022.

Decreto N° 3268/2022.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 16/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Motoniveladora.

Fecha de presentación de la oferta: 10 de noviembre de 2022, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2022, 11 hs.

Presupuesto oficial: 29.300.000 (Pesos Veintinueve Millones Trescientos Mil)

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2083/22

Expediente N° 4084-2385/2022

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 91/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 91/2022 por la cual se solicita la Adquisición de Cámaras y sus Accesorios de Montaje para Ampliar el Sistema de Video Vigilancia del Municipio de Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 5/12/2022.

Hora: 10:30 horas.

Presupuesto oficial: \$27.595.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$27.595,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2319/2022.

Expte. N° 4712/2022.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 103/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Instalación de Juego Infantil de Plaza.

Presupuesto oficial: \$10.483.873,00 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 15/11/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/11/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 17/11/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 28/10/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 106/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Módulos Alimentarios para Personas y Familias en Situación de Extrema Vulnerabilidad Social.

Presupuesto oficial: \$63.000.000,00. (Pesos Sesenta y Tres Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/11/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/11/2022

Fecha de apertura de ofertas: 18/11/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso. Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 28/10/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 28 v. oct. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.267

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Construcción de Nueva Sucursal - Casbas.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$226.954.588.

Fecha de apertura: 17/11/2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$17.600.-

Fecha tope para efectuar consultas: 09/11/2022

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.954

oct. 28 v. oct. 31

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 20/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2022, Provisión y Montaje de Pasarela y Refugios Peatonales en la Ruta Provincial N° 2.

Presupuesto: \$65.000.000 (Pesos Sesenta y Cinco Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 01/12/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

oct. 28 v. nov. 1°

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 34/2022

Prórroga

POR 1 DÍA - Aviso de Prórroga 2. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación Camino Secundario 045 - 02, Circunvalación Mar del Plata - Etapa 1, Tramo: R.P. N° 88 - Avenida Jorge Newbery, con una longitud de 16.145 metros, en Jurisdicción del Partido de General Pueyrredón.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$2.993.281.843,42.-

Nueva fecha de apertura: 10 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2022-32975428-GDEBA-DVMIYSPGP.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 35/2022

Prórroga

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación de Calzada, Ensanche y Pavimentación de Banquinas en R.P. N° 36 - Tramo: Acceso a Verónica (Progresiva 134+315) - R.P. N° 11 (Progresiva 160+600), en Jurisdicción del Partido de Punta Indio.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$3.671.589.975,04.-

Nueva fecha de apertura: 10 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2022-31628661-GDEBA-DVMIYSPGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0293-LPU22

POR 1 DÍA -Circular N° 1

Consulta: *"La consulta es sobre Art 8 del pliego, menciona "La contratación podrá aumentarse hasta un 100% cuando se den las siguientes condiciones indicadas por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención ..." esto solo con consentimiento del licitante?? o también es facultad unilateral del instituto?"*

Respuesta: Se informa que las ampliaciones se realizarán conforme lo establece el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones. Las ampliaciones que superen el 35% solo podrán realizarse con la conformidad del adjudicatario. Cuando no supere ese límite la ampliación no requiere el consentimiento del proveedor.

EX-2022-23608958-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0299-LPU22

POR 1 DÍA - Circular N° 1

Consulta: *"La consulta es sobre Art 8 del pliego, menciona "La contratación podrá aumentarse hasta un 100% cuando se den las siguientes condiciones indicadas por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención ..." esto solo con consentimiento del licitante?? o también es facultad unilateral del instituto?"*

Respuesta: Se informa que las ampliaciones se realizarán conforme lo establece el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones. Las ampliaciones que superen el 35% solo podrán realizarse con la conformidad del adjudicatario. Cuando no supere ese límite la ampliación no requiere el consentimiento del proveedor.

EX-2022-23583028-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22

POR 1 DÍA - Circular N° 2

Consulta: *"Por medio de la presente solicitamos si por favor nos pueden enviar los contactos y teléfonos de los Hospitales para poder coordinar las visitas técnicas solicitadas por pliego."*

Respuesta: Mails: dir-infraestructura@ms.gba.gov.ar; Imunive@ms.gba.gov.ar Teléfono: (0221) 42-92938

Consulta: *"Según Artículo D del Pliego de Especificaciones Técnicas inciso D.3.6.4 Tiempo de Respuesta de Servicio Técnico "... Siempre que la falla no sea atribuible a un siniestro, accidente o uso incorrecto, el equipo deberá ser reparado íntegramente sin costo, en un lapso no mayor a 15 días corridos contados a partir de la falla. Salvo por causa de fuerza mayor, y previa notificación..." Solicitamos se aclare qué se entiende por causa de fuerza mayor."*

Respuesta: Ante todas aquellas circunstancias ajenas al adjudicatario que le impida cumplir con la obligación de reparar el equipamiento dentro del citado plazo de tiempo, tal como demoras en la nacionalización de los repuestos importados necesarios, se podrá solicitar prórroga al Ministerio de Salud.

Consulta: *"Viendo los planos adjuntos al anexo del pliego, detectamos que los que se encuentran en las hojas N° 286, 287, 320 y 321 no indican a que establecimiento corresponden. Favor de aclarar si son los del Hospital Erill de Escobar, ya que esos no aparecen en ninguna página."*

Respuesta: Los planos que se encuentran en las hojas número 286 y 287 corresponden al anteproyecto asociado al Equipo de RX Fijo con destino al H.Z.G.A. Dr. Enrique Erill de Escobar (Punto 9.2 de las Especificaciones Técnicas Particulares de Instalación, página 63). Los planos que se encuentran en las hojas número 320 y 321 corresponden al anteproyecto asociado al Equipo de Mamografía con destino al H.Z.G.A. Dr. Enrique Erill de Escobar (Punto 9.15 de las Especificaciones Técnicas Particulares de Instalación, página 118).

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

EX-2022-06724472-GDEBA-UFSSMSALGP.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 73-0452-LPU2

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1 - Ley 13.981

Objeto: Por medio de la presente circular se aclara que las Declaraciones Juradas solicitadas en los requisitos administrativos del Proceso de Compra 73-0452-LPU22 pueden ser confeccionadas a criterio de cada proveedor.

Expediente: EX-2022-29661462-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para la Compra de Dos (2) Servidores con Instalación y Su Configuración. La descarga del pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse sin cargo.

La presentación de ofertas estará disponible hasta el día 7/11/2022 a las 8:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7/11/2022 a las 8:00 hs.

Presupuesto oficial estimado: \$12.220.958,02

Mediante Resolución de Presidencia RESO-2022-11584-GDEBA-IPS se autoriza el presente llamado a Licitación Privada, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo I - Especificaciones Técnicas, el Anexo II - Planilla de Cotización y las planillas de Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas, que regirán el procedimiento.

Expte electrónico EX-2022-12836675-GDEBA-DACIPS.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Licitación Privada N° 11/2022/01

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 11/2022/01, para Obras PEED, con destino a los Establecimientos Educativos EP N° 16 "Refacción Cubierta de Losa", EP N° 18 "Refacción Cocina", E.E.E. N° 501 "Ampliación de Núcleo Sanitario - 2º Etapa" y C.E.C. N° 802 "Ampliación 1 Aula", todas instituciones del distrito de Arrecifes

Apertura: 07 de noviembre de 2022 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Expediente Interno N° 011-478/2022/0000/01

oct. 31 v. nov. 1º

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - Provisión de Alimentos para Desayuno - Merienda (DM) y Comedor - Zona 1 - Varias Escuelas.

Monto presupuesto oficial: \$22.602.497,40.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla N° 660- localidad y partido de Ituzaingó, hasta el 2 de noviembre a las 9 hs.

Apertura: 2 de noviembre de 2022 - 9:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla 660- Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla 660- Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. o solicitud vía mail: ce136@abc.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Disposición N° 371/2022.

Expediente interno N° 136-0222/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - Provisión de Alimentos para Desayuno - Merienda (DM) y Comedor - Zona 2 - Varias Escuelas.

Monto presupuesto oficial: \$16.214.446,44.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - localidad y partido de Ituzaingó, hasta el 2 de noviembre a las 9 hs.

Apertura: 2 de noviembre de 2022 - 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla 660 - Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó -Mansilla 660- Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. o solicitud vía mail: ce136@abc.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Disposición N° 372/2022.

Expediente interno N° 136-0223/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 06/2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - Provisión de Alimentos para Desayuno - Merienda (DM) y Comedor- Zona 3 - Varias Escuelas

Monto presupuesto oficial: \$22.712.671,80

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660- Localidad y Partido de Ituzaingó, hasta el 2 de noviembre a las 9 hs.

Apertura: 2 de noviembre de 2022 - 10:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó- Mansilla 660 - Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla 660 - Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. o solicitud vía mail: ce136@abc.gob.ar

Valor del pliego: Sin costo

Expediente Interno N° 136-0224/2022

Disposición N° 373/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

Licitación Privada N° 111/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 111/2022, para la Provisión de Prestaciones Alimentarias "Programa MESA" para los establecimientos educativos del Distrito. Período noviembre 2022.

Presupuesto oficial: \$21.141.183,98

Valor del pliego: \$12.000

Apertura: Día 3 de noviembre de 2022 a las 9:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln Calle Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiros de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. E-mail ce059@abc.gob.ar

Expediente N° 059-111-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 71/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 71/2022, por Albañilería, Cubierta y Zinguería. En el siguiente Establecimiento: Jardín 901.

Fecha de apertura: Día 4 de noviembre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos de pliegos: 31/10 y 01/11 de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$5230.

Presupuesto oficial: \$2.613.763,23.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 71/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 72/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 72/2022, por Instalación Eléctrica en el siguiente Establecimiento: EP 22.

Fecha de apertura: Día 4 de noviembre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 31/10 y 01/11 de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$2670.

Presupuesto oficial: \$1.334.624,82.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 72/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LANÚS**

Licitación Privada N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar.

Período: Noviembre/Diciembre 2022.

Entrega consulta de pliegos: Del 31/10/2022 al 1/11/2022.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 2/11/2022.

Hs. de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas

Valor total de la licitación: \$26.190.363,01 (son Pesos: Veintiséis Millones Ciento Noventa Mil Trescientos Sesenta y Tres con Uno centavos.)

Expediente interno N° 089-0004/2022

oct. 31 v. nov. 1º

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 180/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Para la Contratación de Material Deportivo.

Apertura: 4 de noviembre de 2022 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$15.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-161/2022.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 2/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 (SAMO - Fondos Propios) por el Servicio de Instalación del Sistema p/Automatismo del Grupo Electrónico, solicitado por el Departamento de Servicios Generales del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona Villegas de Cordero, para el Período Noviembre - Diciembre para el ejercicio 2022.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2022-847-HZGAPVCMSALGP

Expediente N° 2022-29228316-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 29/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 29/2022, para el Servicio de Mejoras Edilicias con Provisión de Materiales para cubrir el Período de Noviembre - Diciembre del ejercicio 2022, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de noviembre de 2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 3/11/2022 en el horario de 10:30 a 11:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Seiscientos Dieciocho Mil con 00/100 (\$7.618.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-1142-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2022-31497718-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 18/2022

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18-2022 2° Llamado, para la Contratación para la Reparación, Impermeabilización y Pintura de Tanque de Agua para cubrir el Período de 29-07-2022 al 31-12-2022, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la Localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Sesenta y Tres Centavos. (\$8.022.462,63)

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 2/11 a las 8:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 10 minutos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1380-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2022-06711465-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 104/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 104/2022, para la Contratación, Provisión e Instalación de Sistema de Interruptor Trifásico para cubrir el Período de Noviembre/Diciembre, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica.

Visita técnica: Fijese la visita técnica para el día 28 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de noviembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$7.583.523,00. (Pesos Siete Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veintitrés con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-2242-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-30296824-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 212/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Red Vial, Red Peatonal y Desagüe Pluvial - Calle D - Villa Tranquila - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24/11/2022

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$37.178,96.

Presupuesto oficial: \$74.357.931,15. (Pesos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Uno con 15 /100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5802 de fecha 25 de octubre de 2022.

Expediente N° 102.403/2022

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 213/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión Camisas Azules con y sin Reflectivo - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 24/11/2022

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$6.347,93.

Presupuesto oficial: \$12.695.870,00. (Pesos Doce Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Setenta con 00 /100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5798 de fecha 25 de octubre de 2022.

Expediente N° 102.110/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 214/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Desagüe Pluvial Tellier - Villa Tranquila - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 9:00.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$23.783,64.

Presupuesto oficial: \$47.567.287,00. (Pesos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Siete con 00 /100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5804 de fecha 25 de octubre de 2022.

Expediente 102.210/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 215/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Pantalones Sin Reflectivo Azul y Negro - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 25/11/2022

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$6.492,25.-

Presupuesto oficial: \$12.984.510,00.- (Pesos Doce Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5729 de fecha 25 de octubre de 2022.

Expediente N° 102.262/2022

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5482-2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 416R-5482-2022, para la Ejecución de la obra: Refacción (Refacciones Varias y División de Edificio) E.P. N° 67, con un presupuesto oficial de \$18.174.356,99 (Pesos Dieciocho Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis con Noventa y Nueve Centavos), a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 16 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: \$18.174,36. (Pesos Dieciocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos)

Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$27.261.535,49.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 3000 Toneladas de Piedra de Cantera Tipo 10-30 y 3000 Toneladas de Tosca para el Arreglo de Calles de nuestra ciudad.
Apertura de las propuestas: 22 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, sita en calle Reconquista N° 26 de nuestra ciudad.
Presupuesto oficial: \$28.000.000,00. IVA Incluido.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Quince Mil (\$15.000).
Decreto municipal N° 1.634/22.
Expte. N° 4029-4626/22.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 76/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 76/2022 por la cual se solicita Contratar la implementación de un Sistema Inteligente de Recopilación de Datos Urbanos en la Vía Pública, consistente en 70 (Setenta) Cámaras LPR, 26 (Veintiséis) Postes para Cámaras, 1 (Uno) Servidor de Gestión, 1 (Uno) Storage con Discos Rígidos Tecnología Raid, 22 (Veintidós) Instalaciones de Cámaras IP y 11 (Once) Instalaciones en Pórticos de Cámaras LPR, de acuerdo a especificaciones de pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 5 de octubre de 2022 a las 13:00 hs., prorrogado para el 14 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. y 27 de octubre de 2022 a las 13 horas. Nueva fecha de apertura 3 de noviembre de 2022 a las 13 horas.
Apertura: 3/11/2022
Hora: 13:00 horas
Presupuesto oficial: \$120.000.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100)
Valor del pliego: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 2324/2022
Expte. N° 6551/2022

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 20/2022

Prórroga

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Restauración y Conservación de la Rambla y Plaza Juan Pascual Pringles, en la ciudad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires; con un plazo de ejecución aproximado de 180 días
Apertura de propuestas: 8 de noviembre de 2022.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Presupuesto oficial: \$48.545.999,52 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos).
Decreto N° 1.554/22
Expediente N° 0754/22-Cuerpo II).

oct. 31 v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 18/2022

Cuarto Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción 27 Viviendas Solidaridad (Sector B) de Pueblo Santa Trinidad.
Presupuesto oficial: \$155.627.687,83 (Equivalente a 1.655.789,85 UVIs).
Plazo de ejecución de obra: 365 días corridos.
Valor del pliego: \$155.700.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar.
Apertura de ofertas: 7 de noviembre de 2022 - 12:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto: 2544/2022.
Expediente: MCS-634/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos del Hogar.

Presupuesto oficial: \$15.340.450,69.

Vista de pliegos: Se encontrará disponible la vista presencial desde el lunes 7 de noviembre al miércoles 9 de noviembre del 2022, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del Municipio, Av. Villamayor 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Retiro de pliegos: Del viernes 11 al martes 15 de noviembre del 2022 de 9:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el martes 22 de noviembre del 2022 a las 10:00 horas.

Apertura de ofertas: Martes 22 de noviembre del 2022 a las 11:00 horas.

Expediente N° 4044-603/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de la Construcción.

Fecha de licitación: 17 de noviembre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 02/11/2022 al 03/11/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-0001194/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 63/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Chapas y Varios.

Fecha de licitación: 17 de noviembre de 2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 02/11/2022 al 03/11/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-0001197/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 64/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Nueva Oficina Licencia de Conducir Santa Teresita.

Fecha de licitación: 17 de noviembre de 2022.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 02/11/2022 al 03/11/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000949/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 65/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Reemplazo de Edificio para Escuela Técnica N° 1 de la localidad de Santa Teresita.

Fecha de licitación: 17 de noviembre de 2022.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 02/11/2022 al 03/11/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-001397/2021.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 66/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Escuela Primaria de la localidad de Costa Chica - Primera etapa.
Fecha de licitación: 18 de noviembre de 2022.
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 02/11/2022 al 03/11/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000376/2022

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 67/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Ampliación de Guardia en Hospital San Clemente del Tuyú
Fecha de licitación: 18 de noviembre de 2022
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 02/11/2022 al 03/11/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-001122/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 68/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adecuación de Instalación en Hospital Odontológico.
Fecha de licitación: 18 de noviembre de 2022.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 02/11/2022 al 03/11/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-001074/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 198/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4x2.
Fecha apertura: 23 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$107.165. (Son Pesos Ciento Siete Mil Ciento Sesenta y Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 7771/INT/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 199/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Oxígeno Medicinal Gaseoso y Líquido.
Fecha apertura: 23 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$11.702. (Son Pesos Once Mil Setecientos Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7948/INT/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 206/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación Alquiler de Vuelo en Helicóptero.
Fecha apertura: 22 de noviembre de 2022, a las 12:30 horas.
Valor del pliego: \$7091. (Son Pesos Siete Mil Noventa y Uno)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8124/2022/INT

oct. 31 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 66/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Polideportivo Escuela Primaria N° 57, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Prórroga Venta de Pliegos.
Presupuesto oficial: \$48.455.913,39 Pesos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Trece con 39/100.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).
Fecha de apertura: 30/11/2022.
Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 30/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de noviembre de 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1202077/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Licitación Pública N° 87/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Oficina Portátil, con Aire Acondicionado y Baño. Incluye Flete de Entrega, Arme y Servicio de Hidrogrúa, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con destino al despacho de Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).
Fecha de apertura: 24/11/2022.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 24/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la

dirección de mail hcanton@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de Noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1206930/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 88/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Dos Furgones Equipados con Quirófano Veterinario, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2022. Con destino a la Dirección General de Bienestar Animal y Zoonosis. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 25/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1207292/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 89/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Lajas Florida - Blanco Córdoba, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo. Con Destino al Despacho de Planeamiento Urbano, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 25/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1207950/2022

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 158/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Reemplazo de Puntales en Paso Bajo Nivel Uriarte-Malabia.

Presupuesto oficial: \$13.992.000.00 (Trece Millones Novecientos Noventa y Dos Mil).

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de noviembre 2022 y hasta el 9 de noviembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220 - 3º piso.

Valor del pliego: \$10.650 (Pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta).

Consultas: A partir del 7 de noviembre 2022 y hasta el 14 de noviembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 17 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 17 de noviembre de 2022 a las 11:30 hs.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 121/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 121/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Red Secundaria de Agua - Tierras Altas - Etapa 1 Localidad de Tierras Altas. El presente anteproyecto contempla las condiciones técnicas de Ejecución en la Vía Pública de AYSA S.A. para una vinculación futura cuando sea alcanzado por las obras de expansión del servicio, previstas en el Plan Director de AYSA S.A.

Fecha de apertura: 16 de noviembre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$221.102.717,93

Valor del pliego: \$221.103,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 7 y 9 de noviembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/11/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6561/2022

Expte.: 4132-24417/2022

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra de Terminación del Edificio de la Escuela Primaria N° 57 - 3ra Etapa

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Ochenta y dOs Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 62/100 (\$49.282.883,62).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 17 de noviembre 2022 a las 09:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 16 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 53/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 16 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$147.848,00. (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-242995-J-2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra de Ampliación de Aulas en la Escuela Primaria N° 37 - 1ra Etapa.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$33.692.225,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 17 de noviembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 16 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas),

en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 54/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 16 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$101.076,00. (Pesos Ciento Un Mil Setenta y Seis con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-242994-J-2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 54/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 54/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales y Mobiliario para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos y Un Mil Ochocientos Uno con Noventa y Cinco Centavos (\$50.401.801,95).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/11/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 40160/S/2022.

oct. 31 v. nov. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.240

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Asistencia Técnica y Mantenimiento para Tótems de Pie Turneros

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 24.10.2022 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 09.11.2022 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$26.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 31/10/2022

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 08.11.2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.834.

oct. 31 v. nov. 1º

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.246

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral, Preventivo, Correctivo, con Provisión e Instalación Total de Repuestos en las Instalaciones de Aire Acondicionado, Calefacción y Gas de Sucursales y Viviendas del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Incluye Tareas Complementarias.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 11/11/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/11/2022

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/11/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.965.

oct. 31 v. nov. 1º

AGUAS BONAERENSES S.A.

**Concurso de Precios N° 10011044-10012148
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparaciones de Bocas Registro Cloacales para Región 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.684.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014289

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Contratación de Servicios de Consultoría Qlik Sense y N-Printing.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.350.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014362

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Mangueras Flexibles Termoplásticas Aptas para Equipo Desobstructor/Succionador.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.889.691,53 más IVA.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 6-CGPBB/2022

POR 3 DÍAS - Extensión de Vida Útil RCI Postas de Inflamables - Puerto Galván.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Visita y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 3 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 29 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 29 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

oct. 31 v. nov. 2

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5037

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5037 para la Ejecución de los trabajos de Construcción Nuevo Edificio con destino a la futura Sucursal Alberti (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 02/12/2021 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

oct. 31 v. nov. 3



COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata

LEY 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja Definitiva - Art. 18 Ley 7014 como Martillero y Corredor Público: María Angélica Iglesias, Reg. 2179 de Av. Independencia 3037 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

oct. 28 v. oct. 31

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación II - Mar del Plata

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - PEREYRO CID, YAMILA DENISA, DNI 32.584.995. solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 24 de octubre de 2022. Cabrera, Graciela Raquel, Presidenta.

oct. 31 v. nov. 2

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Vendedor: LOPEZ, JOAQUÍN, DNI 11097028, CUIT 20-11097028-6, Domicilio: Debussy 2095, Hurlingham Comprador: Lopez, Constanza, CUIT 27-31929294-8 Domicilio: Debussy 2095, Hurlingham, cede en forma gratuita, fondo de comercio Rubro: Veterinaria y Venta de Productos Zoofármacos y Alimentos para Animales Domésticos, con domicilio: Remedios de Escalada 1194, Hurlingham. Expediente Municipal N° 4079-H-1279-82. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Escobar**. RESIDENCIA GERIÁTRICA VIDA SALUDABLE S.R.L., CUIT 33-71628071-9, vende a D.U.M.A. S.A., CUIT 33717386669, con domicilio en Av. Cazón 894, localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del Rubro Residencia Geriátrica, con domicilio en San Alejandro 993, Matheu, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, asumiendo el vendedor todas las deudas si las hubiere, gravámenes, impuestos o multas, inhabiliciones y embargos entregándolo libre de personal. Dr. Santiago Puchulu. Abogado. C.A.S.I. T° XLV F° 456.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Transferencia de fondo de comercio. Aviso que HERRERO ABEL, DNI M 4.883.309 transfiere a Barrera Laura Eugenia, DNI 25.379.388, el Fondo de Comercio del rubro de Carnicería y Productos Alimenticios. Einstein 299 Hurlingham Pcia. de Buenos Aires.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. KURKAZ JORGE MIGUEL, 17.772.726 transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Fiestas y Eventos sito en Av. Senador, Morón 548 Bella Vista San Miguel, a Almara Sergio Ruben 17.597.273, Reclamos de ley en el mismo.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LATRONICO FEDERICO LUCIANO, 32.247.013 transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Remis sito en Mármol 1011, Bella Vista, San Miguel, a Boveda, Susana Raquel, 11.850.896. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Villa Tesei**. Transferencia Fondo de Comercio sito en Av. Vergara 1609, Villa Tesei, de MATÍAS CANNELLA MALDONADO, DNI 41.781.473 a Canlumat S.A., CUIT 30-71771979-0, otorgando 5 días para su oposición.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se comunica que FARMACIA BENITEZ con domicilio en calle Presidente Perón (ex Juan Vázquez) N° 270 de la Localidad de Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, pasa a ser titularidad de los sucesores de la señora Saida Benítez Valenzuela. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog. Ana Ines Buffa.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **Villa Tesei**. El Sr. ITURRIA RUBEN OSMAR comunica que cede y transfiere Agencia de Prode Quiniela y Lotería sita en la Av. Gral. Pedro Díaz 301, Villa Tesei, Localidad y Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. a la Sra. Patricia Monica Sombra. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. SPINELLI MICAELA NICOLE transfiere a Pizzarieta Empanadas y Pizzas S.A. Rovita Lorenzo un comercio rubro Elaboración y Venta de Pizzas y Empanadas al Mostrador. Ubicado en la calle Dr. I. Arieta N° 1359, San Justo. Reclamos de ley.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SEDE TOMÁS DAVID, DNI 41092696, domiciliado en Badaraco 781 de Ituzaingó, vende y transfiere el fondo de comercio de su negocio de Venta y Colocación de Pisos Flotantes y Afines sito en Avda. Presidente Perón 7110 de Ituzaingó a Decoparquet Pisos y Accesorios DMS S.R.L., CUIT 30717537870. Reclamos de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ORTEGA NAVARRO JULIÁN, CUIT 20-36645289-4, transfiere taller mecánico e inyección del automotor; sito en Av. Primera Junta 38, San Miguel, partido de San Miguel a Ortega Miras CUIT 23-18484553-9, oposición mismo lugar.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. KSEIM WALTER RICARDO, CUIT 20-11963561-7, calle 8 N° 480 transfiere a Degracia Pablo Isaias, CUIT 20-35132631-0, calle 2 N° 966, el fondo de comercio actividad Venta de Repuestos y Art. de Goma denominado "Balgom", ubicado en calle Av. Kelly N° 787, Exte. B año 2005 N° 0775, con fecha 25 de abril de 2005, Habilitación N° 2883. Reclamos de ley calle Av. Kelly N° 787 de Balcarce.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **Garín**. CORNU CAROLINA MATILDE, CUIT 27-22334820-9 transfiere a Gaete Exequiel Antonio, CUIT 33-71611688-9 el Fondo de Comercio de un Salón de Eventos Infantiles sito en Pte. Peron N° 747, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. El Escribano Esteban Andrés Archilla, domicilio: Gral. Paz 558 de Pergamino, Bs. As., comunica que: MARÍA CRISTINA MOISES, CUIT 27-10668490-7, domic. F. Sánchez 970 de Pergamino, Bs. As., vende y transfiere el Fondo de Comercio, Agencia Remis, dom. Bahía Blanca 15/27 de Pergamino, Bs. As., según certif. habilitación N° 1/13329 Perg., CUIT 27-10668490-7; a Néstor Javier Delgado, CUIT 20-20821310-6, domic. E. Carriego 827 Pergamino, Bs. As. Reclamos de ley 11.867 en domicilio del Not. Esteban Andrés Archilla. Escribano, Abogado.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. CAROLINA MOSSO BALLESTERO, DNI N° 28.978.567, con domicilio en calle Italia N° 223 Pº 8 "A", Prov. de Bs. As., anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Empresa de Viajes y Turismo que gira bajo el nombre "Charlie Viajes" sito en calle Italia N° 72 Bis, Leg. N° 16.377, Habilitación Municipal N° 2929300, a favor de Charlie Viajes S.A. CUIT 30-71712632-3, con domicilio legal en calle Italia 72 Bis, Prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **Belgrano**. Transferencia de fondo de comercio Aviso que AVIGLIANO LEILA, DNI 33.555.128 transfiere a Coletta Guillermo, DNI 29.804.627 fondo de comercio restaurante sito Belgrano 640, Escobar, Prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Cdor. Mariano Morteo.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. WALTER ANTONIO RASTELLI, CUIT 20-22153169-9 transfiere a Diego Daniel Domingorena CUIT 20-34923740-8 el Fondo de Comercio de Peluquería sito en Asbornio N° 507, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Diego Daniel Domingorena, CUIT 20-34923740-8; Walter Antonio Rastelli CUIT 20-22153169-9.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Castelar**. MARCELO JOSÉ BAUMANN, DNI 10.915.905, transfiere a Giuliana Barbiero, DNI 38.947.028, fondo de comercio y habilitación municipal sito en Dr. Leandro N. Alem 1873, Castelar, Partido de Morón. Oposiciones dentro del término legal a Dr. Leandro N. Alem 1873, Castelar, Partido de Morón.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **C. Madero**. CHEN NENHUADI cede Habilitación a Weng Guodong Autoservicio domicilio comercial y oposiciones J. Rava 1750 C. Madero, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Greg. de Laferrere** - YAN AIGUI transfiere a Yan Jinbiao su comercio de Autoservicio sito en Olivieri N° 4731- Greg. de La ferrere Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Aigui DNI 94014835, Yan Jinbiao DNI 95817852.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARGARITA BLANCA GASCO ESTEVEZ transfiere Fondo de Comercio de Venta de Baterías para Automotores sito en calle San Lorenzo N° 6071, Billinghamurst, a Nestor Adrian Santos, reclamos de ley en el mismo. Margarita Gasco Estevez, 92.137.464; Nestor Santos, 24.856.086.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GROSS, MARTIN ARIEL, 27.993.147 transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería Oficial sito en Miguel Cané 5894 San Miguel, a Huentemil, Ana Laura 27.380.450, Reclamos de ley en el mismo. Gross, Martin Ariel, DNI 27.993.147; Huentemil, Ana Laura, DNI 27.380.450.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión Gratuita. Cedente: GREENSAINT S.R.L., CUIT 30712169881 con domicilio Av. Gaona 2801, CP 1744, Moreno transfere a Cesionario: Kansas Construcciones S.R.L., CUIT 30-71697788-5 con domicilio en Av. Gaona 2801, CP 1744, Moreno, el Fondo de Comercio de Rubro Venta de Piletas y sus accesorios, situado en Av. Gaona 2801, Moreno. N° de Expte. 137121-G-2013 N° de cuenta 30712169881, reclamos de ley en el mismo. Pamela M. Ferrán, Directora General; María Mercedes Vieytes, Abogada.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. MARIANO PES, DNI N° 33.698.721 con domicilio en calle 69 número 1418 de Necochea anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de María Silvia Guasti, DNI 11.056.385 con domicilio en Avenida 2 número 3866, piso 5° departamento "C" de Necochea, destinado al rubro Venta y Reparación de Mueble y Partes de Muebles principalmente de Madera ubicado en calle Avenida Lobería número 1024 de Quequén. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 83 número 259, 9 piso "A" de Necochea. Franco Cipolletti - DNI N° 37.434.355 - 26-10-2022 al 30-10-2022. Mariano A. Dufau, Abogado.

oct. 31 v. nov. 4

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE (S.A.E.S.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (S.A.E.S.) a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi 1685, Quilmes, Pcia. de Bs. As. el día 25 de noviembre de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hacen referencia el art. 234 inc.1 L.S.C. y el art.12 del Estatuto Social correspondientes al ejercicio social N° 75 cerrado el día 30 de junio de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Gerente durante el ejercicio social N° 75 cerrado el día 30 de junio de 2022.
- 4) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C.; 9 y 11 del estatuto.
- 5) Tratamiento y destino de las Utilidades del Ejercicio.
- 6) Elección de tres directores suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.
- 7) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia; por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.

Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego A. Freijomil, Contador Público

oct. 25 v. oct. 31

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Tandil a los 18 días del mes de octubre de 2022 siendo las 18 hs. se reúnen en la sede social de la sociedad, los miembros del directorio de El Badajo de La Numancia S.A. Toma la palabra el Sr. Presidente, Claudio Gabriel Robredo quien manifiesta dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 234, inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 3 cerrado el 30 de junio de 2022. Dice el Sr. Presidente que es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria y en consecuencia se resuelve:

El Badajo de la Numancia S.A por 5 días Convocatoria: Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el jueves 17 de noviembre de 2022, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social calle 9 de Julio N° 364, Piso 8, dpto. "B" ciudad y partido de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Tratamiento de los documentos enumerados en el art. 234, inc.1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 3 cerrado el 30 de junio de 2022. Consideración de la gestión del directorio.
3. Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. Remuneración del directorio.
4. Consideración de la gestión del directorio.

Dice el Sr. Presidente que se emitirá la convocatoria al Boletín Oficial y, sin otros temas que tratar, se da por finalizada la presente reunión de directorio.

oct. 25 v. oct. 31

FERMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 12.11.2022, 9:30 hs. en Salta 2481, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración del balance general y resultados al 31/12/2021.
- 4) Renovación de autoridades.
- 5) Tratamiento del reajuste del contrato de alquiler del inmueble.
- 6) Colocación de cartel de venta del inmueble.
- 7) Regularización de planos municipales.
- 8) Otros temas de interés social.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaria y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art. 18 est.).

Soc. no comprendida en art. 299 LS. Miguel A. Longhi, Contador Público Nacional.

oct. 26 v. nov. 1º

RECTIMOTOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de calle Fray Luis Beltrán de la ciudad de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, el día 10 de noviembre de 2022, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.
- 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino.
- 4º) Gestión del Directorio.
- 5º) Retribución al Directorio.

Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. Carolina Monti, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1º

VIER SPD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Ordinaria para el 15 de noviembre de 2022 a las 15 hs. en sede calle 3 Nº 892 de La Plata, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la gestión y renuncias presentadas por los señores Lisandro Frene, Jorge Adrián Tomas, Pablo Pini y Renee Fauve.
- 3) Reestructuración del Directorio.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones adoptadas precedentemente.

El Directorio autoriza al Sr. José Romano Yalour a efectos de realizar publicaciones de Ley. Soc. no comprendida art. 299. José Romano Yalour, Abogado.

oct. 26 v. nov. 1º

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios BIG S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social Lavalle 865, primer piso Ciudad y Partido de Quilmes Pcia. Bs. As. a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para la firma del acta;
- 2) Tratamiento de las capitalizaciones de aportes realizados por Sandro Daniel Walter y de las cuentas particulares y Resultados no Asignados de los accionistas. - Aumento de capital social y reforma de estatuto;
- 3) Otorgamiento de autorizaciones para la inscripción de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. -

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida en al art. 299 Ley de Sociedades. Gabriel Ignacio Bibiloni, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1º

CEMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 15 de noviembre de 2022 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente:

Punto 1º. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;

Punto 2º. Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero N° 42, cerrado el 30 de junio de 2022;

Punto 3º. Aprobación de la gestión del Directorio de la Sociedad conforme el art. 234 inc. 3, correspondiente al ejercicio económico N° 42 cerrado el 30 de junio de 2022.

Punto 4º. Consideración de la retribución de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2022.

Jose Maria Larrechea, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1º

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, para el día 24 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2022;

3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización;

4º) Elección de Directores titulares y suplentes y del Órgano de Fiscalización;

5º) Distribución de honorarios al Directorio (Art. 261, Ley 19.550);

6º) Tratamiento de las Acciones adquiridas por la Sociedad (Art. 220 y 221 Ley 19.550);

7º) Aumento de Capital Social y Reforma del Artículo 5º del Estatuto Social.

Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Gonzalo Lopez Dobarro, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1º

FUNF SPD S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Ordinaria para el 15 de noviembre de 2022 a las 15 hs. en sede calle 3 N° 892 de La Plata, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la gestión y renunciadas presentadas por los señores Lisandro Frene, Jorge Adrián Tomas, Pablo Pini y Renee Fauve.

3) Reestructuración del Directorio.

4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones adoptadas precedentemente.

El Directorio autoriza al Sr. José Romano Yalour a efectos de realizar publicaciones de Ley. Soc. no comprendida Art.

299. José Romano Yalour, Abogado.

oct. 26 v. nov. 1º

CEREALES PIGÜÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25/11/2022 a las 17:00 hrs. en el domicilio de la sede social en calle Avda. Avellaneda 280, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea en forma conjunta con el Sr. Presidente de la misma;

2) Tratamientos y consideraciones respecto al incremento del capital social hasta una suma equivalente a un quintuplo del mismo.

Osvaldo Fabio Rescofsky, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS TIERRA NOVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2022 a las 16:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 17:00 en Segunda Convocatoria en Naón 1165, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
 - 3º) Consideración documentación art. 234, inc.1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre 2018; 31 de diciembre 2019; 31 de diciembre 2020; y 31 de diciembre 2021;
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
 - 5º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes por finalización de mandato;
 - 6º) Elección de miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia por finalización del mandato. El Directorio.
- Amalia Dos Santos Sequeira, Presidente

oct. 27 v. nov. 2

ALFA LOGÍSTICA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase los Señores accionistas de Alfa Logística S.A., sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 14 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs., y en segunda convocatoria el 14 de noviembre, a las 15:00 hs., en la sede social de la calle Santa Fe N° 883, Morón, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades (Ley 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
 - 4) Distribución de utilidades.
 - 5) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Distribución de honorarios.
- Martin de Gainza, Abogado.

oct. 27 v. nov. 2

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2022, a las 14:30 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-05-2022.
 - 2) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 3) Distribución de utilidades.
- El Directorio. Guillermo Eduardo Perco, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Establecimiento Educativo Huellas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre de 2022 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 18:00 en segunda en Av. 44 N° 2679, La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Explicación de los motivos de la convocatoria tardía
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc 1 Ley 19550 por el ejercicio económico finalizado el 31-12-2021
- 4) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. Fijación de honorarios
- 5) Distribución de utilidades

Nota: La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día se encuentran a disposición de los accionistas para su análisis en la sede comercial de Av. 44 N° 2.679, La Plata. Fernando Ragazzini, Abogado.

oct. 27 v. nov. 2

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 15/11/2022 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.

2°: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

3°: Evaluación de la gestión del Directorio.

4°: Honorarios del Directorio en conformidad a la 261 in fine de la LGS.

5°: Evaluar un posible aumento de capital superior al quintuplo y reforma de los estatutos.

6°: Designación de un accionista para firmar el acta.

Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

oct. 28 v. nov. 3

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA FABRICANTES FERIANTES Y COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS 27 DE MAYO LIMITADA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de Cooperativa de Provisión de Servicios para Fabricantes Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada (Matrícula INAES N° 24098, Reg IPAC N° 5198), convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes dieciocho (18) de noviembre de 2022, a las diez (10:00) horas, en la sede de la Cooperativa, sita en la calle Camino de la Rivera Sur (Ex J.J. Valle) N° 3196 de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta.-

2) Aprobación de la incorporación del aporte de los asociados para obra del segundo piso como aporte de capital social.-

3) Determinación del índice de ajuste de los aportes para la obra del segundo piso por pago fuera de término; optando por: a) porcentaje de aumento de precio del hierro o b) por índice fijo de indexación del 10% mensual.-

4) Informe de Auditoria del Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021

5) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 41 de la Ley N° 20.337 rectificativos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Nota: Se encuentra a disposición de los asociados el informe de Auditoria de Balance, memoria, balance y demás documentación prevista por el art. 41 de la Ley 20.337, correspondiente al ejercicio 2021, en las oficinas de Administración de la Cooperativa a partir del día 3 de noviembre de 2022.- Transcurrida la hora de tolerancia establecida en el Estatuto Social (art. 32), la Asamblea se llevará a cabo válidamente si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados y cualquiera sea el número de asociados presentes. Adolfo Calle Vargas, Presidente.

ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas en la sede social de Hipólito Yrigoyen N° 159 de Bahía Blanca. A los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Tratamiento de los puntos del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de fecha del 31 de marzo de 2022.

2) Designación de dos asociados para firmar el acta.

3) Motivos del Llamado Asamblea General Ordinaria ejercicio cerrado en el año 2022.

4) Consideración del inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memorias e informes de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2022.

5) Consideración de la Gestión del Directorio. Y Aprobación de su Gestión.

6) Aprobación de Aumento en Servicios Funerarios.

7) Aprobación Aumento de Gastos Administrativos por cobranzas (Expensas Consorcios).

8) Aumento en Servicios de Salud.

9) Aumento en Mantenimiento de Sistema Informático, e insumos.

10) Aumento en cuotas Servicios Sociales.

11) Autorización Sistema Comprobantes de Cobros por Ticket.

12) Aumento honorarios del Sr. Contador.

Se hace constar que conforme lo faculta el Estatuto Social, en caso de no existir quórum suficiente a la hora convocada, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de fijada para la primera. Vizzica Oscar A., Presidente; Montangie Irma E., Secretaria.

CAFAR - CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Trigésima Octava Asamblea Anual Ordinaria. Convócase a los afiliados de CAFAR a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día sábado 03 de diciembre de 2022, a las 14:00 hs. en el Club de Campo del Colegio de Farmacéuticos de La Plata: calle 417 e/139 y 140, Arturo Seguí de La Plata, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.
2. Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir el acta.
3. Informe del Directorio.
4. Consideración de la Memoria y Balance del Trigésimo Octavo Ejercicio Económico-Financiero (01/09/2021 al 31/08/2022).
5. Informe Anual del Tribunal de Fiscalización.
6. Módulo.
7. Aprobación del Presupuesto Anual.
8. Proyección Plurianual de Ingresos y Egresos.
9. Porcentaje de los recursos destinados a constituir el Fondo de Reserva.
10. Consideración de las modificaciones a las siguientes normas reglamentarias vigentes:
 - Reglamento de Condiciones Generales para Subsidios (Modificación del Artículo 1º).
 - Reglamento del Subsidio por Hijo Discapacitado (Modificación de los Artículos 7º y 12)
 - Reglamento del Régimen de Cobertura de Salud para Afiliados de CAFAR (Modificación de los Artículos 7º y 8º).
 - Reglamento del Subsidio Especial y Transitorio de Ayuda a Jubilados de CAFAR Alojados en Establecimientos Geriátricos (Modificación del Artículo 4º).
 - Reglamento de Préstamos en Pesos a los Afiliados de CAFAR (Modificación de los Artículos 16, 18 y 29).
11. Consideración del Acta final del Acto Eleccionario y Proclamación de Autoridades.

Artículo 9º - Ley 10.087/83 y sus modificatorias: La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente en la primera citación con la presencia de más de la mitad de sus integrantes. Una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, sesionará válidamente cualquiera sea el número de integrantes que se encuentre presente.

Farm. Amílcar Filpi, Presidente.

EMCOSERV S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70284401-7. Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Avenida 12 de Octubre 1162 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Punto 2) Ratificación de lo resuelto en asamblea general extraordinaria del 6 de mayo de 2022. El Directorio.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. María Marcela Olazabal, Abogada.

oct. 31 v. nov. 4

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66036744-2. Convócase a los accionistas de Frigorífico Paloni S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle San Martín 72, Piso 3, Of. 66 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, el día 25/11/22 a las 08:00 hs. y a las 09:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del aumento del capital social de la Sociedad, de la suma \$4.800.000., desde \$10.000.000. a la suma de \$14.800.000., en los términos del último párrafo del artículo cuarto (hasta el quintuplo);
- 3) Tratamiento, Protocolización e Inscripción por ante la DPPJ del Texto Ordenado del Estatuto Social;
- 4) Tratamiento y consideración de la apelación de la Sentencia de La Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata, en la causa C-10576-BB1 "Frigorífico, Paloni S.A. c. Fiscalía de Estado - Provincia de Buenos Aires s. Expropiación Inversa";
- 5) Lectura y Tratamiento de los Estados Contables ejercicios económicos: 24; 25; 26; 27; 28 y 29, vencidos el: 31/12/16; 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020 y 31/12/2021, respectivamente, y
- 6) Gestión del Honorable Directorio.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. El Directorio. René Danilo Perotti, Presidente".
Rene Danilo Perotti, Contador Público Nacional.

oct. 31 v. nov. 4

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30-11-2022, a las 20:00 hs. y en 2º a las 21:00

hs., en España N° 453, Henderson, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
 - 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Síndico del Ejercicio al 31-07-2022;
 - 3) Aprobar Intereses y Retornos;
 - 4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para:
 - a) Autorizar la compra y venta de inmuebles hasta la próxima asamblea
 - b) Autorizar a Recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF. en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa;
 - c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas;
 - 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos.
- Presidente. Mario Nelson Gonzalez, Contador Público.

oct. 31 v. nov. 9

SOCIEDADES

TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. Y VICROFER S.A.U.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-58986464-2 y 30-62504645-5. Aviso de fusión. Se comunica conforme Art. 83° de ley 19.550, que Tuteur S.A.C.I.F.I.A. (Sociedad Incorporante) ha resuelto su fusión por absorción con Vicrofer S.A.U. (Sociedad Incorporada). Como consecuencia de la fusión, Vicrofer S.A.U. se disuelve sin liquidarse, transfiriendo la totalidad de su patrimonio a Tuteur S.A.C.I.F.I.A., con efectos contables y fiscales a partir del 1/7/2022. Datos de inscripción: Tuteur S.A.C.I.F.I.A. con sede en Av. Juan de Garay 850, piso 2°, oficina D, C.A.B.A., inscrita en el Registro Público de C.A.B.A. el 3/2/1972 bajo el N° 55, folio 59 del libro N° 76, tomo A de S.A.; Vicrofer S.A.U. con sede en calle Santa Rosa 3676, Victoria, San Fernando, P.B.A., inscrita en el Registro Público de C.A.B.A. el 17/09/1985 bajo el N° 5181 del libro N° 86 de S.R.L. Su cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires se inscribió en el Registro Público el 8/8/2014 en la Matrícula 120.738 al folio de inscripción 107.023, legajo 201.153, según resolución D.P.P.J. N° 5536 del 7/8/2014. Valuación del activo y pasivo de las sociedades participantes de la fusión según balances especiales de fusión cerrados el 30/6/2022: Tuteur S.A.C.I.F.I.A. activo: \$11.722.004.986, pasivo: \$2.286.242.680; y Vicrofer S.A.U. activo: \$629.663.779, pasivo: \$155.402.023. La sociedad incorporante es titular directa del 100% del capital social y votos de la sociedad incorporada, por lo que no se incrementó el patrimonio ni se aumentó el capital social de la sociedad incorporante y no corresponde la determinación de relación de canje alguna. El capital social quedó distribuido del siguiente modo: (i) Jonathan Hahn, titular de 106.564 acciones representativas del 17,5005% del capital social y votos; (ii) Tamar Hahn, titular de 106.564 acciones representativas del 17,5005% del capital social y votos; (iii) Dana Hahn, titular de 106.564 acciones representativas del 17,5005% del capital social y votos; (iv) Nicolás Hahn, titular de 106.564 acciones representativas del 17,5005% del capital social y votos; (v) Edgardo Tarackiuk, titular de 39.112 acciones representativas del 6,42% del capital social y votos; (vi) Raúl Alfredo Casagrande, titular de 50.845 acciones representativas del 8,35% del capital social y votos; (vii) Giovanna Verga, titular de 92.700 acciones representativas del 15,22% del capital social y votos; y (viii) 3 acciones en condominio de los Sres. Jonathan, Tamar, Dana y Nicolás Hahn. Fecha del compromiso previo de fusión: 19/8/2022. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron dicho compromiso previo y los balances especiales: reuniones de directorio de Tuteur S.A.C.I.F.I.A. y Vicrofer S.A.U. del 19/8/2022 y asambleas generales ordinarias y extraordinarias del 22/8/2022. Reclamos de ley: deberán ser dirigidos a Escr. Ricardo Pauric con domicilio en San Martín 793, piso 5 A, C.A.B.A. de 11 a 17 hs. Autorizado según inst. privado de asamblea de ambas sociedades de fecha 22/08/2022. Ricardo J. Campodonico, Abogado.

oct. 28 v. nov. 1º

JUJUY 1820 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Juan Pablo Mendoza, 02/08/1969, soltero, arg., empresario, San Ignacio 1415, Pilar, Bs. As., DNI 20.752.998, CUIT 20-20752998-3 y Cintia Mendoza, 09/01/1971, divorciada, arg. empresaria, San Juan N° 1908, MDP, DNI 22.007.288, CUIT 27-22007288-1; 2) Inst. privado 16/09/2022. 3) Razón Social: Jujuy 1820 S.R.L. 4) Corrientes N° 4593, MDP. 5) Objeto social: a) Prod., realiz. y escenificación de todo tipo de espectáculos púb. o priv. en los géneros teatrales, radiales, telev., cinematog., circenses, de variedades; pudiendo comprar, vender, alquilar, construir y explotar salas de espect. y/o cual. predio o estadiocubierto o aire libre; b) Program. y grab. de producciones fonográficas, discos o cualq. otro medio que registre sonido, destinado a su reprod., distrib. y venta; c) Represent. en el país y/o en el extranj. de editoras musicales, y/o fabricas nac.o extranj. de CD y DVD; d) Contrat. y/o represent. de artistas nac. y/o extranj.; e) Realiz. de estudios e invest. de mercado, import., export. y comercializ. directa o ejerc. repre.de licencias y prod. o mercad. que derivan de act. indicadas en los incisos de este art.; f) Explotar como titular o licenciat., canales de telev., de radio, empresas gráficas, y/o periodist.; g) Realizar operac. compra, venta, import., export., represent., consig., comisión, acopio y distrib. de materiales, prod. y bs.en gral.; h) Explot. de publicidad púb. y priv. de cine, radio, telev., video home, vía púb., graficas en diarios, y/o cualquier otro medio o proveedor vinculante a act. publicitaria; i) Adq., venta, permuta, y adm. de inmuebles urbanos o rurales, sistem., subdivisión y urbaniz. de tierras; j) Otorg.de préstamos con o sin gta. a corto y largo plazo. La soc. no desarrollará act. comprendidas en Ley Ent. Financieras y legislación comp. u otras por las que se requiera el recurso del ahorro púb. 6) Duración 99 años. 7) \$80.000. 8) Órgano de Fiscalización: Art. 55 L.S.C. 9) Socio Gerente: Juan Pablo Mendoza. 10) Cierre de ej.: 31 de diciembre. Bucerri Natalia Soledad, Abogada T° XVI F° 321.

GADA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital Social - Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 27/04/2021 se ha resuelto un aumento de Capital Social de \$1.488.000; representado por una emisión de 1.488 acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal c/u y 5 votos por acción. Suscripción e integración: Yuberkis Piña, argentina, casada, nacida el 03/07/1980, comerciante, domicilio Acevedo 5050 de Mar del Plata, DNI 18.867.035 y C.U.I.T. 27-18867035-6 suscribe 1.488 acciones. Asimismo se resolvió la modificación del artículo 4 del estatuto social, cuya nueva redacción es la siguiente: Artículo 4: El capital social es de pesos Un Millón Quinientos Mil, representado por un mil quinientas acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables, de pesos Un Mil (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional.

GADA S.A.

POR 1 DÍA - Sede Social - Designación de Directorio - Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29/04/2022, se ha resuelto el cambio de la sede social a la Mendoza 3879 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Asimismo se ha designado el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente: Yuberkis Piña, argentina, nacida el 03/07/1980, comerciante, casada, domicilio Acevedo 5050 de Mar del Plata, DNI N° 18.867.035 y CUIT N° 27-18867035-6; Director Suplente: Alejandro Agustín Suarez, argentino, nacido el 24/08/1953, DNI N° 10.728.572, CUIT N° 20-10728572-6, comerciante, casado, domiciliado en la calle Acevedo 5050 de Mar del Plata. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional.

SERVICIOS DE MATERIALES FERROSOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución del 17/10/2022. Esc. N° 575. Socios: Pablo Javier Blas, argentino, nacido el 14 de febrero de 1984, DNI N° 30.823.103, CUIT 20-30823103-9, soltero, comerciante, domiciliado en 12 de octubre N° 2974, Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Gerardo Antonio Rubilar, argentino, nacido el 15 de febrero de 1970, DNI N° 18.765.476, CUIL 23-18765476-9, soltero, comerciante, domiciliado en Ingeniero Andersen N° 186, Río Colorado, Provincia de Río Negro, de tránsito en esta ciudad. Denominación: Servicios de Materiales Ferrosos S.A. Domicilio Social: Cuba N° 44, Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Plazo: 50 años. La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Construcciones y reparaciones navales: Mediante la construcción, reparación, pintura y calafateo de toda clase de barcos, gabarras, lanchones, botes, buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales; la fabricación de partes, piezas y accesorios navales, y la conversión, modificación y desguace de barcos; B) Comercialización de embarcaciones: Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, explotación, arrendamiento, reparación, conservación y/o modernización de embarcaciones de ferrocemento, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas; C) Comercialización de repuestos: importación y exportación, compra, venta y distribución de maquinarias, repuestos, partes, equipamiento náutico y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, sean éstos de bandera nacional o extranjera, por cuenta propia o de terceros. D) Licitaciones: oferente de licitaciones públicas y/o privadas, prestación servicios y/o provisión de productos relacionados con su objeto. Inscribirse en los respectivos Registros Proveedores del Estado.- (Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el Artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: \$120.000, representado por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal \$1.000 cada una. Presidente: Pablo Javier Blas; Director Suplente: Gerardo Antonio Rubilar, duración de ambos cargos 3 ejercicios, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del Ejercicio: 31/08. Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

KIWI NETWORKS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea y Acta de Directorio de 20/07/2022 se resolvió establecer en 4 los miembros para integrar el Directorio quedando distribuido de la siguiente manera: 1) Presidente: Gabriel Pablo Bandiera 2) Vicepresidente: Marcelo Alberto Bandiera 3) Director Suplente: Alejandro Tychojkij 4) Director Suplente: Mauro Enzo Ferraro. Constituyen domicilio especial en León Guruciaga 216 de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

ARECO NORTE S.A.

POR 1 DÍA - 30-71574473-9 - Cambio de domicilio a Jurisdicción Provincial - Se comunica por un día que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/09/2022, se resuelve por unanimidad el traslado del domicilio social de Areco Norte S.A. a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del cual se fija la sede social en la Ruta Provincial N° 41 y Acceso a Villa Lía, partido de San Antonio de Areco. Dicha decisión implica la reforma del Estatuto social, quedando redactado el artículo N° 1 de la siguiente manera: "I) La Sociedad Anónima se denominará Areco Norte S.A." y tendrá su sede social en la Ruta Provincial N° 41 y Acceso Villa Lía, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor, se inscribirá" Joaquín Sills, Abogado.

DEME TERCERA GENERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 217 25/11/21. Not. Claudia M. Maceroni; Gonzalo Eduardo De Martino, 20-30987637-8; Omar Eduardo De Martino, 20-12466842-6; Eugenio Ariel De Martino, 20-30937567-0; 1.200 accs nom. no end. \$100 c/u y 5 v/a; Directorio 1 a 5 tit., igual o menor supl.; 3 ejerc.; Director Suplente Omar Eduardo De Martino. Claudia Marcela Maceroni, Notaria.

ZANET AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto. Por acta de reunión de socios del día 28/07/2022 y por instrumento público del 12/10/2022 se decidió aprobar y realizar, respectivamente, la siguiente reforma de estatuto: Capítulo IV. Dirección y administración. Artículo Noveno. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno a cinco Directores Titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes entre un mínimo de uno a cinco miembros y por el mismo plazo de duración que los Directores Titulares para el caso que la sociedad no quede incluida en el artículo 299 Punto 2 de la Ley 19.550 (texto ordenado) debiendo designar, en ese supuesto, una Sindicatura y ampliar a tres el mínimo de Directores Titulares y de Directores Suplentes. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente para el supuesto de Directorio plural. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia, vacancia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente tiene voto de desempate. La Asamblea General Ordinaria fija la remuneración del Directorio. Se reunirá en la sede social por lo menos una vez cada tres meses en la fecha y hora que establezca el Directorio y se labrará un acta, en el libro que debe llevar al efecto, de cada reunión consignando lo deliberado y resuelto. También se reunirá cuando lo requiera cualquiera de los Directores Titulares al Presidente. En tal caso, este notificará por medio fehaciente a los restantes miembros la celebración de la reunión y el temario a tratarse como Orden del Día, debiendo realizarse dentro de los cinco días de recibido el requerimiento por el Presidente. En el mismo término se comunicará a la Sindicatura, en su caso, la fecha y la hora de reunión, a los efectos de que el Síndico esté presente. Pascual Serino, Contador Público Nacional, Legajo N° 41673/8 T° 160 F° 196.

VALLE DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 21/04/2022 se renuevan autoridades, designando a Santiago Dominguez como Presidente y Director Titular y a Marianela Fuertes como Directora Suplente, los cuales aceptan sus cargos. Lic. Marianela Fuertes, Apoderada.

MEDIAINVEST S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria de Publicación del 02/12/2020 y 26/09/22. Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 28/11/2019. Se reformó Art. 13 Fiscalización a cargo de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente, por 3 años. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

LIMPIEZA INTEGRAL SAN PEDRO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general del 08/09/22 1) se designa Presidente Gonzalo Santos Barberis DNI 27817633 y Director Suplente Sonia Beatriz Torre DNI 14373640. Javier G. Roumieu, Abogado.

POLICONSULTORIO MÉDICO CIUDAD DE BANFIELD S.A.

POR 1 DÍA - Rectificación de sede social: Por Escritura 526 del 4/10/2022 se constituyó la mencionada sociedad y se estableció la sede social en Las Heras 980, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Federico Fernández Rouyet (063). Escribano.

PORTÁTILES ECO DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 25/10/2022 Esc. 354 f° 1098 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Noelia Cristina Verdi, arg, nac. 18/08/1983, DNI 30.647.188, 39 años, CUIT 27-30647188-6, solt, hija de Marcelo Mauricio Verdi y Alicia Cristina Romito, comerciante, con doml Río Segundo 1267, Pilar (B); y Gabriel Andrés Peña, arg, nac. 20/03/1985, 37 años, DNI 31.603.169, CUIL 20-31603169-3, solt, hijo de Emilio Luis Peña y Marta Ines Peticara, comerciante, doml. Lima 1038, Villa Rosa, Pilar (B). Denominación Social: Portátiles Eco del Norte S.R.L. Doml. soc. Velez Sarsfield 216, Pilar (B). Duración 99 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: A) Fabricación, armado, instalación, reparación, mantenimiento, venta alquiler, y traslado de baños químicos; fabricación de accesorios para la construcción, instalación, reparación y mantenimiento de baños químicos; construcción, armado, instalación, mantenimiento, alquiler, y venta de unidades móviles (baños y módulos habitacionales); fabricación, mantenimiento alquiler y venta de equipos de desagote para baños químicos; servicio de desagote, limpieza y acarreo de efluentes de baños químicos, biodigestores y cámaras sépticas; asesoramiento para la instalación y manejo de baños químicos, biodigestores y cámaras sépticas; transporte privado de toda clase de mercancías relacionadas con su objeto, por carretera tanto nacionales como internaciones, con vehículos propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros; B) Servicios de limpieza, desmalezamiento, fumigación, desinfección y toda otra actividad inherente a cumplir esta finalidad, en locales comerciales y casas de familia; C) Venta, alquiler, fabricación, representación, exportación y montaje de todo tipo de andamios (nuevos o usados), para la realización de actividades de tipo industrial, edificaciones, tarimas, apuntalamiento y cualquier tipo de estructura que requiera de este elemento para su construcción, reparación o mantenimiento. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos

por las leyes o por este estatuto.- Capital social \$100.000.- Repres. 1.000 cuotas, con derecho a 1 voto c/u de valor nominal \$100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Noelia Cristina Verdi y Gabriel Andrés Peña. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Oteiza, Escribana.

VIENTOS OCEÁNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 21/04/2022 se renuevan autoridades, designando a Santiago Dominguez como presidente y director titular y a Marianela Fuertes como directora suplente, los cuales aceptan sus cargos. Marianela Fuertes, Apoderada.

PARQUE EÓLICO DIAMANTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 21/04/2022 se renuevan autoridades, designando a Santiago Dominguez como presidente y director titular y a Marianela Fuertes como directora Suplente, los cuales aceptan sus cargos. Marianela Fuertes, Apoderada.

NATIVA MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Constitutivo: Entre el Sr. Aldo Gabriel Cardoso, DNI 31.195.743, CUIT 20-31195743-1, con domicilio en Av. 33 s/n metro N° 105, de la localidad de Gahan, partido de Salto, provincia de Buenos Aires, de estado civil casado en primeras nupcias con Jovita María Vilaplana, argentino, nacido el 14 de febrero de 1985, de profesión comerciante, mayor de edad; y la Sra. Jovita María Vilaplana, DNI 29.667.445, CUIT 27-29667445-7, con domicilio en 4 s/n, partido de Salto, provincia de Buenos Aires, de estado civil casada en primeras nupcias con Aldo Gabriel Cardoso, argentina, nacida el 8 de septiembre de 1982, de profesión empleada. Celebran el Contrato Constitutivo con fecha 26/09/2022. Denominación: La Sociedad tendrá por denominación "Nativa Maderas S.R.L." Plazo de duración: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Cuarta: Objeto social: El objeto social será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Venta de bienes muebles: a) El diseño, fabricación, confección, comercialización, distribución, consignación, desarrollo, industrialización, importación y exportación, elaboración y ejecución de toda clase de diseños de maquinarias e insumos para el sector agropecuario y ganadero, prototipos, artículos, matrices, productos, subproductos, artículos y maquinarias, sus repuestos, accesorios, piezas, partes y componentes; b) El diseño, fabricación, confección, comercialización, distribución, representación, consignación, desarrollo, industrialización, importación y exportación, elaboración y ejecución de insumos para elaboración de alambrados, sean estos: alambres, alambres galvanizados de alta y mediana resistencia, alambres de púa de alta resistencia, alambres tejidos galvanizados, postes de acero, postes de madera, varillas, varillas de acero galvanizadas, tensores, aisladores, entre otros; Prestación de servicios: a) Creación, instalación, colocación, traslado de los alambrados sean estos eléctricos, suspendidos, tradicionales, tejidos, provisorios, entre otros; b) Creación, instalación, colocación, traslado de tranqueras, mangas para ganado, contrapiso de la manga, toril de la manga; c) Pintado para protección de la madera; d) Asesoramiento, dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica, inspección, control y administración en proyectos y actividades de índole relacionada al ítem a) del objeto social referido en la primer parte de venta de bienes muebles. La titularidad, explotación o cesión de diseños y de la propiedad intelectual en todas sus modalidades y clases. Las actividades que lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital social: El Capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en 100 cuotas iguales de Un Mil (\$1.000) cada una y de un voto por cuota. Organización y funcionamiento de la administración: La Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente quien ejercerá dicha representación en forma individual por el plazo de tres ejercicios sociales. Ejercicio económico: Cierra el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La administración social será ejercida por los socios en forma directa. Cláusulas transitorias: Sede social: El domicilio de la sede social será en Av. 33 s/n metro N° 105 de la localidad de Gahan, partido de Salto, provincia de Buenos Aires. Designación del Socio Gerente: Se designa como Socio Gerente al Sr. Aldo Gabriel Cardoso, DNI 31.195.743, CUIT 20-31195743-1, con domicilio en Av. 33 s/n, de la localidad de Gahan, partido de Salto, provincia Buenos Aires, de estado civil casado en primeras nupcias con Jovita María Vilaplana, argentino, de profesión comerciante, quien en este acto acepta el cargo. Matias Jesus Otermin, Contador Público.

BULONERA TIGRE S.A.

POR 1 DÍA - Bulonera Tigre S.A.: Edic. Rectificadorio que el correcto artículo a reformar por aumento de capital tratado en AGE del 6/11/2021 es el 4to. y por AGE del 24/06/2022 se ref. art. 8vo. cumpliendo observaciones legales. Mercedes Conforti, Abogada.

BULL VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edic. Rectificadorio que la correcta fecha del acta de reunión de socios es 22/03/2022. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ELEPRINT S.A. - MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. - MORENO 1 - UNIÓN TRANSITORIA

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 27/9/22: Eleprint S.A. (CUIT 30-51664554-3) domicilio 123 N° 1810, Berisso,

Buenos Aires (DPPJ legajo 10891 matrícula 865); y Martínez y De La Fuente S.A. (CUIT 33-50550364-9) domicilio Balcarce 216, ciudad de Buenos Aires, pcia. Buenos Aires (DPPJ matrícula 2564 Legajo 15242); constituyen "Eleprint S.A. Martínez y De La Fuente S.A. - Moreno 1 - Unión Transitoria" Domicilio: 123 N° 1810, Berisso, Buenos Aires. Objeto: Ejecución de la obra Red primaria de agua Moreno 1, partido de Moreno (OA 70223). Participaciones: Eleprint S.A. 50 % - Martínez y De La Fuente S.A. 50 %. Cierre de ejerc. 28/2 c/año Representantes legales: Jorge Luis Weiss, CUIT 20-11377220-5; Alfonso María Aramburu Reynoso, CUIT 23-14923871-9; German Medrano, CUIT 20-16827935-4; Carlos Adolfo de la Fuente, CUIT 20-18251818-3; y Marcelo Ricardo Pebacini, CUIT 20-17753932-6; y Consejo de Administración, 2 titulares: Alfonso María Aramburu Reynoso y Carlos Adolfo de la Fuente y 2 suplentes: Gustavo Pujol, CUIT 20-14161587-5, y Sebastián Blas Molina, CUIT 20-16198428-1, todos con domicilio especial 123 N° 1810, Berisso, Buenos Aires. Fondo común operativo: \$300.000. Mariana Marasco, Abogada.

KAIKOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 21/04/2022 se renuevan autoridades, designando a Santiago Dominguez como presidente y director titular y a Marianela Fuertes como directora Suplente, los cuales aceptan sus cargos. Marianela Fuertes. Apoderada.

LM 212 S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 5/9/2022: Renuncia del Director Titular Diego D'Antoni. Octubre de 2022. Alfredo R. Cerrotta, Abogado.

SANCHNUÑEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Expte: 1/267443 (2022). Se hace saber que el instrumento constitutivo de fecha 1/09/2022 de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sanchnuñez S.R.L." (con instrumento complementario de fecha 28/09/2022) establece en su cláusula Séptima que la Fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. La Plata, Provincia de Buenos Aires 26 de octubre de 2022. María Luján Cerisara, Abogada.

METALES M Y J CALZADA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Romagnoli, Héctor Ezequiel, argentino, 27/12/1981, DNI 29124423, CUIT 20-29124423-9, Casado, comerciante, Payro 2210, Longchamps, Alte. Brown, Bs. As.; Quintana, Vanina Noelia, argentina, 05/12/1987, Casada, comerciante, DNI 35992236, CUIT 27-35992236-7; Payro 2210, Longchamps, Alte. Brown, Bs. As., 2-14/10/2022; 3- Metales M y J Calzada S.R.L.; 4- Av. Republica Argentina 2291, R. Calzada, Alte Brown, Pcia. de Buenos Aires, 5- Metales: Comercialización, industrialización, exportación e importación de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, bajo la forma de chatarra u otras, chapas y laminados de metales ferrosos y no ferrosos, fibrocemento, cables, hierros, aceros, cobre, elementos de bronce, repuestos de todo tipo de vehículos y maquinarias, por pieza o en conjunto, nuevos o usados, desarmes industriales, metales de todo tipo y en general todo lo relacionado con la industria metalúrgica y de fundición, como ser estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas, barandas. Papel: Comercialización, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero de papel, cartón, u otros materiales sustitutivos o sucedáneos de los anteriores o de la combinación de ellos, y de aquellos artículos o productos que sean complementarios o accesorios de estos. También tendrá por objeto la realización de inversiones en toda clase, contratación de préstamos bancarios, privados y financieros, leasing y todo otro título financiero, para la aplicación a las actividades antes descripta. Contrataciones laborales para desarrollar la actividad objeto de esta sociedad. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. 6- 99 años; 7- \$100.000; 8- Romagnoli, Héctor Ezequiel 9-duracion legal, Repres. Legal: Gerente;10- 31/12 c/año. Cdra. Bivona Karen Elizabeth DNI: 25366076, CUIT 27-25366076-2 autorizada; Dra. Herrera Elisabeth Angelica DNI 34574041, CUIT 23-34574041-4, autorizada. Karen Elizabeth Bivona, Contadora Pública.

INVERSORA DEL HUERTO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea y Acta de Directorio de 15/03/2021 se resolvió que el Directorio quede conformado: Presidente Carlos Marcelo Braun; Vicepresidente Pedro Pablo Querio; Director Titular Pablo Gabriel Teubal y Director Suplente Silvana Mariel Toscano. Constituyen domicilio especial en Av. Libertador 1068, piso 10, CABA, con excepción de Silvana Mariel Toscano que constituye en Bahía Blanca 3351, Villa devoto, CABA. Candela Carmen Mariño, Abogada.

DÚO SAN MIGUEL 2022 S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 299 - 07-09-2022. 2) Socios: Rubén O'flaerti, arg., nac. 23/10/70, DNI 21.794.865 (CUIL N° 20-21794865-8), solt., comerc.; Sandra Elizabeth Rivero, arg., nac. 9/01/72, DNI 21.891.989 (CUIL N° 27-21891989-3), solt., comerc.; Romina Maribel O'flaerti, arg., nac. 10/1/95, DNI 38.827.288 (CUIL N° 27-38827288-6), solt., comer.; Hernán Nahuel O'flaerti, arg., nac. 5/04/97, DNI 40.308.560 (CUIL N° 20-40308560-0), solt., comerc., todos domic. en Primera Junta 4870, de la ciudad y partido de San Miguel, Bs. As. 3) Denominación: "Dúo San Miguel 2022 S.R.L." dom. legal pcia. de Bs. As. 4) Duración: 99 años contados a partir inscripción DPPJ. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: Mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos, la fundición de maleables, de hierro, aceros especiales y de aleación; la forja, doblado y laminación de

hierros, aceros, y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. La realización de todo tipo de cartelería de uso publicitario de hierro o de cualquier otro tipo de metal. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros, chapas y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. 6) Capital social: \$1.000.000. 7) La adm. y rep. será ejercida por el Gerente, duración del cargo, duración de la Sociedad, removido de acuerdo al art. 160 LGS. 8) Gerente: Rubén O'flaerti, domic. especial Primera Junta 4870, San Miguel, pdo. San Miguel, Bs. As. 9) Cierre ejercicio: 31/03 de c/año. 10) Sede social: Rodrigo de Triana 2056, San Miguel, pdo. San Miguel, Bs. As. 11) Fiscalización: Cualquiera de los socios. Esc. María Emilia Bouilly.

AGROVUELOS S.R.L.

POR 1 DÍA - En Acta del 30/7/22 aprueban: 1) Renuncian Gtes. Leslie Esteban Green y Helen Ann Cowan; 2) Nuevo Gte. María Fernanda Pérez; 3) Cambio sede social a Andrea L. Duggan 1746, loc. Roberts, pdo. Lincoln, Bs. As. Esc. Bicain.

25 DE MAYO N° 40 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de fecha 05/07/2022 se designa nuevo Directorio. Presidente: Eduardo Elio Villota, DNI 16.188.270. Directora Suplente: Ángela Triviño, L.C. 1.721.100, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social de Moreno 159, de la ciudad y partido de Quilmes. Diego A. Gonzalez Santo, Abogado.

SEASTRAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 31/05/22 y Acta de Directorio del 14/06/22 se designa Directorio: Presidente: Horacio Raúl Ibañez; y Director Suplente: Graciela Noemí Laciar. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

TARGETDATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 19/9/22. Santiago Sotomayor, 5/11/87, DNI N° 33457078, Juan de Garay 2383 p. 8° dto. 3 Olivos; y Marco Sotomayor, 21/6/90, DNI N° 35359689, Peña 2679 dto. 22 CABA, ambos arg., comerc., solt. "Targetdata S.R.L." Juan de Garay 2383 piso 8 dto. 3 Loc.Olivos, Pdo. Vte López, Bs. As. Dur. 99 des. 19/9/22. Obj: Comercial: I) Edic., redacc., impres., public., comercializ. y distrib. de libros, diarios, bolet. de inform. y de divulg., revistas y folletos, nacion. y extranj.; II) Compra, vta., permuta, import. y export. de los mismos; III) Publicid., propag., difus. y divulg. de libros, revistas, diarios, obras y creaciones vinculadas al obj; IV) Producc., verific., distrib., compra, vta, import. y export.de fichas, tarjetas, cédulas y conj. de datos deport., cultur., científ., artíst., imposit., prevision., legales y literar. Servicios: I) De telecomun., distrib. de telefonía, telef.celular, internet; instal., fabric. y proveed. de sist. de segur. electrón., prod. electrón. y energ. alternat.; instal. de torres y mástiles de comunic. con sus equip. transmis. y/o recept., cableado, estructurado, enlaces inalámbr., tendido de fibra óptica, cables coaxiales. Segur. electrón. integral. Desarr. y vta. de software. II) Dictado de cursos y eventos vinculados al obj., asesorar empr.de telecomun. y serv. Las activ. serán desarr. por profesion. con título habilit. o personal idóneo. Finan (ex. op. L. Ent. Finan). Cap \$100.000.- Adm. Gte. Marco Sotomayor, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/12. Esc. Bicain.

URBANA PREVENCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por A. A unánime de socios del 26/08/2022 se resolvió modificar objeto social, quedando redactado del siguiente modo: "Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, por cuenta propia o por cuenta de terceros, o asociados a terceros, ya sea a través de agrupaciones de colaboración empresaria y/o uniones transitorias de empresas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: averiguaciones de orden civil y comercial sobre solvencia de personas y entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios. Vigilancia y protección de bienes y personas en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencia en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Seguridad electrónica, provisión, instalación y mantenimiento de sistemas telefónicos, audio, sistemas eléctricos, circuito cerrado de televisión (CCTV), alarmas, video vigilancia, control de acceso, detección de intrusión y detección de incendio, y administración, autorización e integración de dichos sistemas. En la Provincia de Buenos Aires la sociedad solamente se dedicará a las actividades establecidas por el Artículo 2 de la Ley 12.297. Se encuentran comprendidas las actividades que tengan por objeto los servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción de transporte de caudales, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencias de cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados se denominan prestadores de servicios de seguridad privada. En la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no ejercerá tareas de investigación y toda otra actividad prohibida por la Ley 5.688 o por la Autoridad de Aplicación. Las actividades que así lo requieran se llevarán a cabo mediante personal técnico idóneo o profesionales con título habilitante. Realizar estudios de seguridad, análisis de riesgo, consultoría, auditoría, capacitación dentro del área del arte de la Seguridad Humana para optimizar los resultados y la implementación de los servicios detallados. A tal fin, la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y facultad para realizar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por

este Estatuto.”. Fdo. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.AL.P.

POBATER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea 11/5/21: Designan hasta la Asamblea del Balance al 31-12-23. Presidente: Horacio Gabriel Sambucetti, Vicepresidente: Fabián Abel Sambucetti, Director Titular: Cesar Augusto Santiago Catani y Suplente: Luis Manuel Burone Rizzo, domicilio especial en sus reales. Andrea Jaime Irigoyen, Abogada Autorizada en Escritura 125, Reg. 8 San Isidro.

FULL BLACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Full Black S.R.L. CUIT 30-70880850-0 Comunica que por Acta de reunión de socios nro. 36 de fecha 25/10/2022 la totalidad de los socios que forman el 100 % del capital social, han decidido aprobar y aceptar por unanimidad el cambio de domicilio a: Combate de Pavón 956, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. No hay reforma en el estatuto. Todos constituyen domicilio en la nueva sede social. Susmano Micaela Belén, Abogada.

PAGGUNIX S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 11/10/2022 se ratificó el aumento de Capital y reforma de Estatuto aprobado por Asamblea del 8/1/2010. Ana Cristina Palesa, Abogada.

CAYO BLANCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura complementaria N° 380 del 19/09/2022 se decidió modificar el objeto social, quedando redactado de la siguiente forma: La sociedad tiene por objeto, dedicarse a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Operaciones agrícola-ganaderas, actividades agropecuarias, explotación de campos. Producción de cereales, oleaginosas, graníferas, o forrajeras. Arrendamiento de campos o establecimientos para la actividad agropecuaria. B) Agrícolas: La prestación de servicios agrícolas tales como siembra, fertilización, recolección y cosecha de productos primarios, pulverizaciones, fumigación y todo otro servicio vinculado directa o indirectamente con el proceso de producción agrícola, ya sea con maquinaria y equipos propios como locador a terceros y/o contratados mediante la modalidad de leasing. C) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. D) Comercial: Compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, alquiler y distribución, ejercicio de representaciones comisiones, agencias y/o mandatos, almacenaje, y ventas de semillas, cereales y oleaginosos y haciendas vacuna, productos agropecuarios y de insumos para la actividad agropecuaria, herramientas y maquinarias de uso agrícola. materiales, productos e insumos para la construcción así como herramientas y maquinarias de uso en la construcción, su almacenamiento y transporte. E) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios F) Transporte: Transporte de carga, de fertilizantes y/o agroquímicos y/o mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semoviente, cereales y oleaginosas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos y accesorios para los mismos. La sociedad no explotará concesiones o servicios públicos. G) Financiera: Mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto. Esc. Andrés Martínez (h).

BINSERING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de fecha 14/09/22 se reforma párrafo del Acta constitutiva: Quienes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato, las normas de la Ley 19.550 y sus modificaciones y las disposiciones del Código Civil y reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes, los síndicos en su caso o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la Ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la Ley 19.550 modificado por la Ley 22.903. Del acto sea en una forma o en otra deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con el síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente, su archivo en la sede social. María Elisa Montedónico. Contadora Pública.

MARCO VALENTINO DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria 583 del 25/10/2022, se rectificó el valor del aporte del bien registrable realizado sin modificar el capital social de \$710.000. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

ISENOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura N°198 de fecha 14/10/2022, pasada ante la Esc. Sabrina Andrea Luna, Tit. del Registro 6 del Pdo. de Hurlingham, se constituyó la sociedad "Isenogar S.R.L.", con domicilio en Av. Roca 2759, Localidad de William Morris, Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Integrantes: Luis Firme, argentino, nacido el 19/05/1958, soltero, hijo de Fructuoso Firme y de María Iñiguez, DNI 12.006.248, CUIL: 20-12006248-5, comerciante, domiciliado en Junín 28, CABA, y Antonio Francisco Ragonesi, argentino, nacido el 11/12/1951, casado en primeras nupcias con Lucía Salierno, hijo de Francisco Ragonesi y Josefa Lidia Esquillaci, DNI 10.178.703, CUIT: 20-10178703-7, comerciante, domiciliado en Liszt 964, Loc. y Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades que se describen en forma detallada, las que son conexas, accesorias y complementarias entre sí, que forman parte de un mismo emprendimiento y proceso económico, con vinculación jurídica y económica y conducen todas ellas al desarrollo del siguiente objeto social preciso y determinado: a) Explotación comercial y de servicios de negocios relacionados únicamente con la fabricación, comercialización y distribución de pañales y otros productos descartables de perfumería, cosmética, maquillaje, belleza, limpieza, higiene, tocador y demás artículos y accesorios para damas, caballeros, bebés, niños y mascotas, consistente en la fabricación, producción, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión, franquicias y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, insumos, accesorios y componentes relacionados con los productos indicados. b) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con el presente objeto social. A dichos fines la sociedad podrá cumplir su objeto en establecimientos propios, alquilados, o asociada a terceros que los posean, asimismo podrá establecer sucursales, bocas de venta o tercerizar la misma en empresas o personas. A efectos de la distribución y transporte de mercadería la sociedad tiene plena capacidad para adquirir vehículos. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 representado por diez mil cuotas de diez pesos cada una de valor nominal. Administración, Representación Legal y Uso de la firma: a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Gerente: Antonio Francisco Ragonesi, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en A. Roca 2759, Loc. de William Morris, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sabrina A. Luna, Notaria Reg. 6 de Hurlingham.

INDUSERVI S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria unánime de Accionistas del 15/03/2022 se ha designado Director Titular y Presidente del Directorio a Jorge Luis Delgado Caffé, DNI 8.603.477, CUIT 20-08603477-9; como Director Titular y Vicepresidente a Federico Luis Delgado Bellone, DNI 27.408.516, CIUT 23-27408516-9 y como Director Suplente a Santiago Luis Delgado Bellone DNI 31.743.716, CUIT 20-31743716-2 por el término de tres ejercicios, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, calle 39 N°413, 2°, "D" de La Plata, Pdo. de La Plata Pcia. de Bs. As. Juan Carlos Escanda. Contador Público.

NORJOA INFORMÁTICA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 126, const. sociedad, Norjoa Informatica S.A., Chivilcoy, 11.10.2022, Tomas Brousse, Notario, Reg. 6, comparecen: Norma Alicia Ferro, arg., nac. 09.09.84, soltera, hija de Romeo Agustín Ferro e Irma Catalina Casasco, DNI 11.307.429, CUIT 27-11307429-4, jubilada, dom. Paso y calle 86, s/n, Chivilcoy, Maria Luisa Casasco, arg., nac. 13.02.56, cas. 1º nup. c/Miguel Angel Pipolo, DNI 11.701.713, CUIT 27-11701713-9, comerciante, dom. Piran 52, Chivilcoy. Estatuto social: 1) Denomina Norjoa Informática S.A., dom. jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) Duración 99 años desde inscripción registral. 3) Objeto: 1) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales; 2) Prestación servicios relacionados, con: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, graficas, c) Industrias manufactureras, d) Culturales, educativas; e) Desarrollo tecnologías, investigación, innovación, software; f) Gastronómicas, hoteleras, turísticas; g) Inmobiliarias, constructoras; h) Inversoras, financieras, fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras, energéticas, j) Salud; k) Transportes, casos leyes especiales así lo determinen, contratara profesionales, con título habilitante, presentarse licitaciones públicas o privadas, orden Nacional, Provincial o Municipal, otorgar representaciones, distribuciones, franquicias. 4) Capital Social: \$200.000,00, 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, \$100,00, c/u, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración: Cargo directorio, mín. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismoa plazo, nombramiento y cesación directores registrado s/art. 60 LSC, directores designar presidente y vicepresidente, éste reemplazará, supuesto ausencia o impedimento, representación sociedad corresponde presidente. 6) Ejercicio social cierra 31.12. 7) Fiscalización: Prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC, cuando por aumento capital excedido monto art. 299 LSC, asamblea deberá designar síndico. Acta constitutiva: 1) Denominará Norjoa Informática S.A., dom. legal, sede social General Pirán 520 ciudad y pdo. Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 2) Capital social \$200.000,00, 2.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n, \$100,00 c/u. 1) Maria Luisa Casasco suscribe 1.400 acciones, \$100,00 c/u, \$140.000,00; 2) Norma Alicia Ferro, suscribe 600 acciones, \$100,00 c/u, \$60.000,00, saldo no superar 2 años, desde presente. Admistración: 1 director titular, 1 suplente, electos: Presidente - Director titular: Maria Luisa Casasco; Director Suplente Norma Alicia Ferro. Fiscalización prescindir fiscalización sindicatura,

accionistas derecho contralor s/art. 55, LSC. Autoriza: Faculta a Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Norma Durso, DNI 22.029.405, realizar trámite inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano. Abogada.

ROCK HAMMER AND CHISEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Nº 768 del 24/10/2022, folio 1962, otorgada ante Esc. Mariano Diego Miró, Matrícula 4772, Titular del Reg. 1017 de la ciudad de Buenos Aires. Accionistas: 1) Agatha Anastacia Gonzales Alvano, brasileña, 34 años, DNI Nº 94.104.788, CUIT 27-94104788-8, soltera, empresaria, domiciliada en Felipe Vallese 450 piso 11, depto. A, CABA y 2) Graciela Liliana González, argentina, 68 años, DNI Nº 10.839.789, CUIT 27-10839789-1, casada, empresaria, domiciliada en Darragueira 1519, loc. de Aldo Bonzi, pdo. de La Matanza, prov. Bs. As. Denominación: Rock Hammer And Chisel S.A. Duración: 99 años. Objeto: a) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, ya sea de carácter público o privado; b) Desarrolladora: Estudio, planeación, diseño, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, sean estas bienes inmuebles u obras civiles en general, como así también la realización en ellas de restauraciones, reparaciones, mejoras, adiciones y modificaciones; c) Comercializadora: Compra, venta, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo; d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; e) Mandataria: El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones, relacionados con las actividades precedentemente descriptas. Cuando correspondiere, se obtendrá la autorización o habilitación necesaria para efectuar determinadas actividades; f) Financiera: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$300.000. Administración: Mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente Agatha Anastacia Gonzales Alvano; Directora Suplente Graciela Liliana González, ambos constituyen domicilio en la sede social. Mandato: Tres ejercicios. Sede social: Darragueira 1519, loc. de Aldo Bonzi, pdo. de La Matanza, prov. Bs. As. Agatha Anastacia Gonzales Alvano, Presidente DNI Nº 94.104.788.

FISEC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Julián Bruno 03/9/93 DNI 38321600 Congreso 1747 de Haedo y Federico Jesús Maza 21/02/93 DNI 37215964 Mercedes 996 de Castelar ambos argentinos solteros estudiantes de Morón 2) 13/10/22 3) Fisec S.R.L. 4) Av. Rivadavia 16660 Planta baja Subparcela 1 de Haedo partido de Morón 5) Fabricación y comercialización de artículos de seguridad y vigilancia alarmas sensores sirenas Equipos y servicios de alarmas 6) 99 años desde/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, una o mas pers. Socios o no cargo gerente indistinta e ilimitada Fisc. art. 55 LS Gtes. Ambos socios 10) 31/10 Cdor. Juan Fuse.

MEXIM ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Federico Metz, argentino, 21/07/72, DNI 22717900, casado, empresario, domiciliado en Vicente Fidel López 851, Temperley, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; Gaston Yardin, argentino, 15/02/74, DNI 23506910, soltero, empresario, domiciliado en Liniers 444, Temperley, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; 2) Esc. 608 del 17/10/22; 3) Mexim Argentina S.A.; 4) Av. 25 de Mayo 229, piso 2, dpto. "C", Lanús, Lanús, Prov. Bs. As.; 5) A) Fabricación y comercialización de aberturas: Mediante el diseño, fabricación, renovación y reconstrucción, comercialización, compra, venta, distribución, consignación, colocación, importación y exportación de todo tipo de puertas, cortinas, ventanas y aberturas en general; sus partes y accesorios, hechos de madera y/o metal y/o plástico y/o aluminio para uso doméstico, comercial e industrial; ya sea de fabricación propia o de terceros y todo otro elemento destinado a la construcción de viviendas, instalaciones, obras y casas prefabricadas.- B) Mantenimiento de instalaciones en general: Manufactura y trabajos de herrería en general o de herrería de obra y de cualquier otra rama de fabricación de elementos metalúrgicos, mantenimiento de obras privadas, servicios de albañilería, plomería, carpintería, gas, agua, cortinas, aires acondicionados, calderas, electricidad, electrónica, electromecánica y equipos de climatización; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Maximiliano Federico Metz, Director Suplente Gastón Yardin; 9) Presidente; 10) 30 septiembre. Javier G. Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

GREEN FARM COWS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 26/05/22 cambio la denominación social por "Southern Farm Green S.A." reformando art. 1 E.S. También se modificó art. 3 E.S. (objeto): A) Agropec: Ganadería, cría pedigree; tambo, avicultura y apicultura. Explot. agrícolas producc.; faena de hacienda, mataderos, frigoríficos; B) Comerc.: Productos e implementos agrícolas y ganaderos. Acopio. También se modificó el directorio quedando Marcelo Fabián Rey y Néstor Leonardo Tetto como presidente y direc. Supl. respectivamente. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

CD ASISTENCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión socios del 5/1/2018, cesión de cuotas de María Lucrecia Vasconcelo a Raul Heraldo Muda, DNI 12.464.050, CUIT 20-12464050-5; renun. y nuevo gerente: Gerente Raul Heraldo Muda. Juan Carlos Pozzi. Contador Público.

COTEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 30/07/2022 - Se rectificó punto segundo de la Asamblea General Ordinaria del 30/11/2021 y se designó el siguiente Directorio por 3 ejercicios: Presidente Claudio Javier Agustoni, DNI 22.851.370, CUIT 23-22851370-9 con domicilio en Calle 462 N° 983 de la localidad de City Bell, Partido de La Plata y Vicepresidente: Jorge Galeotti, DNI 93.505.377, CUIT 20-93505377-4, con domicilio en Calle 80 N° 1421 La Plata, partido de La Plata Director Suplente Laura Rosana Citarelli, DNI 22.538.704, CUIT 23-4, con domicilio en Calle 17 E 44 y 46 N° 2506 Punta Lara - Villa del Plata, partido de Ensenada. Juan Carlos Pozzi. Contador Público.

LOGÍSTICA LOS PARIENTES S.R.L.

POR 1 DÍA - En la localidad de Carabelas, partido de Rojas, provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre, se reúnen los socios de Logística Los Parientes S.R.L. en el domicilio social en la calle 25 de Mayo s/n. Siendo las 16:00 hs. con la presencia de todos los socios se comienza a tratar como único tema el cambio de domicilio legal de la sociedad, lo cual implica la reforma del estatuto social, planteándose los señores socios cambiar el domicilio social de la sociedad de calle 25 de Mayo s/n de la localidad de Carabelas, partido de Rojas (Bs. As.), estableciéndose el nuevo domicilio social en calle Avenida Don Bosco N° 415 de la localidad de Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. Tras un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad el cambio de la sede social conforme lo expuesto y por ende proceder a reformar la cláusula primera del Estatuto Social la cual quedará redactada de la siguiente manera "Cláusula Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Logística Los Parientes S.R.L." y tendrá su domicilio en calle Avenida Don Bosco N° 415 de la localidad de Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. Pudiendo por resolución de todos los socios establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero". Sin más asuntos que tratar, siendo las 17 hs. se da por finalizada la reunión firmando los socios el acta respectiva. Matias D. Righetti, Abogado.

PLAY & LEARN S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 06/10/2022, escritura 130. Socios: Pablo Andres Capurro, DNI 30.036.022, CUIT 20-30036022-0, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, con domicilio en la calle Colon 160, Martínez, Provincia de Buenos Aires, nacido el 18/12/1982, soltero, y el Sr. Gonzalo Rodriguez, DNI 31.988.373, CUIT 20-31988373-9, de nacionalidad argentino, de profesión Licenciado en Comunicación, con domicilio en la calle Amenábar 3001, Piso 1, Depto. A, CABA, nacido el 12/12/ 1985, casado en primeras nupcias con la Sra. Manuela Ciccola, DNI 34.179.742. Objeto: Tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: diseño, programación, implementación y desarrollo de sistemas, software educativos, software de ordenador educativo y software educativo para niños, aplicaciones web y móviles para ser usadas en teléfonos, tablets y otros dispositivos digitales, algoritmos y manejo de base de datos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, pudiendo asimismo operar con instituciones bancarias con suficientes facultades para la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorro, otorgamientos de créditos y demás operaciones financieras en general relacionadas con su objeto, excluidas aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro Público. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. Capital social: \$100.000. Dirección y Administración: Gerencia plural e indistinta conformada por dos gerentes titulares: Pablo Andres Capurro y Gonzalo Rodriguez que constituyen domicilio especial en la sede social. Representante legal: Pablo Andres Capurro y Gonzalo Rodriguez. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Colón 160, de la localidad e Martinez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño. Abogada.

PETRO FUSIÓN TONOV S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Andrés Novello, 7/12/1984, DNI 31.264.350, CUIT/CUIL 20-31264350-3, casado, con domicilio en calle Pasaje Inmigrantes N° 363 de Rawson, Pcia de Chubut; y Agustín Torres, 2/01/1956, DNI 12.047.385, CUIT/CUIL 23-12047385-9, divorciado, con domicilio en Soberanía Nacional N° 38 de Trelew, depto. de Rawson, Pcia de Chubut. Ambos argentinos y empresarios. 2) Esc. Pub. 274 del 17/10/2022. 3) Petro Fusion Tonov S.A. 4) Calle Carasa N° 2943 de Mar del Plata, Pdo. Gral Pueyrredon, Pcia. Bs. As. 5) I) Comerciales: La instalación, organización y explotación de estaciones de servicios y/o bocas de expendio y/o abastecimiento al sector agrario y/o industrial; II) Importación y Exportación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; III) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; IV) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Pablo Andrés Novello; y Dtor. Sup.: Agustín Torres: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Pablo Andrés Novello. 10) 31/03 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

VIENTO MARERO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 21/04/2022 se renuevan autoridades, designando a Santiago Dominguez como presidente y director titular y a Mariana Fuertes como directora Suplente, los cuales aceptan sus cargos. Mariana Fuertes. Apoderada.

HURTADO NICOLÁS Y MATÍAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 213 del 20/10/2022, Fº 769, Reg. 6, se ha subsanado la sociedad de hecho Hurtado Emilio Nicolas y Hurtado Matias Emilio S.H adoptando el tipo de sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación Hurtado Nicolas y Matias S.R.L. por los socios: Emilio Nicolás Hurtado, arg., nac. 11/02/1986, cas. en 1º nup. con Sabrina Carla Bianchi, DNI 31.782.082, CUIT/CUIL 20-31782082-9, metalúrgico, dom. en Soldado Argentino N° 503, San A. de Areco, Prov. de Bs As; y Matías Emilio Hurtado, arg., nac. 27/08/1982, soltero, DNI 29.601.532, CUIT/CUIL 20-29601532-7, metalúrgico, dom. en Simona Segura N° 341, San A. de Areco, Prov. de Bs. As. Duración 100 años desde su constitución. La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros, las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de todas las tareas: a) Fundición y laminación de metales: Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminio, bronce y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estamparía; b) Elaboración y comercialización de metales: 1.- Industrial: mediante la elaboración de metales ferrosos; fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; trafilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. 2) Comercial: mediante la compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; c) Metales ferrosos y no ferrosos: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica; d) Construcción y montaje de estructura metálica. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital \$23.255.500. La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, los que durarán en sus cargos por el término de vigencia de la sociedad. Gerente titular: por tiempo indeterminado Matías Emilio Hurtado, DNI 29.601.532. Aceptación de cargo, constitución de domicilio en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en régimen de incompatibilidades, en contrato constitutivo. La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Sede social: Soldado Argentino N° 503, Localidad y Partido de San Antonio de Areco, Prov. de Bs. As. Autorizante: Notario Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires. Martin R. Totaro. Escribano

CRIS - DIE S.R.L.

POR 1 DÍA - Navarro Diego Martin, DNI 21.942.251,14/11/70, 25 de Mayo 32 ciudad A. G. Chaves y Navarro Cristian, DNI 20-26647180-8, 8/6/78, Victor H Barrera 318 De la Garma -par. A. G. Chaves, argentinos, comerciantes, divorciados; Esc. pca. 7/10/22; 99 años; capital \$100.000; sede: Victor H. Barrera 318 loc. de la Garma, part. de Adolfo Gonzales Chaves; Comercial: alimentos, productos avícolas, maquinarias, productos agropecuarios, de imprenta, industriales. Mandatos y Servicios: gestiones de negocios y administración de bienes. Inmobiliarias. Agropecuaria: Explotación Agrícola Ganadera y Forestal en general. Financiera excepto operaciones ley 21526, Transporte: de cargas y mercadería; Adm y repr: gerentes Diego Martin Navarro y Cristian Navarro por duración de la sociedad: fisc. art. 55; 30/9. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

AMERICAN INTERNATIONAL BUSINESS CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 1(19/10/22) el Directorio quedó: Pte Luciano José Di Giácomo; D. Sup.: Kevin Nicolás Florentin. Esc. Rodríguez Almeida.

PRP GESTIÓN MÉDICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Reunión de Socios N°10 del 20/10/2022 se ratificó el cambio de domicilio sede resuelto por reunión de socios N° 9 del 6/09/2022, a la calle Remedios de Escalada de San Martín N°1901, localidad Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Roxana Daniela Henríquez. Contadora Pública.

LABBOR TERRA SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 123, Const. Soc. Anonima, "Labbor Terra Servicios Agropecuarios S.A.", Chivilcoy, 11.10.22, Tomas Brousse, Notario, reg. 6, comparecen: Maria Pamela Fracchia, nac. 06.12.85, DNI 31.993.185, CUIT 27-31993185-1, abogada, dom. Balcarce 815; Jorge Esteban Fracchia, nac. 07.04.87, DNI 32.686.430, CUIT 20-32686430-8, Ing. Agrónomo, dom. Bouchardo 1267; ambos de Chivilcoy, arg., solteros, hijos Jorge Daniel Fracchia y Maria Juana Ruiz. Estatuto social: 1) denomina "Labbor Terra Servicios Agropecuarios S.A.", dom. jurisdicción, Pcia. Bs. As. 2) Duración: 99 años desde inscrip. registral. 3) Objeto: 1) Servicios Agropecuarios: Serv. relacionados c/agricultura, forrajería, siembra, roturación, preparación tierra, fertilización, fumigación, aplicación agroquímicos, cosecha, recolección cereales, frutos, silajes, rollos, fardos. 2) Servicios Comerciales: a) acopio, acondicionamiento, almacenaje, comercialización cereal, oleaginosas; b) comercialización, distribución fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, productos químicos para actividad agropecuaria, artículos, implementos rurales, maquinarias agrícolas, accesorios, repuestos, alimentos balanceados, implemento o herramienta relacionada. c) realización fletes c/camiones propios, p/bienes produzca, crie, comercialice. 3) Actividad agropecuaria y ganadera: actividad agropecuaria, ganadera, a) explotación agropecuaria, compra, venta,

permuta, acopio, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, envase cereales, forrajes, oleaginosas, mercaderías, productos, materias primas de industria alimentación. b) Cría, engorde, invernada ganado, c) Explotación activ. forestal, frutícola, d) Explotación activ. apícola, e) Explotación tambo, f) Establecimientos ferias, depósitos, silos, almacenes p/conservación productos. g) Explotación activ. avícola, h) Compra, venta bienes inmuebles, muebles, semovientes, i) Prod. explotación semillas, herbicidas, fertilizantes, prod. agroquímico, insumos. 4) Financieras: aportes capital p/operaciones realizadas, a realizarse, financiamiento, c/préstamos hipotecarios, créditos general, cualquiera garantías previstas en legislación vigente, otorgar avales, garantías, a terceros, participación empresas cualquier naturaleza, creación sociedades p/acciones, uniones transitorias empresas, agropecuarias, consorcios, compra venta, negociación títulos, créditos litigiosos, acciones, valores mobiliarios, papeles créditos, avales garantía a favor de terceros, siempre, c/dinero propio. excluyen expresamente operaciones ley entidades financieras, casos leyes especiales lo determinen, contratará profesionales, título habilitante, licitaciones públicas o privadas, orden Nacional, Provincial o Municipal, otorgar representaciones, distribuciones, franquicias. 4) Capital Social: \$400.000,00, 4.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, \$100,00 c/u, derecho 1 voto p/acción. 5) administración: Cargo directorio, mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, nombramiento s/art. 60 LSC, directores designar presidente y vicepresidente, este reemplazará al primero, ausencia o impedimento, representación sociedad corresponde presidente del directorio. 6) ejercicio social cierra 30.11. 7) Fiscalización : prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor s/art. 55 LSC, p/aumento capital excedido monto previsto art. 299 LSC, a -samblea deberá designar síndico. Acta constitutiva: 1) Denominará Labbor Terra Servicios Agropecuarios S.A., dom. legal sede social Balcarce 815, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 2) Capital social: \$400.000,00, 4.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n, \$100,00 c/u. 1) María Pamela Fracchia suscribe 1.200 acciones, \$100,00 c/u, \$120.000,00; 2) Jorge Esteban Fracchia, suscribe 2.800 acciones, \$100,00 c/u, \$280.000,00, saldo restante plazo no superar 2 años, desde presente. 3) Administración: 1 director titular, 1 suplentes, Presidente - Director titular: Jorge Esteban Fracchia; Director Suplente María Pamela Fracchia. Fiscalización: Prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor s/art. 55 LSC. Autorización: Faculta a Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Norma Durso, DNI 22.029.405, realizar trámite inscripción ante DPPJ, facultándose inclusive p/proceder depósito y extracción fondos previstos Art. 187 LSC. Adriana Belgrano. Abogada.

YURCHENKO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 25/10/2022, se rectifica fecha de suscripción del instrumento constitutivo, siendo su fecha 12/7/2022. Se rectifica fecha del instrumento constitutivo consignada en los instrumentos complementarios de fecha 4/10/22 y 27/9/22, dejando constancia que en ambos casos la fecha del instrumento constitutivo es 12/07/2022. Asimismo, se amplía edicto de fecha 12/8/2022. Sede social: 35 N° 824, P.B. dto. 10, de la localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As. M. E. Girbal. T° LI F° 391 CALP. Autorizada por instrumento privado de fecha 12/7/22. María Eugenia Girbal, Abogada.

CARREÑO & SANTANA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 19 del 28/9/2022, se ratifica el cambio de Sede Social de la calle Tres Sargentos 2383, de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, al siguiente domicilio: calle Islandia 2322, lote 3, Manzana 37, Barrio Fincas de Maschwitz, localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. María Emilia Bouilly. Escribana.

GRUPO D.F.L. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/10/2021 se designan Presidente: Martin Esteban Martino y Director Suplente: Isabel Alvarez. Damian Máximo Jakim. Abogado.

IL MACCHERONI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En Escritura del 24/10/22, por homonimia se cambio el nombre de la sociedad. Nueva Denominación: Casa de Pastas Ana y Luciano S.R.L. Se reformo el Art. 1 del Contrato. Juan Manuel Quarleri. Abogado.

PAYNATL LOG S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Santiago Mourin, DNI 32.919.932, argentino, nacido el 3/03/1987, empleado, casado, domiciliado en Don Bosco 1787, San Isidro, Pdo. San Isidro, Pcia. de Bs. As.; y Lucas Iachetti, DNI 33.220.807, argentino, nacido el 30/08/1987, empleado, casado, domiciliado en Billinghamurst 2132, piso 7, dpto. B, C.A.B.A.; 2) Instr. Público del 26/10/2022; 3) Denominación: Paynatl Log S.A.; 4) Domicilio: Ricardo Palma 2819, El Talar de Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la prestación y/o explotación y/o desarrollo de las actividades relacionadas al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Lucas Iachetti, y Director suplente socio Santiago Mourin, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro. Contador Público.

FONES TEC LP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 13/10/22. 2) Sede: 448 N° 2854, loc. City Bell, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde insc. reg. 4) Capital: \$100.000, repres. 1.000 cuotas de \$100 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Marisol Sanz, DNI 28.877.079, CUIT 27-28877079-4, arg., nac. 13/06/1981, solt., empres., domic. 448 N° 2854, loc. City Bell, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; y Matías Pedro Pelusso, DNI 27.235.380, CUIT 20-27235380-9, arg., nac. 12/04/1979, solt., empres., domic. 448 N° 2854, loc. City Bell, pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; 6) Objeto: A) Constructora: construcc. y/o remodelac. de viviend. y edif. pcos. o partic., mdte. la ejec., administ. y realiz. de obras hidráulic., mecánic., civ., eléctric. o electromec., de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingen. y/o arquitect., instalac. de gas, sist. de detecc. de incend. y de obra de seg. e hig. lab. y medio amb. Fabricac. y vta. de insum. y equip. para instalac. y serv. de gas, electric., cloacas, pintura, albañilería, elem. y equipos de control de sist. de seg., de detecc. de incend., extintores, presurizadores, puertas y sist. Igníf. y todo equipo y elem. relac. con la seg. e hig. lab. y del med. amb., así como la explot. comerc. de los mismos; reparac., mantenim., renovac., reconstrucc. y modernizac. de instalac. eléctric. B) Exportación e importación: de todo tipo de prod., tradic. o no, en est. nat., elaborad. y/o manufactur. y todos aquellos que incluya el obj. soc. C) Servicios de logística: la prestac. y/o explot. y/o desar. de toda activ. relac. al serv. y a la logíst. neces. para el transp. de cargas grales. y/o parc., de mercad. y/o prod. y/o cosas y/o bs. en est. sólido, líq. o gaseoso, de cualq. nat. y/u origen nat. o artif., por medios terrestres, ferrov., aéreos y/o náutic. prop. o ajenos, excepto transp. de caudales y pasajeros. D) Comercial: compvta., comerc. al por may. y men. de todo tipo de mat. de construcc. y maquin. relac. y prod. de toda clase, patentes de invenc. y marcas, nac. y/o extranj., diseños y mod. Indust., tod. relac. con el obj. soc. 7) Adm. Gerencia y repres. leg.: Matías Pedro Pelusso, por todo el tiempo de durac. de la misma con el cargo de gerente; 8) Se prescin. sindic., art. 55 L.G.S. 9) Cierre Ejerc.: 31-10. Emilia I. Erquiaga Jaurena, Abogada.

TRAVEL DREAMERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento privado de fecha 13/10/22 aclaró la Sede Social: Obispo Terrero 2981, Oficina 4 de la locandad y Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires y modificó actuación de la Administración y representación legal de la sociedad a cargo de los Gerentes en forma conjunta, separada y/o Indistinta. María Trinidad Goyeneche. Socia Gerente.

ADMINISTRACIÓN NEQUI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta del 30/04/2022 se designa nuevo Directorio: Presidente: Diego Sebastián Quintana, DNI 25.790.798, Director Suplente: Federico Negro, DNI 25.855.689, ambos con domicilio especial en Ricardo Balbin 963, piso 4 oficina 2, ciudad y partido de San Miguel, Prov. de Bs. As. Fatima Pichel. Escribana.

OMAR HORACIO DE STEFANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 5 de septiembre de 2022 se aceptó la renuncia de Nicolás De Stefano al cargo de Gerente Titular y se designó como Gerente Titular a Isidro Antonio Brizuela Ocampo, DNI 94.340.540, con domicilio constituido en Camino Rivadavia N° 840 de la ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires; con mandato por tiempo indeterminado. Nicolás Fabián Marinho. Abogado.

FIDUCIARIA FARO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/03/2022 se designa a Marcos Moreno como Presidente y Franca Jachia Molinari como Director Suplente. Por AGO del 26/09/2022 se ratifica la Asamblea General Ordinaria de 28/03/2022. Fdo.: María de la Victoria López. Abogada.

ALSACAMALA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario en el que se aclara que por escritura número ciento cuarenta y seis del 10 de agosto de 2022, se constituyó la sociedad denominada "Alsacamala Sociedad Anónima". Eliana Monti, Contadora Pública.

LABACA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/06/22 se designaron las siguientes autoridades: Presidente Fermín Gutierrez Conte (Cuit 20-32737387-1); Director Suplente: Martina Gutierrez (CUIT 27-35323465-5). Todos los Directores constituyeron domicilio esp. en calle Honduras 5839 de la CABA. Ricardo José Campodónico. Abogado.

SEMILLERA SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Disolución y Nombramiento de Liquidador: Por Asamblea del 16/09/2022, se resolvió la disolución de la sociedad, nombrando como liquidadores a Orgaz Leticia, argentina, nacida el 16/05/1943 L.C.: 4.650.454, domicilio Colombia 249, Bahía Blanca, Buenos Aires; y a Sisti Carlos Alberto, nacido el 10/10/1965, DNI 17.647.093, domicilio Hernandarias 1470, Bahía blanca, Buenos Aires. Leticia Orgaz, Socia Gerente.

INVERSORA DEL HUERTO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de 27/12/2018 se resolvió modificar el artículo 3 del estatuto social, quedando

redactado así: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Inversiones: Adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en otras sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, incluso convirtiéndose en controlante de las mismas, ejecutar aportes de capital a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, bonos debentures y demás valores mobiliarios e instrumentos de crédito, deuda o participación, ya sean públicos o privados y nacionales o extranjeros y de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro. 2) Financieras: Realizar operaciones de presentamos con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero, realizar operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero realcionados con el cumplimiento del objeto social. Quedan exceptuados del presente aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras." Candela Carmen Mariño. Abogada.

ENERGÍA DEL FUTURO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 21/04/2022 se renuevan autoridades, designando a Santiago Dominguez como presidente y director titular y a Marianela Fuertes como directora Suplente, los cuales aceptan sus cargos. Lic. Marianela Fuertes, Apoderada.

DEWERTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario - Por Adenda suscripta por Instrumento Privado del 17/10/2022, complementaria del Instrumento privado del 27/09/2022 se denunciaron los datos del estado civil de socia Ornella Fortini DNI N° 26.500.625, divorciada del Sr. Sergio David Garaglia, DNI 24.394.450, con quien se casara en primeras nupcias, conf. Sentencia dictada el 20/06/2003 por Trib. de Familia N° 2 Dep. Judicial de San Isidro en Expte. "Fontini Ornella c/Garaglia Sergio David s/divorcio (art. 215 C. civil)". Carolina Pasquale, T° L, F° 53 C.A.L.P.

FUTURO AMERICANO S.A.

POR 1 DÍA - 15/07/2022. 1) Directorio Renuncia y Designación Directorio - Cambio de sede. 2) Renunciantes Presidente: Nicolás Luis Di Giovanni y director Suplente: Ariel Sebastián Garbini. 03) Designados: Presidente: Ariel Sebastián Garbini y Director Suplente: María José Musitoni. 04) Sede Pelagio Luna 2065 Depto. "2", Santos Lugares, Tres de Febrero, PBA. - Enrique Julio Medlam, Contador Público.

PEUTROVEN MDP S.A.

POR 1 DÍA - 06/10/2022. Direcc. y admin. a cargo de 1 Directorio, mín. de 1 y máx. de 3 Direct. Tit.; y mín. de 1 y máx. de 3 Direct. Supl., mandato por 3 ej., reelegibles. Rep. social a cargo del Presid. o Vicepresid. por ausencia, impedim. o excusac. Jorge Raúl Escudero. Contador Público Nacional.

CLUB DE JARRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LSC. Edicto complementario al publicado el 8-6-2022. Sociedad constituida mediante contrato constitutivo del 6-12-2021 y Complementario de fecha 16-09-2022 donde se ratifican datos de socios: 1) Rodrigo Jose Morales Chepillan, argentino, nacido el 1-6-1984, DNI 18.884.465, CUIT 20-18884465-1, soltero hijo de Carmen Isnelda Chepillan Sepulveda y Manuel Alex Morales Ortiz, Comerciante, domicilio real calle San Martín 227, de la localidad y partido de Ensenada, Bs. As. y domicilio especial a los finde de desempeño de su cargo en calle Independencia nro. 658 de la Localidad y partido de Ensenada, Bs. As.; 2) Andres Mauricio Morales, argentino, nacido el 25.124.449, DNI 25.1244.49, CUIT 23-25124449- 9, casado en primeras nupcias con Natalia Verónica Petrone, comerciante, domicilio real en calle Haramboure N° 1068, de la localidad y partido de Ensenada, Bs. As. y 3) Erica Paola Morales, argentina, nacida el 23.876.856 DNI 23.876.856, CUIT 27-23876856-5, casada en primeras nupcias con Horacio Reinaldo Rivero, comerciante, con domicilio real en calle Independencia nro. 658 de la localidad y partido de Ensenada, Bs. As. Esta sociedad prescinde de órgano de fiscalización en los términos del Art. 55 LSC, siendo dicha facultad desplegada por los socios. Sociedad no comprendida en Art.299 LSC. Rios Maria Soledad, Escribana.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-23134631-GDEBA-DVMEYACRUYPP caratulado "OJEDA MARIO LUJÁN - GIOIOSA MIRIAM NANCY (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-29014400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ SERGIO ISIDRO - DIAZ LORENZA ODINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 7 de febrero de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-17762838-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBARRACIN HÉCTOR RAÚL - ROMERO SARA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 7 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

oct. 25 v. oct. 31

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° EX-2022-06744885-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ JUAN CARLOS - SARAVIA MARGARITA ZULMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 30 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° EX-2022-02816088-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA EDGARDO ALEMANDO - PAZ STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 20 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olazabal 537, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VII, Sección -, Manzana 74, Parcela 5, Partida inmobiliaria 044341, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1218 año 1930 a nombre de JOSEFA ROSSI DE CAPIELLO y TOMÁS CAPIELLO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Tejedor Carlos 757, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 15, Parcela 1B, Partida inmobiliaria 179444, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 210 año 1969 a nombre de DOMINGO RECUPERO y MARÍA DEL CARMEN GABRIELLI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Rosedal 669, de la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 8A, Parcela 35, Partida inmobiliaria 172405, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2810 año 1965 a nombre de MARÍA MARCOS DE MANZANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2242, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 47, Parcela 11, Partida inmobiliaria 088439, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 732 año 1922 a nombre de SOCIEDAD SUPERVIELLE Y COMPAÑÍA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Escobar 171, de la localidad Ing. Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 109, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-154971-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 71388 a nombre de LUCENA MIGUEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo 1746, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 39, Parcela 31, Partida inmobiliaria 0043302, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2413 año 1945 a nombre de ABRAHAN FEIVEL BRODHEIM.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Conesa 2055, de la localidad Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 40, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-011523-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59566, a nombre de DEL ROSCIO ALBINO, PEDEMONTE FRANCISCO y D'AGOSTINO ANÍBAL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 931, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 44, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-182685-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Espronceda 2449, de la localidad de Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 93, Parcela 31, Partida inmobiliaria 059721, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 73618 a nombre de PEDRO ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LÍMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 4589, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 87, Parcela 17, Partida inmobiliaria 121616, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3494 año 1966 a nombre de LORENZO CELIETTI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DAVIDZIUK OSCAR VÍCTOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. Reta 1929 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Manzana: 79, Parcela: 4, Pda. 80490, Matrícula: 108055, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 7146/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TJORNICKA DE BONDAR NINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. N. Correa 896 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 13, Manzana: 13K, Parcela: 19, Pda. 24106, Matrícula: 57250, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 15960/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BARREÑA LORENZO JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. J. Medel 2445 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 103B, Parcela: 11, Pda. 121740, Matrícula: 96454, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 16217/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PALAVECINO SANTOS CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ramallo 115 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. M, Manzana: 90, Parcela: 3, Pda. 118585, Matrícula: 103073, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53109/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ZALAZAR: DORA, ALBERTO ANTONIO, NICOLASA PETRONA, NICOLÁS, MARÍA OLGA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Hernández 477 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 261, Parcela: 12, Pda. 117521, Matrícula: 111489, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54400/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VENTURA DE BOISSIER ANA MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Perú 702 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. E, Manzana: 27, Parcela: 6, Pda. 29084, Matrícula: 58781, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 59625/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: FORD MARÍA CARMEN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Lavalle 1406 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 32, Manzana: 32d, Parcela: 18, Pda. 12579, Matrícula: 77217, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60797/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PÁLESE ÁNGEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Alvear 2151 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Manzana: 55, Parcela: 4, Pda. 80410, Matrícula: 859175, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61052/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MOLINO NUEVO SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Nueva Escocia 1308 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 40, Parcela: 6, Pda. 148578, Matrícula: 53291, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62036/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

oct. 27 v. oct. 31

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-15211245-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ATILIO RENE - FERREYRA ADELINA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 26 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-26672155-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA JOSE LUIS - MORALES LIDIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 2 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 28 v. nov. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Antonio de Areco

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de San Antonio de Areco, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Alsina N° 265, en el horario 10 de 12 horas.

Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

Distrito: San Antonio de Areco - R.N.R.D. N° 1

1 - N° de Expediente: 2147-95-1-2/2022

Nomenclatura Catastral: CIRC. 1, SEC. D, MZA. 8, PARC. 18.

Titular: PRADO JOSE.

Localización: ROBERTO N° 80. SAN A. DE ARECO.

Martín R. Totaro, Escribano

oct. 28 v. nov. 1º

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a LUCAS FERNANDO DÍAZ VARELA, DNI 20.921.554 alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Administración Federal de Ingresos Públicos - División Aduana Bahía Blanca Domicilio: San Martín 145, piso 5º Localidad: Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-

Fecha: 21/10/2022

Alina René Domínguez, Jefe de la División Aduana Bahía Blanca.

oct. 28 v. nov. 1º

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-7/2021.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 350, Parc. 6-f.-

Titular: Aparicia Carballo de Farias.-

Beneficiario: Luis Oscar SILVA y Ana Isabel BENITEZ.-

2- Expediente: 2147-060-1-9/2021.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 69, Parc. 4-a.-

Titular: Ernesto Armando, Leonilda Susana, Corina, Margarita, José María, Raúl Ramon y Petrona Lemos y Clavería.-

3- Expediente: 2147-060-1-9/2016.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 218, Parc. 16-a.-

Titular: Jose Antonio OLLE, Pedro Juan OLLE, Nelly Esther OLLE, Herminia y/o Herminia Aurelia BARROCO de OLLE, Luis HOPUA.-

Lidia Rossi, Notaria

oct. 31 v. nov. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 3 de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374.- Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse fundada ante el Registro Notarial de Regularización Dominial número 3 de La Plata, con domicilio en 48 número 818 piso 4 oficina A, de la ciudad de La Plata. De lunes a viernes, en los horarios de 11:00 a 14:30 horas. Se dejan medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858; Email: escribanoslaplata@hotmail.com

1. EXPEDIENTE 2147-55-3-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Quinta 271; Manzana 271-f; Parcela 11. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 148, número 1245 esquina 58. Titulares de Dominio: ROGUIN, Manuel, y de ROGUIN, Salomón, casado en primeras nupcias con Raquel Zechin.

2. EXPEDIENTE 2147-55-3-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Quinta 271; Manzana 271-f; Parcela 11-a. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 148, número 1245 esquina 58. Titulares de Dominio: ROGUIN, Manuel, y de ROGUIN, Salomón, casado en primeras nupcias con Raquel Zechin.

3. EXPEDIENTE 2147-55-3-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Quinta 271; Manzana 271-f; Parcela 13. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 148, número 1245 esquina 58. Titulares de Dominio: MAS, Mauricio, casado en primeras nupcias con Esther Adaskes

4. EXPEDIENTE 2147-55-3-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Chacra 95; Parcela 1-f Subparcela 53. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 42, número 3159 entre 157 y 158. Titulares de Dominio: PORTNOY, Lidia Berta.

Marcos Samuel Lenzi, Aux. Reg.; **María Eugenia Schifini**, Notaria.

oct. 31 v. nov. 2

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12364191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERVIÑO SAN ROMAN MARCELO ALEJANDRO - CERVIÑO COMBA ZIREAEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, lunes 29 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-03215341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROGA JULIO ORLANDO - FERRER MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, viernes 12 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73194/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 141k, Parcela 15, pda 47597.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 1 DÍA - DECRETO N° 2627/2022

Belén de Escobar, 5 de octubre de 2022.

VISTO: Lo establecido mediante las Ordenanzas Nros. 5193/15 y 5315/16 promulgada mediante Decreto N°1473/2016 del Departamento Ejecutivo, el expediente administrativo N°4.034-244124, y;

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha los depósitos municipales se encuentran colapsados de vehículos secuestrados en virtud de la comisión de faltas de ordenamiento local y ley de tránsito provincial, los cuales en muchos casos datan de varios años.

Que dicha situación genera diversos perjuicios al municipio, entre ellos la asignación de recursos humanos para proceder a su guarda durante la vigencia del secuestro y la eventual responsabilidad en virtud de la posibilidad de sufrir daños en los mismos durante su guarda;

Que el estado en que se encuentran los vehículos, en algunos casos carrocerías oxidadas, representa un grave perjuicio para la salubridad pública;

Que el Departamento Deliberativo ha declarado la emergencia ambiental y sanitaria en los depósitos municipales donde se encuentra la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonado y/o destruido, apto o no apto para rodar.

Que a fin de arribar a una solución a dicha problemática el Departamento Ejecutivo decidió implementar el procedimiento estatuido por la Ordenanza N°5315/2016 sobre los vehículos secuestrados que encuadren dentro de las disposiciones de la misma.

Que a ese fin se procedió a realizar un exhaustivo inventario sobre los vehículos que se encontraban en estado de abandono, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I del presente.

Que luego de realizadas las pericias correspondientes se determinó que los mismos no se encuentran aptos para rodar.

Que los mismos han sido debidamente inventariados, tasados y registrados de acuerdo a lo establecido en la citada norma. Que habiéndose cumplido el plazo de 180 días de guarda en el depósito municipal de los vehículos detallados el anexo I del presente, correspondería intimar a los titulares en la forma dispuesta por la norma.

Que, cumplido el plazo de intimación, los titulares de los vehículos no se presentaron a cancelar las deudas existentes en concepto de multas, intereses, guarda, derechos de oficina ni realizaron reclamo alguno se debería proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la citada ordenanza;

Que asimismo a través de la Ordenanza 5741/2019 la Municipalidad de Escobar adhiere a los términos establecidos por la Ley Nacional N° 26348 e implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de vehículos y chatarra;

Que Secretaría Contravencional, Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial y Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención que les compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

**Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
EL ARTÍCULO 108; INCISO 17, DECRETO LEY N° 6769/58
Y ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA N° 5315/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Encontrándose ampliamente vencido el plazo establecido por el art. 6° de la Ordenanza N° 5315/16 intímese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I al pago de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios bajo apercibimiento de la implementación respecto a los mismos del procedimiento establecido en los artículos 7 y 17 del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2°: Cítese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I, para que dentro del plazo de quince (15) días a computar de la publicación del edicto respectivo se presenten en la Secretaría Legal y Técnica, sita en la calle Asborno N°599 de Belén de Escobar, a hacer valer sus derechos y al retiro de tales vehículos previo pago de los conceptos establecidos en el artículo 1.

ARTÍCULO 3°: Vencido el plazo establecido en el artículo 2° procédase a implementar el procedimiento establecido por los artículos 7° y 17° de la citada Ordenanza (descontaminación, desguace y compactación) de los vehículos detallados en el Anexo I cuyos titulares no hayan cumplido con lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Procédase a la compactación de autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se encuentren en los depósitos municipales, e impliquen un peligro para la salud y el medio ambiente, debiéndose cumplir para ello con la legislación ambiental vigente en la materia.

ARTÍCULO 5°: Condónense las deudas en concepto de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios de los vehículos detalladas en el Anexo I que sean sometidos al proceso de descontaminación, desguace y compactación, con excepción de aquellos que fueran reclamados por sus titulares.

ARTÍCULO 6°: Publíquese el presente Decreto por un (1) día en el boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y un diario de amplia difusión en el ámbito local.

ARTÍCULO 7°: Instrúyase a la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial para que arbitre los medios necesarios para tramitar la baja ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor de los vehículos que

fueren sometidos al procedimiento de compactación.

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 9º: Dese al Registro de Decretos, comuníquese a la Secretaría Contravencional, Secretaria de Ingresos Públicos, Contaduría Municipal y al Registro Nacional de Propiedad Automotor. Cumplido Archívese.

Víctor Raúl Benedetti, Secretario; **Carlos Alberto Ramil**, Intendente; **Fernando Daniel Sibilla**, Director

ANEXO/S

ANEXO [c327c5184ecf301e1ed670fb1533a2cfbbf4de88b62e11338760608a54fae4c4](#)

[Ver](#)

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica